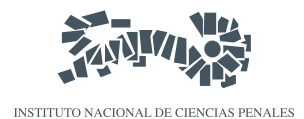


PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Manual de Capacitación



Instituto Nacional de las Mujeres
INMUJERES

AUTORES:

Alda Facio Montejo

Roxana Arroyo Vargas

Rodrigo Jiménez Sandoval

Pertenecientes al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas
para la Prevención del Delito (ILANUD)

Primera edición: noviembre de 2006

ISBN: 968-5552-754

Alfonso Esparza Oteo 119

Col. Guadalupe Inn

C.P. 01020, México, D.F.

www.inmujeres.gob.mx

Impreso en México/*Printed in Mexico*

INDICE

■	Presentación	5
■	Introducción Metodológica	7
■	Módulo I. Sistema Sexo-Género y Socialización Patriarcal.....	19
■	Módulo II. Sistema Patriarcal, Sexismo y Derecho	27
■	Módulo III. Incorporación de la Perspectiva de Género en el Fenómeno Jurídico	37
■	Módulo IV. Violencia contra la Mujer.....	44
■	Módulo V. Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres.....	64
■	Módulo VI. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW	77
■	Módulo VII. Derecho internacional humanitario, corte penal internacional	84
■	Módulo VIII. Derechos de las Víctimas.....	90

PRESENTACIÓN

México ha ratificado su voluntad de asignar la mayor prioridad a la promoción, defensa y protección de los derechos humanos en general y particularmente los de las mujeres.

Desde el enfoque de género, se ha hecho visible dentro de una cultura en la que los derechos humanos de las mujeres son aplicados con discrecionalidad, que para lograr la igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres se precisa del desarrollo de acciones, así como de la aplicación de programas.

Actualmente, en México se despliega un intenso trabajo de capacitación y sensibilización de magistrados, jueces y en general con agentes de los procesos de procuración y administración de justicia, para que colaboren en la institucionalización de la perspectiva de género, al mismo tiempo que se promueve la utilización de los instrumentos internacionales como fundamento de las decisiones judiciales.

En este contexto, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Instituto Nacional de Ciencias Penales presentan el libro *Procuración de justicia con enfoque de género. Manual de capacitación*, como herramienta de consulta indispensable, dirigido a operadores y operadoras de justicia, así como a funcionarios cuya tarea esté relacionada con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

La procuración de justicia es el imperativo de las instituciones, sin embargo, impartirla desde la perspectiva de género demanda atención especial, que debe brindarse desde todos los ámbitos.

Para la adecuada impartición de justicia, es indispensable contar con la correcta actuación de operadores y operadoras, así como de funcionarias y funcionarios públicos y privados cuya tarea se encuentre vinculada con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos; que cuenten con los elementos suficientes que les permitan considerar los instrumentos de derecho internacional.

La edición del presente manual pretende ofrecer a las instituciones y a los operadores de justicia una obra que facilite los procesos de capacitación a través de talleres sobre derecho y violencia, considerando la relevancia que conlleva el agregado de incorporar la perspectiva de género.

Ser víctimas de un delito y vivir un proceso judicial equitativo, sin duda coadyuvará a fortalecer la construcción de la cultura de denuncia, y sentará bases para la erradicación de la violencia y discriminación que se ejerce contra las mujeres.

Con la edición del libro *Procuración de justicia con enfoque de género. Manual de capacitación*, el INMUJERES, el ILANUD y el INACIPE buscan despertar la conciencia sobre el rol activo que corresponde a los operadores de justicia y funcionarias y funcionarios públicos, en la eliminación de toda forma de discriminación al ejercer su función en condiciones de equidad.

Lic. Patricia Espinosa Torres
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

INTRODUCCIÓN METODOLÓGICA

Objetivo del Manual

Este Manual está dirigido específicamente a operadores y operadoras de justicia y funcionarios/as públicos y privados cuya tarea esté relacionada con la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres. Pretende convertirse en una herramienta dinámica y eficaz que permita a las personas participantes:

1. Sensibilizarse acerca de la discriminación y la violencia que sufren las mujeres.
2. Descubrir el alcance que tienen los procesos de generalización en los distintos componentes del fenómeno jurídico.
3. Introducir la perspectiva de género en la interpretación y aplicación de la ley.
4. Crear conciencia sobre el rol activo que les corresponde a las personas operadores y operadoras de justicia y funcionarios/as públicos y privados en la eliminación de toda forma de discriminación.
5. Contar con una guía para facilitar procesos de capacitación a través de talleres sobre derecho y violencia.
6. Contribuir a la denuncia y erradicación de la violencia y discriminación que se ejerce contra las mujeres.
7. Introducir la perspectiva de género en las diferentes materias del derecho.
8. Crear conciencia sobre la necesaria aplicación del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres.

Estructura

Este Manual está estructurado sobre la base de ocho módulos. Estos son:

- Sistema sexo género y la socialización patriarcal
- Sistema patriarcal, sexismo y derecho
- Incorporación de la perspectiva de género en el fenómeno jurídico
- Violencia contra la Mujer
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW
- Derecho Internacional Humanitario, Corte Penal Internacional y Derecho Penal Internacional
- Derecho de las Víctimas

Los tres primeros módulos recogen la importancia de incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia y en el trabajo que realizan los/as funcionarios/as públicos y privados, evalúa lo aprendido y estimula a las personas participantes a realizar propuestas encaminadas a enriquecer y transformar sus vidas personales y el trabajo que realizan.

Los tres primeros módulos y sus respectivos temas deben desarrollarse en conjunto.

Para cada tema se señala el objetivo, los recursos materiales y humanos que se requieren, el tiempo aproximado de duración de la actividad, la lectura de apoyo que se adjunta en el Módulo y los pasos a seguir.

El **objetivo general** indica lo que se pretende lograr con el desarrollo de cada uno de los temas.

Los **recursos humanos** se refieren al personal que se requiere para desarrollar el proceso de capacitación. En este Manual se sugiere que haya dos personas facilitadoras durante toda la actividad.

Los **recursos materiales** son los apoyos didácticos (anexos, filminas o papelógrafos, códigos, etc.) que se requieren para cumplir con el objetivo propuesto en cada tema. Es importante notar que tanto los **anexos** como las **filminas** están enumerados, de manera que sean fáciles de ubicar en el Manual en el apartado correspondiente. Igualmente, todas las filminas (o posibles papelógrafos) y los anexos se encuentran reproducidas al final del Módulo, de manera que sea más fácil su utilización. Si no se dispone de retroproyector, se deben preparar papelógrafos con el mismo contenido de cada una de las filminas.

Las **lecturas de apoyo** son, como su nombre lo dicen, lecturas que se incluyen en el Módulo y que sirven de apoyo para cada tema. Es muy importante que las/os facilitadoras/es las lean con anterioridad, ya que les servirá de insumo a la hora de facilitar la actividad. En la medida de lo posible, se sugiere entregar estas lecturas a cada persona participante, con el fin de que puedan profundizar la comprensión de cada uno de los temas de este Manual.

El **tiempo** indica la duración mínima para impartir cada uno de los temas.

Los **pasos a seguir** son los que marcan el desarrollo de la actividad de capacitación. En estos pasos se encuentran señaladas las dinámicas, los ejercicios y los contenidos de las filminas, así como los comentarios necesarios para apoyar la labor de las facilitadoras.

Recomendaciones para la organización e implementación del taller

Aspectos de Infraestructura

Es muy importante tener presente que para implementar procesos de capacitación como éste es necesario atender algunos aspectos de infraestructura tales como:

- a) **Local:** es recomendable buscar un local amplio, con buena ventilación, iluminación natural y artificial y con asientos (sillas) cómodas. Es importante que sea accesible para la mayor parte de las personas asistentes al taller.
- b) **Número de participantes:** es necesario conocer con anterioridad el número exacto de participantes para poder programar las actividades de cada tema, así como buscar el local donde se puedan ubicar confortablemente. Este Manual está pensado para un número de participantes no superior a 30 personas, grupo que permite la amplia participación de cada persona y que es manejable (en términos de tiempo) para dos facilitadoras. Es un requisito indispensable que el grupo que participa en el desarrollo de los distintos temas sea el mismo y que no sea permitida la entrada de personas a temas aislados.

c) **Convocatoria:** el éxito de los procesos de capacitación depende mucho de una buena convocatoria. Es necesario, entonces, programar con anticipación la actividad de capacitación, con el propósito de tener tiempo suficiente para la convocatoria. Muchas personas necesitarán reprogramar sus actividades diarias de trabajo, así como otras actividades personales para poder asistir. Es recomendable que la convocatoria se haga por escrito, especificando claramente el horario, el tipo de actividad, la dirección exacta donde se realizará, los teléfonos para confirmar la asistencia, así como otros detalles que sean importantes, como la necesidad de que las personas sean puntuales y asistan a la totalidad de las sesiones de capacitación, etc.

Programa: es recomendable que al inicio de toda actividad de capacitación se entregue un programa a las personas participantes, con el objetivo de que las mismas se enteren de los temas a tratar, la organización del tiempo, las modalidades de trabajo, etc.

Reglas básicas: toda actividad de capacitación deberá contemplar algunas reglas básicas que hagan posible el éxito de la misma. Es necesario comunicarlas con el fin de que todas las personas participantes se enteren y puedan comprometerse con su seguimiento. Algunas reglas pueden salir del consenso mismo del grupo. Otras pueden ser producto de la experiencia de las capacitadoras, como por ejemplo, la necesidad del respeto hacia las personas que externen opiniones, compartan testimonios o planteen dudas y preguntas; la puntualidad como una forma de respeto y consideración por el tiempo de todas las personas involucradas con el proceso de capacitación, etc.

Duración: explicitar la duración de la actividad de capacitación permite a las personas participantes programar las actividades así como comprometerse a permanecer durante toda la actividad. Es recomendable que las facilitadoras conozcan con anterioridad el contenido del taller así como todas las dinámicas y trabajos en grupo, de manera tal que puedan programarse tomando en consideración las condiciones en las cuales se impartirá la actividad. Por ejemplo, se tiene que tomar en cuenta si las personas cuentan con un día completo, si pueden asistir solamente medio día, si pueden asistir solamente por las noches, etc.

Facilitadoras/es y expertas/os: la experiencia de capacitación de diferentes personas y en diferentes campos ha dicho que lo más recomendable es que los procesos de capacitación sean facilitados por dos personas. Hay varias razones para ello: por una parte puede ser demasiado pesado para una sola persona facilitar un proceso de capacitación; es necesario dividirse las tareas para poder atender todas las necesidades de las personas que asisten al taller, como por ejemplo, instrucciones, evacuación de dudas, preparar dinámicas y sus respectivos materiales, etc. Por otra parte dos personas facilitadoras pueden aportar mayor conocimiento y reflexiones, enriquecer las discusiones, y apoyarse mutuamente en los momentos más difíciles de la actividad.

En algunos temas se recomienda la participación de invitadas/os que por su trabajo y experiencia puedan enriquecer el proceso de capacitación. Estas personas deberán ser contactadas por las/os facilitadoras/res, quienes les indicarán claramente el tema a tratar así como los aspectos más relevantes importantes de trabajar con el grupo.

Evaluación

- a) **Del taller:** evaluar la experiencia de capacitación es un aspecto muy productivo si se quiere mejorar y crecer. Evaluar quiere decir reconocer los aspectos más positivos del proceso, así como aquellos que no lo son. También quiere decir reconocer los aspectos que dan mayor fuerza a la tarea y los vacíos que se puedan enfrentar durante la realización de la actividad.

Es necesario entonces idear algún mecanismo que permita a las personas participantes externar claramente su opinión acerca de aquellos aspectos que se pueden evaluar, como por ejemplo las dinámicas, los trabajos en grupo, los temas abordados, la labor de las/os capacitadoras/es, la duración del taller, etc.

Como sugerencia para la evaluación escrita, se puede elaborar un cuestionario, con preguntas cerradas que tomen en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contenidos del taller.
- Duración del mismo.
- El manejo del tema por parte de las/os facilitadoras/es e invitadas.
- Los conocimientos adquiridos en el taller.
- La posibilidad de aplicación de esos conocimientos en sus ámbitos de trabajo.
- Material didáctico con el que se trabajó.
- Las dinámicas y los trabajos en grupo.
- Sugerencias para mejorar el taller.
- Nuevas necesidades de capacitación.

Para la evaluación oral se puede abrir un espacio con el objetivo de que las personas participantes puedan expresar sus comentarios y sugerencias alrededor de la experiencia vivida.

Es recomendable que las/as facilitadoras/es puedan conversar informalmente con algunas personas participantes con el objetivo de conocer los comentarios y sugerencias que las mismas tienen acerca de cómo se está desarrollando la actividad.

- b) **De las/los capacitadoras/es:** reconocerse como facilitadoras/es de un proceso de aprendizaje conjunto significa, entre otras cosas, poder conocer y evaluar el propio trabajo realizado. Es de vital importancia que las capacitadoras/es abran espacios permanentes de reflexión que les permitan visibilizar sus aciertos, sus debilidades y sus potencialidades. Existen diferentes maneras de lograr esta evaluación permanente. Reunirse inmediatamente después de terminado el proceso de capacitación, compartir sentimientos, evaluar los resultados de determinados ejercicios y actividades, son formas factibles de evaluación interna. Existe también la posibilidad de que una tercera persona participe en el taller y asuma la labor de evaluar sistemáticamente y durante el proceso de capacitación la labor de las/os capacitadoras/es. Cualquiera que sea la estrategia escogida, es recomendable que siempre exista una forma de fortalecer el trabajo de las capacitadoras.

Sistematización: escribir lo vivido es una forma de permanecer y crecer. La capacitación con perspectiva de género significa partir de las vivencias, enriquecerse con las experiencias y analizarlas en detalle. Por ello es deseable que durante la actividad se anoten aquellas experiencias, discusiones y participaciones que generan conocimiento acerca del tema tratado. También es importante anotar todas aquellas variaciones que se introduzcan en el taller, como una posibilidad de guardar memoria de las mismas.

Seguimiento: es muy importante que se prevean algunas estrategias para dar seguimiento a los resultados y compromisos adquiridos durante el proceso de capacitación. Por ejemplo, podría pensarse en formar una comisión para que dé seguimiento e informe de las acciones realizadas, plantear una reunión con todas las personas participantes dentro de determinado tiempo, que permita actualizar las acciones y evaluar el avance de los logros. Dar sostenibilidad a los acuerdos y compromisos fortalece la actividad de capacitación y permite buscar nuevas formas de trabajo interinstitucional, interdisciplinario o intersectorial.

Aspectos metodológicos

¿Qué es un taller ?

Un taller es un proceso donde se conjugan varios factores:

- Es una experiencia de **trabajo activo:** la participación de todas las personas es vital para el buen funcionamiento del taller. Sus comentarios, sugerencias, preguntas y dudas enriquecen la experiencia colectiva.
- Es una experiencia de **trabajo colectivo:** el intercambio -hablar, escuchar, dar y recibir, argumentar y contraargumentar, defender posiciones y buscar consensos- es propio de una experiencia de capacitación en la modalidad de taller.
- Es una experiencia de **trabajo creativo:** las experiencias sumadas, los elementos conceptuales, la reflexión y las discusiones grupales, ayudan a generar puntos de vista y soluciones nuevas y mejores que las existentes en el momento en que se inició la experiencia de capacitación.
- Es una experiencia de **trabajo vivencial:** la materia prima de un taller son las experiencias de cada una de las personas participantes y sus productos son planes de trabajo que influirán en la vida de quienes participan. Un taller debe generar identidad, apropiación de la palabra, empoderamiento, sentido de pertenencia, reconocimiento de problemas comunes, posibilidades de soluciones conjuntas.
- Es una experiencia de **trabajo concreto:** su producto final debe ser un compromiso grupal de ejecutar acciones. Deberá de desembocar en planes de trabajo, propuestas conjuntas, tareas realizables a corto y mediano plazo.
- Es una experiencia de **trabajo sistemático:** la precisión es clave al poner por escrito los puntos de vista propios y al sistematizar y presentar los trabajos de grupo; igualmente es indispensable la claridad al exponer los desacuerdos y los compromisos, así como la claridad de grupo para cumplir las reglas del juego.
- Es una experiencia de **trabajo grupal:** es un proceso que ni comienza ni termina con el taller. Un taller es un momento especial de reflexión, sistematización y planeación, pero no es un sustituto de los procesos que se desarrollan en el trabajo diario.

Decisiones claves

Para la realización de una actividad de capacitación como la propuesta aquí, se hace necesario planear cuidadosamente y con antelación algunos aspectos claves. A continuación se ofrecen algunas preguntas² que ayudarán a planear la actividad:

Concertación de intereses: ¿Quién solicita el taller? ¿Qué otras personas están interesadas en el taller? ¿Qué personas -que pueden tomar decisiones- deben ayudar a diseñar el taller? ¿Quiénes serán las personas responsables de las decisiones administrativas y de la consecución de los recursos necesarios para la realización del taller? ¿Quiénes pueden ayudar a la continuidad y puesta en práctica de los avances logrados en el taller?

Contexto de la capacitación: ¿El momento elegido el más adecuado para realizar el taller?, ¿Es prioritario realizar el taller como una modalidad de capacitación?

Delimitación de objetivos: ¿Qué parte se abarcará en este taller dentro de la capacitación necesaria o solicitada? ¿Cuáles módulos son prioritarios? ¿Se pueden lograr los objetivos propuestos en el tiempo disponible? ¿Existen recursos que garanticen el seguimiento de los resultados del taller?

Identificación de las personas participantes: ¿Quiénes son las personas que vendrán al taller? ¿En qué trabajan? ¿Quiénes han tenido experiencia en talleres con perspectiva de género? ¿Quiénes tienen la posibilidad de asistir al taller? ¿Quiénes son personas claves para convertirse en multiplicadoras del trabajo desarrollado en el taller?

Selección de las personas facilitadoras del proceso de capacitación: ¿Son necesarias más de dos facilitadoras para facilitar el proceso de capacitación? ¿Qué especializades se requieren para trabajar con ese grupo específico? ¿Es necesario que una facilitadora sea mujer y otro hombre? Si es así ¿por qué?

Selección de las personas requeridas para apoyo: ¿En qué tema o momento del taller se hace necesario contar con una persona para que brinde apoyo especializado?, ¿Es necesario y/o estratégico que alguna autoridad inaugure el taller y motive a las personas participantes?

Duración del taller: Cada módulo tiene una duración aproximada: ¿Cuántos módulos pueden desarrollarse en el tiempo que se tiene disponible?, ¿Cuál puede ser la duración del taller tomando en cuenta la disposición laboral de las personas participantes? ¿Cómo puede programarse mejor el taller? ¿Es apropiado hacerlo durante varios días seguidos, algunas mañanas, una vez por semana, etc?

Dificultades frecuentes

La experiencia de capacitación ha demostrado que existen algunas dificultades frecuentes, que pueden ser previstas y resueltas de diferentes maneras. A continuación se apuntan algunos de ellos³:

DIFICULTADES FRECUENTES	ACCIONES POSIBLES DE LOS/AS FACILITADOR/AS
El grupo guarda silencio prolongado y no participa.	Se espera un poco. Si persiste la falta de participación, se hace un resumen de lo discutido hasta ese momento y se propone una nueva pregunta o comentario.
Alguien se opone de manera radical al objetivo de la capacitación, con el ejercicio propuesto, con la actividad, etc.	Se le pide que concrete la razón de su desacuerdo. Se le pide al grupo que se pronuncie sobre el punto en cuestión. Se clarifican o se reformulan los objetivos, el ejercicio, la actividad, según el caso, y se continúa con el taller.
Alguien interrumpe, se toma la palabra en forma prolongada, pretende liderar al grupo o no presta atención a las otras personas que participan.	Se interrumpe a esa persona y se valoran sus aportes. Se recuerda la importancia de que la participación de todas las personas se haga de manera corta y precisa. Se reabre la discusión con el grupo, mediante una síntesis o una nueva pregunta.
Una persona participante o un/a experto/a hace una intervención confusa o da demasiados rodeos.	Se replantea la pregunta o el tema que se estaba trabajando. Se pregunta al grupo o a alguien en particular, si queda claro el punto o se pide que alguien lo resuma. Se hace una reformulación de lo que se estaba discutiendo.
Se producen enfrentamientos fuertes entre dos personas o dos posiciones.	Se resumen el estado de la discusión y las dos posiciones. Se promueve la intervención de un/a tercero/a en el debate. Se ofrece al grupo una tercera interpretación posible. Se resume la discusión y se deja pendiente para su posterior debate.
Una persona o el grupo en general, se sale del tema objeto de análisis o discusión.	Se recuerda y se retoma la pregunta inicial. Se hace patente el tema del cual se está hablando en ese momento y se decide si es un tema ya debatido, si es irrelevante o si debe tratarse posteriormente.
Una o varias de las personas participantes no creen que haya problema o motivo de discusión.	Se replantea el problema en forma clara y se pide la opinión del resto del grupo. Se ofrecen explicaciones alternativas. Se ofrecen nuevas perspectivas y nuevos enfoques. Si todo el grupo está de acuerdo, se pasa a otro tema.

Decálogo para los/as facilitador/as

El siguiente es un decálogo⁴ para las/los facilitadoras/es.

1. SOBRE EL TRABAJO EN EQUIPO

Trabajar al lado de otras personas no necesariamente conlleva un trabajo en equipo. Quizá esta certeza, aprendida por personas con experiencia en capacitación es orientadora para que se pueda establecer como una prioridad, la creación de un espacio propicio para compartir un trabajo en equipo.

Las personas comprometidas con la construcción de un trabajo en equipo, necesariamente atraviesan juntas un proceso de acoplamiento al mismo tiempo que empiezan a priorizar y concretar las primeras tareas. Ambos factores propician el conocimiento de sus fortalezas y debilidades, de sus angustias y miedos ante un determinado tema que puede presentar grandes retos teóricos y prácticos.

La certeza de trabajar junto a personas que realmente se sienten parte de un equipo y que comparten la idea de que el trabajo desde la perspectiva de género es de por sí enriquecedor, fortalece la experiencia y aporta elementos para el éxito de la misma.

Es vital que los/as facilitador/as logren conformar un equipo, que les ayude a asumir con verdadero compromiso y responsabilidad en las actividades de capacitación. Si esto es así, el proceso de capacitación se tornará en una experiencia enriquecedora para todas las personas que participen de ella.

2. SOBRE LA NECESIDAD DE “JALAR JUNTAS LA CARRETA”

Las actividades de capacitación requieren de una serie muy diversa de actividades: desde escribir cartas para convocar, solicitar permisos, buscar local, alquilar equipos audiovisuales, realizar llamadas telefónicas, contratar los almuerzos para las personas participantes, impartir los talleres, decidir el contenido de los impresos, etc.

Algunas de estas tareas no son las más agradables de realizar. Por ejemplo, no siempre se siente el ánimo de hacer las llamadas telefónicas, porque puede resultar un procedimiento muy tedioso si la persona que se intenta localizar no está, o está tomando café, o está en una reunión, o está de vacaciones, o se incapacitó, etc.

Sin embargo, hay que tener presente que hay que realizar el trabajo y que con la ayuda y la energía de los/as otros/as facilitador/as, el trabajo de cada quien se puede tornar más llevadero e incluso más interesante. En muchas ocasiones hay que turnarse las obligaciones, de manera que todas asuman un poco de todo. De esta manera se logra “jalar juntas la carreta”.

3. SOBRE LA SORORIDAD

En los casos de mujeres facilitadoras, trabajar temas que tienen que ver con la discriminación y violencia en contra de las mujeres, necesariamente lleva a un auto-cuestionamiento y una auto-reflexión. Puede ser que se remueva la propia historia, la propia vivencia, la vivencia de amigas cercanas, de las propias familias, etc.

Cuando se está impartiendo un taller, algunos comentarios de algunas personas participantes pueden parecer inadecuados, pueden ser agresivos e incluso pueden ser groseros para la propia facilitadora. Aquí es importante la sororidad que permita acompañar a la facilitadora que en ese momento se sienta y se vea agredida. La sororidad que nace del trabajo comprometido ofrece un sostén en momentos en los que la participación de alguna persona en los talleres deja la sensación de haber violentado a la facilitadora de alguna forma.

Por otra parte, la comunicación franca y abierta de todo aquello que a veces incomoda, que causa roces o incomodidad entre las facilitadoras, es también indispensable. Esto no es fácil de hacer, siempre cuesta, siempre cabe la duda de si se debe decir ahora o más tarde, puede tenerse la inquietud de si realmente vale la pena decirlo, si la otra persona no se irá a molestar, si se le causará algún daño con el comentario, etc. Pero el sentirse parte de un equipo de trabajo, ayuda a visualizarse en el mismo camino y por ello siempre es necesario que exista el espacio para externar las inquietudes.

4. SOBRE LA NECESIDAD DE PREPARARSE ADECUADAMENTE

Cuando se trabaja como facilitadora de un proceso, no basta tener experiencia práctica en el tema con el que se trabaja. La preparación teórica sobre el tema es un respaldo fundamental que brinda seguridad para enfrentar una tarea de esta magnitud.

Prepararse adecuadamente antes de asumir la tarea de capacitación puede significar asistir a otros talleres, conferencias y grupos de reflexión, lecturas cuidadosas de personas expertas en el tema a trabajar, discusiones acerca de diferentes aspectos del tema, etc.

Indudablemente ello proporciona confianza, que redundará en seguridad a la hora de asumir la tarea de facilitar un proceso de capacitación.

5. SOBRE LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO

Lograr que el trabajo propuesto resulte una fuente de satisfacciones y enriquecimiento personal y grupal, podrá ser una meta final del equipo facilitador. Hay que cuidar todos los detalles relacionados con la implementación de los talleres. Uno de estos aspectos es la elaboración del material didáctico.

Cuando se planea y elabora el material que acompañará las exposiciones, es necesario pensar en que debe ser agradable a la vista, orientador del discurso y capaz de llamar la atención de las personas asistentes. Es decir, que el material debe “ser bonito” y que haga sentir a las facilitadoras a gusto mientras realizan las exposiciones.

Este manual contempla el diseño de las filminas, que se hicieron pensando en la comodidad tanto de las facilitadoras como de las personas participantes. Sin embargo, esto no quiere decir que estrictamente éstas son las que deben ser utilizadas. Puede ser que las mismas facilitadoras elaboren las propias, con las cuales se sientan más cómodas.

Construir materiales didácticos con los cuales las facilitadoras se sientan cómodas, contribuye a que las exposiciones sean sentidas como una posibilidad de comunicación.

6. SOBRE LOS SENTIMIENTOS Y REACCIONES DE LAS FACILITADORAS

Las facilitadoras son seres humanas y como tales, no pueden separarse de sus sentimientos ni evitar reacciones. Cuando se inicia la preparación de los talleres, se puede intuir que algunos temas podrían generar situaciones donde los sentimientos estén a “flor de piel”. Es importante no negarse esa posibilidad, más bien es necesario prepararse internamente para recibirlos, a sabiendas de que con un buen manejo de ellos se puede crecer aún más.

Es válido sentir enojo, decepción, alegría, desazón, tristeza, melancolía, etc. También sucede que todos estos sentimientos y las reacciones que los acompañan, nacen de las circunstancias presentes, al mismo tiempo que se anidan en los pasados comunes como mujeres.

¡Bienvenidos sean reacciones y sentimientos! Pero... es necesario poder recibirlos y acomodarlos en el lugar que permite transformarlos en algo positivo para el propio aprendizaje y para las otras personas. Es decir, se tiene la responsabilidad de manejar esos sentimientos al facilitar un proceso que involucra a muchas otras personas. De nada le sirve a una

persona sentir que las facilitadoras están enojadas si no conoce el motivo de su enojo y de nada le sirve saber que están alegres, si esa alegría no se transforma en la fuerza necesaria para actuar sobre la realidad acertivamente.

7. SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES

En un espacio que genera un clima propicio para la comunicación de ideas, dudas e inquietudes, que brinda la posibilidad de escuchar y ser escuchado(a), las personas tienden a participar activamente para exponer sus puntos de vista.

En general las personas que participan en talleres como éstos, piensan que tienen cosas importantes que decir, que su experiencia teórica y práctica podrá aclarar alguna duda o disipar algún mal entendido. Por ello, desean disponer del tiempo suficiente para exponer sus ideas. En ese sentido, hay que tomar en cuenta que cada quien tiene una forma particular de intervenir: hay quienes exponen sus ideas de manera concreta, otras que prefieren dar el marco desde el cual parten, otras que conjugan sus análisis con sus experiencias personales, aquellas que hacen una síntesis de las participaciones anteriores, etc.

En los talleres, es responsabilidad de las/los facilitadoras/res tratar de balancear las participaciones, tomando en cuenta el tiempo disponible y la posibilidad de llegar a algunos puntos de encuentro entre las participaciones y el tema que se está tratando. No necesariamente debe buscarse el consenso, pero sí debe tratarse de que los temas que sean abordados tengan relación con el tema expuesto.

8. SOBRE LA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Al preparar este manual se pensó que lo más acertado para estas actividades de capacitación es trabajar con una metodología participativa con perspectiva de género. Esta decisión está anclada en la experiencia de muchas capacitadoras/res alrededor del mundo que han trabajado con esta metodología y han tenido la posibilidad de evaluar positivamente los resultados.

Nuevamente aquí, el trabajo interno (personal) constante, el interés con que se realiza una labor, que puede llegar a ser parte de la vida de las/os facilitadoras/es y la firme creencia de que se está haciendo un aporte importante a las otras personas, ayuda a mantener el entusiasmo y la fuerza suficientes para implementar estrategias de capacitación creativas.

La labor de capacitación desde el feminismo no significa aprenderse un discurso y repetirlo delante del público; más bien significa que a partir de un trabajo interior de cada una de las/os facilitadoras/es, se transmita el conocimiento. Este proceso se puede construir a través de la conversación constante de las inquietudes, miedos y trabas; de lecturas relacionadas directamente con el tema y otras conexas, de reflexiones grupales e individuales, etc.

Las propias contradicciones y las contradicciones de las otras personas se pueden convertir en recordatorios de que no todo está concluido, de que no todo está terminado, sino que cada vez que se abre un espacio de reflexión, se abren también nuevas interrogantes. Al fin de cuentas, trabajar desde y con las contradicciones es trabajar con la vida misma.

9. SOBRE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Puede ser que para las/os facilitadoras/es, trabajar con personal de la administración de la justicia sea nuevo.

Este sector está cotidianamente en contacto con una de las instituciones patriarcales más fuertes: el derecho. Esto puede significar que las personas estén convencidas de que su trabajo nada tiene que ver con el sexismo. Pueden tener la convicción de que los análisis realizados en el taller sirven para otras realidades, menos para la propia. O pueden también estar sensibles y abiertas a los mismos como posibilidades de crecimiento personal y profesional.

Pudiera ser que algunas de las personas asistentes se tornen beligerantes, incrédulas, resistentes a escuchar nuevos enfoques de viejas realidades. En algunas ocasiones las/os facilitadoras/es pueden llegar a sobrepesar estas reacciones, y creer que el cambio es imposible y que la barrera es tan grande que no vale la pena el esfuerzo.

Precisamente desde el feminismo, se puede entender que los cambios tardan en llegar y que el inicio de los mismos no está solamente en el afuera, sino en el interior de las propias personas. Ese proceso trae pérdidas que se elaboran con duelos, y estos ayudan a enfrentar y a aceptar los cambios. No todas las personas pueden ni están dispuestas a recorrer ese camino. Pero existe la evidencia de que algunas sí están preparadas para hacerlo, algunas sí quieren reconstruirse y algunas sí trabajan cotidianamente para que lo esperado no tarde más de lo necesario.

Es preferible pensar que si de cada taller, al menos un grupo pequeño de personas inicia un proceso de cambio a partir de lo aprendido, ese grupo representa la esperanza de lograr erradicar la violencia y discriminación en contra de las mujeres.

10. SOBRE LA NECESIDAD DE BUSCAR APOYOS EXTERNOS

Las/os facilitadoras/es no tienen que saber todo de todo. Generalmente se tiene el manejo de algunos temas, pero no se puede pretender manejar todos los aspectos que se conjugan en un determinado tema.

Solicitar la ayuda de otras personas que por su trabajo profesional, personal o de otra índole las hace expertas en un determinado tema, puede resultar lo más adecuado.

Antes de iniciar la experiencia de capacitación, podría ser necesario contactar a algunas personas que estén disponibles para asumir algunos temas o algunas partes de los mismos. Esta tarea deberá hacerse con anterioridad, tomando en cuenta que ellas pueden tener mucho trabajo o estar comprometidas para la fecha en que se propone un taller.

Otra posibilidad es contactar a estas personas para que comenten el taller, con el objetivo de que puedan aportar ideas y conocimientos que enriquezcan la propuesta.

NOTAS

¹ Departamento Nacional de Planeación. Consejería Presidencial para la Política Social. Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (1995). *Herramientas para construir equidad entre mujeres y hombres. Manual de Capacitación*. Santa Fé de Bogotá, Departamento Nacional de Planeación. Pp. 11-12.

² Idem. Pp. 13-17.

³ Idem. Pp. 26-27.

⁴ Adaptación hecha con base en: Defensoría de los Habitantes de la República. Defensoría de la Mujer. *Informe del Proyecto "Campaña en Torno a la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia"*. San José; Defensoría de los Habitantes de la República. Defensoría de la Mujer: 1996.

Módulo I

SISTEMA SEXO – GÉNERO Y LA SOCIALIZACIÓN PATRIARCAL



OBJETIVO

Brindar elementos que contribuyan al análisis de la existencia de la discriminación en contra de las mujeres mediante el desarrollo del sistema sexo-género y la comprensión de las consecuencias que el proceso de socialización conlleva para mujeres y hombres.



RECURSOS HUMANOS

Facilitadores (as) y participantes.



RECURSOS MATERIALES

Diapositiva 1 a 5
Anexos 1 y 2
Lectura 1 y 2



TIEMPO APROXIMADO: 3 horas

Pasos a seguir

Paso 1

Divida al grupo en equipos de tres o cuatro personas y entregue a cada equipo una copia del **Anexo 1**.

Indique a los equipos que deberán leer y discutir el texto que se les entregó, ya sea a la luz de la conferencia o charla o a la luz de su propia experiencia. Cada grupo deberá nombrar una relatora o relator que expondrá en plenaria los puntos menos y más controversiales de su discusión. Es decir, cada grupo deberá hacer un resumen de los puntos en que el grupo está perfectamente de acuerdo y aquellos en los que no hubo acuerdo.

(NOTA: si el presupuesto lo permite, también se le puede entregar a cada grupo una fotocopia de las dos primeras lecturas de apoyo para que las utilicen en la discusión en grupo. Mejor aun, si es posible, entregue estas lecturas a cada uno/a de las/os participantes días antes del inicio del Taller).

Paso 1

Programa la discusión en grupo de conformidad con la duración de la charla o conferencia, si ésta se realiza dentro del horario del Taller. Trate de programar este Tema de manera que las personas participantes cuenten al menos con 30 minutos para la discusión en grupos.

Paso 2

Convoque al grupo en plenaria. Cada relatora o relator compartirá brevemente la lista de los puntos consensuados y no consensuados.

Luego las personas facilitadoras/es promoverán una brevísima discusión en torno a la conveniencia y posibilidades de aplicar las normas de Derechos Humanos en su quehacer cotidiano. Esta discusión puede reflejarse en un papelógrafo que servirá al final del Taller para las recomendaciones al Poder Judicial.

Paso 3

Indique a las personas participantes que el tema que van a trabajar es el sistema sexo-género, el cual comprenderá subtemas relacionados con la socialización de hombres y mujeres, el pensamiento dicotómico occidental, la división sexual del trabajo y el patriarcado y sus instituciones. Enfatique el hecho de que el abordaje de estos temas brindará mayores elementos para la aplicación del Derecho desde una perspectiva de género lo cual redundará en una más democrática e igualitaria administración de justicia. Utilice la **Lectura 1** para hacer la reflexión.

Paso 4

Señale que en primer lugar van a abordar el tema del pensamiento dicotómico. Utilice la **Diapositiva 1**.

Paso 5

Haga el siguiente comentario:

Cuando se habla del pensamiento dicotómico occidental¹ se está haciendo referencia al pensamiento desarrollado en sociedades como las nuestras, según el cual, existe una oposición entre la cultura y la naturaleza, o sea, entre las cosas, hechos y conductas construidas por el hombre y las cosas, hechos y conductas dadas por la naturaleza.

Así, se identifica con la cultura lo racional, la producción, la dominación, lo objetivo, lo abstracto, etc. Características como la irracionalidad, la reproducción, lo dominado, la subjetividad y la contextualización, etc., se identifican con la naturaleza.

Asociado a este dualismo cultura-naturaleza se han construido otros pares opuestos o dicotómicos, como el par dicotómico: hombres - mujeres. En nuestras sociedades patriarcales lo masculino se asocia con la cultura y lo femenino se considera más cercano a la naturaleza.

"Las mujeres se consideran más cercanas a la naturaleza por las siguientes razones:

- a) Por su compromiso físico con respecto a la reproducción de la especie.
- b) Por los papeles sociales, como el cuidado de los y las niñas y el trabajo doméstico, a los que las mujeres se han visto relegadas a causa de su función fisiológica.
- c) Los papeles sociales tradicionales de las mujeres impuestos a causa de las funciones reproductivas, le otorgan una estructura psíquica diferente considerada más cercana a la naturaleza".²

En este sistema dualista "... los hombres se identifican con la parte de la dualidad que tiene mayor poder...: la cultura, a la cual se le suman características como la actividad, el pensamiento, la racionalidad, la independencia, la objetividad, la abstracción; las mujeres, por oposición, son identificadas con la naturaleza, a la que se suman características como la irracionalidad, la pasividad, los sentimientos, la sensibilidad, la subjetividad".³

Por ello, todo lo relacionado con los sentimientos y la emotividad es desvalorizado y más bien se sobrevalora lo racional. Un ejemplo de esto lo encontramos en la distinta valoración que se hace de las carreras universitarias: siempre serán mucho más valoradas aquellas profesiones que se identifican con el pensamiento racional como la ingeniería, la física y la computación, que aquellas relacionadas con lo emotivo y lo sentimental como la educación, la enfermería y el arte.

"... este sistema dualista es jerarquizado; la cultura y por ende lo masculino, se define como conquista o dominación de la naturaleza o lo femenino. Así, una parte del dualismo domina y define a la otra parte".⁴

Además, como el objetivo de la cultura es dominar, trascender la naturaleza, al ser las mujeres parte de ésta, se considera natural que la cultura las subordine al mismo tiempo que se establece que lo que es dado por la naturaleza se considera inmutable. Ubicar a las mujeres en el campo de la naturaleza permite que su discriminación sea vista como natural e inmutable.

¹ Para profundizar el tema ver: Facio, Alda (1993). El Sexismo en el derecho de familia, en Camacho, R. Y Facio, A. (eds) *Sobre patriarcas, jercas, patrones y otras varones*. San José, Ilanud.

² Ortner citada por Camacho, Rosalía. (1996). La maternidad como institución del patriarcado: representaciones y manifestaciones en las obreras del sector textil. *Diseño de investigación*. San José, UNA-UCR, Maestría en Estudios de la Mujer. Pp. 32-33.

³ Camacho, Rosalía. *Ibid*, p. 32.

⁴ Idem.

Paso 6

Realice con el grupo los ejercicios que se encuentran en el **Anexo 2** o haga el siguiente “ejercicio de los regalos”.

EJERCICIO DE LOS REGALOS

Indique al grupo que la forma dicotómica de concebir el mundo está presente en casi toda la actividad humana y que ahora van a realizar un pequeño ejercicio que muestra esta dicotomía al tiempo que introduce los conceptos inherentes al sistema sexo-género. Puede también explicarles que la teoría de género utiliza un concepto dicotómico “sexo-género” para explicar la subordinación de las mujeres y la infravaloración de todo lo asociado con lo femenino.

Solicite a las personas participantes que piensen en los regalos que generalmente se regalan a los niños y a las niñas. Presente la **Diapositiva 2**.

Solicite al grupo que vayan diciendo primero un juguete de niña y luego uno de niño y así sucesivamente.

Vaya anotando todos los aportes en el cuadro, en las columnas tituladas “Juguetes niñas” “Juguetes niños” hasta que ambas tengan un número parecido de juguetes.

Indique a las personas participantes que seguidamente van a terminar de completar el cuadro con las características que se consideran propias del hombre y propias de la mujer. Pídales que participen y vaya anotando todos los aportes en las columnas tituladas “Las mujeres son:” y “Los hombres son:”. Si es necesario, complete el listado apoyándose en la siguiente información:

- **Las mujeres son:** intuitivas, sensibles, poco inteligentes, seductoras, débiles, dependientes, pasivas, abnegadas, tiernas, dulces, cuidadoras.
- **Los hombres son:** agresivos, objetivos, creativos, inteligentes, independientes, fuertes, activos, dominantes, valientes.

Haga las siguientes preguntas:

¿Qué relación existe entre los juguetes que se le regalan a las niñas y las características que se les atribuyen a las mujeres?

¿Qué relación existe entre los juguetes que se le regalan a los niños y las características que se les atribuyen a los hombres?

Permita que el grupo expone sus opiniones en forma breve y haga el siguiente comentario:

“Los juguetes que nos regalaron cuando pequeñas/os eran evidentemente diferentes si éramos hombres o mujeres. También son diferentes los mensajes que estos juguetes nos transmiten, las señales que nos mandan sobre lo que se espera de las mujeres y los hombres.

Los juguetes de las niñas encierran los siguientes mensajes:

- La tarea más importante es cuidar a otros.
- La misión fundamental de sus vidas es ser madre y comportarse maternalmente.
- La ternura y delicadeza son parte innegable de su personalidad.
- Siempre se debe ser bonita; hay que cuidar el aspecto físico y esconder el envejecimiento, porque es contrario a la belleza. El aspecto físico es un atributo de las mujeres, quienes deben aprender a ser bonitas para los demás.
- Se deben aprender los oficios domésticos porque son responsabilidad de las mujeres: limpiar, cocinar y cuidar, son parte importante de esos oficios.
- Los juegos se desarrollan en el ámbito privado: "la mujer es de la casa".

Los juguetes de los niños encierran los siguientes mensajes:

- La acción es parte importante de los juegos, por eso muchos de los juguetes se usan fuera del ámbito familiar. Además, nos recuerdan que: "el hombre es de la calle".
- Los juegos que desarrollan destrezas y hacen pensar son los adecuados para la inteligencia de los hombres.
- Jugando con carritos, con aviones y con trenes, se viaja por el mundo, se conoce el exterior, se ensancha el mundo. Andando en bicicleta se explora el más allá.
- La violencia es parte de las relaciones interpersonales; con las pistolas se aprende a enfrentar a los demás, a matarlos si es necesario; con los soldaditos se juega a la guerra; se compete a muerte por lograr el objetivo...

Este simple ejercicio nos da una idea de cómo las esferas de desarrollo de las niñas y de los niños se plantean dentro de parámetros diferentes, prácticamente opuestos. Cuando estas niñas y niños se convierten en adultas/os también se tienen expectativas diferentes de los roles que deben realizar"⁵

Paso 7

Independientemente de cuáles de los ejercicios haya escogido para trabajar con el grupo, haga la siguiente pregunta:

¿Existe algún problema en afirmar que los hombres y las mujeres poseen diferentes características?

Permita que las personas participantes respondan brevemente la pregunta.

Paso 8

Haga el siguiente comentario:

"Esta asignación de características encierra varios problemas:

- Las características asignadas a las mujeres son menos valoradas que las asignadas a los hombres: en esta sociedad se valora mucho más el ser racional, objetivo, independiente, etc., que el ser emocional, subjetiva, dependiente, etc.
- Lo anterior plantea a su vez, que los hombres son seres humanos "más completos", "más valiosos", "más capaces" y por el contrario las mujeres son "el sexo débil", "incapaces e incompletas".
- Con base en lo anterior, la sociedad ha otorgado a los hombres mayor poder que a las mujeres y ha ubicado a éstas últimas en una posición de subordinación y de discriminación.

⁵ Defensoría de los habitantes de la República, Defensoría de la Mujer. El hostigamiento sexual es una forma de violencia, denúncielo.elaborado por Camacho, Rosalía; Serrano, Ester y Ulate, Carmen, bajo la dirección de Ligia Martín.

Paso 9

Indique al grupo que seguidamente se van a referir al sistema sexo-género, el cual es un aporte fundamental en la búsqueda de explicaciones acerca de la subordinación de las mujeres. Utilice la **Diapositiva 3**.

Paso 10

Haga el siguiente comentario:

- "Las características que traemos de nacimiento son aquellas que tienen que ver con la forma de los órganos sexuales. Esta diferencia biológica es la que hace que pertenezcamos a uno u otro sexo. Por ejemplo, si nos muestran un(a) bebé recién nacido(a) envuelto(a) en una cobija blanca, la única forma en que vamos a saber su sexo es viendo la forma de sus órganos sexuales.
- Se llama género, a las características que APRENDEMOS mediante la escuela, las religiones, los medios de comunicación, la familia, etc. y que nos definen como hombres y mujeres. Como estas características son aprendidas pueden ser modificadas.
- "El sistema sexo-género es importante para explicar la posición que ocupan hombres y mujeres en la sociedad y para evidenciar la discriminación que en todos los campos sufren las mujeres, así como el mayor poder que detentan los hombres y las relaciones desiguales que se establecen entre ambos géneros"⁶
- "El punto de partida del sistema sexo-género es que el sexo es determinado biológicamente y el género es construido social, cultural e históricamente. Esta separación conceptual permitió, sobre todo reconocer que ser hombre o ser mujer, más allá de las diferencias anatómicas, constituye una construcción social y no una condición natural y, al ser una construcción social, tiene implícita la posibilidad de cambio"⁷
- "Comprender que sexo y género no son la misma cosa y poder distinguir claramente la diferencia entre estas dos realidades, es condición necesaria para poder tomar conciencia de las bases ideológico-culturales de nuestra subordinación y ofrecer a la sociedad un modo alternativo de repensar la mujer y re-organizar las relaciones entre hombres y mujeres"⁸

Paso 11

Presente la **Diapositiva 4**, haciendo notar que todo lo que han visto se relaciona con la forma en que se organiza la sociedad en que vivimos y el lugar que hombres y mujeres ocupan en ésta.

Comentario:

- "Características básicas de la sociedad patriarcal:
 1. Se fundamenta en el poder del hombre, del varón.
 2. Es un sistema de organización social en el que se legitima el dominio de los hombres sobre las mujeres, mediante el mantenimiento de las estructuras de género.

⁶ Defensoría de los habitantes de la República, Defensoría de la Mujer. El hostigamiento sexual es una forma de violencia, denúncielo.elaborado por Camacho, Rosalía; Serrano, Ester y Ulate, Carmen, bajo la dirección de Ligia Martín.

⁷ Ortner citada por Camacho, Rosalía. (1996). La maternidad como institución del patriarcado: representaciones y manifestaciones en las obreras del sector textil. Diseño de investigación. San José, UNA-UCR, Maestría en Estudios de la Mujer. Pp. 32-33.

⁸ Defensoría de los habitantes de la República, Defensoría de la Mujer. El hostigamiento sexual es una forma de violencia, denúncielo.elaborado por Camacho, Rosalía; Serrano, Ester y Ulate, Carmen, bajo la dirección de Ligia Martín.

3. Aunque existan hombres en relaciones de opresión dentro del sistema patriarcal, siempre serán las mujeres el grupo más oprimido entre los oprimidos: las invisibilizadas por la historia, las víctimas mayoritarias de la violencia de género, las que poseen menor acceso a la educación, al poder, a las oportunidades laborales, etc..., el patriarcado es jerárquico y los hombres de diferentes clases, razas o etnias ocupan diferentes lugares dentro de éste, pero a su vez están unidos por una relación de dominación sobre las mujeres.
4. Las relaciones de dominación u opresión patriarcales legitimadas por las relaciones desiguales de género, se entrelazan con otros factores económicos, sociales, culturales, políticos y religiosos.
5. El patriarcado, que se apoya en la diferencia biológica entre los sexos y la construcción genérica respectiva, se expresa de diferentes maneras de acuerdo con el momento histórico y geográfico en el que los factores antes citados se desarrollan, o sea, es dinámico".⁹

Paso 12

Indique que para finalizar este segundo tema, van a hablar de las instituciones que mantienen y reproducen el patriarcado.

Presente la **Diapositiva 5** y explique a las personas participantes que cada una de las columnas representa una de las muchas instituciones del patriarcado.

Pida a las personas participantes que ayuden a rellenar las columnas con ejemplos cercanos a su vida diaria y como manifestaciones de las instituciones del patriarcado.

Paso 13

Haga el siguiente comentario y enriquezcalo con sus propias ideas o basada en la **Lectura 1 y 2**.

- " El sistema patriarcal se mantiene, reproduce y legitima mediante instituciones entre las que se encuentran los medios masivos de comunicación, la familia, la educación formal e informal, las religiones misóginas, la heterosexualidad obligatoria, el derecho monosexista, la historia robada y la maternidad forzada".
- El término 'institución' se refiere a prácticas, relaciones y organizaciones establecidas en una sociedad, cuya existencia es constante y contundente. Se llama institución patriarcal a aquella práctica, relación u organización que a la par de otras instituciones operan como pilares estrechamente ligados entre sí en la transmisión de la desigualdad entre los sexos y la convalidación de la discriminación en contra de las mujeres.
- ...mediante la familia, la escuela, la iglesia y los medios de comunicación se nos enseña cómo debemos ser las mujeres.

La familia: es una de las formas más importantes porque es la que se encarga de criarnos desde pequeñitas/os y enseñarnos las reglas, normas y valores que vamos a tener cuando seamos grandes.

La iglesia: por medio de ésta se nos enseña que la mujer debe ser sumisa, obediente, abnegada, sacrificada y 'costilla' del hombre. También, que debe estar al servicio de los demás, que nuestro lugar es la casa y nuestra función más importante es la maternidad.

⁹ Ortner citada por Camacho, Rosalía. (1996). La maternidad como institución del patriarcado: representaciones y manifestaciones en las obreras del sector textil. Diseño de investigación. San José, UNA-UCR, Maestría en Estudios de la Mujer. Pp. 32-33.

La escuela: mediante los libros se nos enseñan las funciones y responsabilidades que debemos ir asumiendo las mujeres y los hombres. Asimismo, las ideas que transmiten los maestros y la forma en que tratan a los niños y las niñas, contribuye a reproducir la desigualdad entre mujeres y hombres."

"La radio y la televisión: sus anuncios y programas constantemente muestran a la mujer como una persona que importa por su apariencia física, que debe ser siempre seductora y que debe estar complaciendo continuamente a su familia".¹⁰

Paso 14

Para cerrar el tema haga las siguientes preguntas:

¿Conocen otras instituciones del patriarcado?

¿Es el derecho una de esas instituciones? ¿Porqué?

Permita que los participantes expresen sus opiniones y tome nota de los aspectos más importantes que pueda utilizar en el desarrollo del próximo tema.

¹⁰ Defensoría de los habitantes de la República, Defensoría de la Mujer. El hostigamiento sexual es una forma de violencia, denúncielo. elaborado por Camacho, Rosalía; Serrano, Ester y Ulate, Carmen, bajo la dirección de Ligia Martín.

Módulo II

SISTEMA PATRIARCAL, SEXISMO Y DERECHO



OBJETIVO

Analizar las distintas formas de sexismo e identificarlas en ejemplos relativos al fenómeno jurídico.



RECURSOS HUMANOS

Facilitadores (as) y participantes.



RECURSOS MATERIALES

Diapositiva 6 a 14

Anexos 3 a 7



TIEMPO APROXIMADO: 3 horas

Pasos a seguir

Paso 1

Indique que a continuación se analizarán algunos aspectos de la sociedad patriarcal, de las manifestaciones del sexismo y del Derecho como una institución que mantiene y reproduce el orden social establecido.

Inicie el tema con las siguientes reflexiones:

- La discriminación y la violencia que se ejercen sistemáticamente contra las mujeres son un problema global que no conoce fronteras ni credos políticos, etnias ni culturas.
- La posición subordinada que ocupan las mujeres en cada sector social con respecto a los hombres de ese mismo sector social, no se debe a que "por naturaleza" las mujeres sean inferiores, ni se debe solamente a que las mujeres han tenido menos oportunidades o menor educación, sino que se debe principalmente a que la sociedad está basada en una determinada estructura que desvaloriza todo lo relacionado con lo femenino.

Paso 2

Lea en voz alta la **Diapositiva 6**.

Haga el siguiente comentario:

- El sexismo es una creencia fundamentada en una serie de mitos y mistificaciones: la sociedad patriarcal hace uso de una serie de mitos para convencer a las personas de que la inferioridad, subordinación y discriminación de las mujeres es una cuestión natural. Desde mitos religiosos hasta biológicos y sociales son utilizados para tratar de justificar la superioridad de los hombres frente a las mujeres.
- Creencia que resulta en una serie de privilegios para el sexo que se considera superior: el sexo considerado superior detenta una serie de privilegios que le permitirán desarrollarse con mayor plenitud, tener mayores oportunidades, mejores salarios, optar por puestos de decisión, etc. También, le permite tener mayor poder para controlar, mandar, agredir y manipular.
- Estos privilegios descansan en mantener al sexo femenino al servicio del sexo masculino: los privilegios que detenta el sexo masculino aseguran que las mujeres se mantengan en una posición de subordinación que reduce a la mayoría de las mujeres, especialmente de las clases sociales más desposeídas, a una especie de esclavitud: asumen el trabajo doméstico, cuidan de los hijos e hijas, ocupan los puestos menos valorados y peor pagados, son susceptibles de ser utilizadas sexualmente, etc.

Paso 3

Indique al grupo que seguidamente analizarán algunas manifestaciones del sexismo. Lea la **Diapositiva 7**.

Haga el siguiente comentario:

- El sexismo lo encontramos presente en todas las instituciones de nuestras sociedades y en casi todo el accionar de las personas y tiene múltiples manifestaciones.
- Todas las manifestaciones de sexismo conllevan la idea de la inferioridad de la mujer y, por ende, la de su discriminación y subordinación.

- Muchas personas no creen que el sexismo está presente en las ciencias, las religiones, el Derecho, etc. Sin embargo, el sexismo está presente en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la mayoría de los textos que hablan de la igualdad entre los sexos, porque su parámetro de lo humano sigue siendo el sexo masculino.
- Con fines sobre todo didácticos, se han identificado siete formas generalizadas de sexismo, a saber: el androcentrismo, la sobregeneralización y/o la sobreespecificidad, la insensibilidad al género, el doble parámetro o doble patrón, el deber ser de cada sexo, el dicotomismo sexual y el familismo.
- La enumeración de las distintas manifestaciones del sexismo se hace para facilitar la comprensión del mismo, pero en ningún momento se podrá entender que cada una de esas manifestaciones es un fenómeno totalmente distinguible. Las formas de sexismo están muy relacionadas entre sí, tanto que en algunos casos es difícil especificar si se trata de una forma u otra.

Paso 4

Explique a los y las participantes que a continuación van a hablar de cada una de las formas de sexismo. Léala en voz alta la **Diapositiva 8**.

Haga el siguiente comentario¹¹:

- El androcentrismo se refiere a todo acto o pensamiento centrado en el varón de la especie humana. Es una de las más generalizadas formas de sexismo que consiste en ver al hombre como modelo de lo humano.
- Se da cuando un estudio, análisis o investigación se enfoca desde la perspectiva masculina únicamente presentando la experiencia masculina como central a la experiencia humana y por ende como la única relevante, haciéndose el estudio de la población femenina, cuando se hace, únicamente en relación a las necesidades, experiencias y/o preocupaciones del sexo dominante masculino.
- El androcentrismo no sólo existe en las investigaciones científicas, en las teorías psicológicas, en el lenguaje y en la historia. El androcentrismo está presente en la cotidianidad: en el cine, en la televisión y, más claramente, en los comerciales y las noticias. Se da en los textos escolares, donde la mayoría de los personajes, tanto de los cuentos imaginarios como de la historia oficial, son masculinos.
- La historia es una disciplina en la que fácilmente se puede ver esta forma de sexismo cuando, por ejemplo, se describen las conquistas como una forma de conseguir mujeres y esclavos. Si las mujeres son las que se consiguen, obviamente los hombres son los protagonistas y las mujeres son los objetos de la conquista.
- Las leyes formalmente promulgadas son otro ejemplo típico del sexismo en su forma androcéntrica, cuando parten de las necesidades y experiencias del sexo masculino o cuando se promulgan leyes "protectoras" para la mujer, que parten de las necesidades que tienen los hombres de que la mujer se mantenga en su rol estereotipado. Indique a las personas participantes que seguidamente dará algunos ejemplos específicos de androcentrismo.

Estos ejemplos pueden ser presentados en diapositivas o utilizando papelógrafos, la pizarrón o en fotocopias que se le entregarán a cada uno/a de los/as participantes. Las siguientes son algunas ideas para buscar ejemplos: Se pueden fotocopiar las láminas escolares que normalmente se utilizan para estudiar el cuerpo humano porque en todas estas láminas, exceptuando la que se refiere al aparato reproductor femenino, se utiliza la figura del hombre como modelo de ser humano. Por ejemplo el aparato respiratorio, digestivo, el sistema nervioso, etc.

También se pueden utilizar textos de historia, evolución humana y antropología que evidencien el androcentrismo. Un ejemplo es el siguiente: "Desmond Morris es el autor de un "best seller" de los años sesenta llamado El Mono Desnudo. Según este antropólogo, la razón de que los seres humanos caminen erectos se debe a que los hombres necesitaban sus brazos para lanzar piedras y otros objetos contra los animales que pretendían cazar. Este mismo antropólogo sostiene en este libro que desde siempre hubo una división sexual del trabajo en la que los hombres cazaban y las mujeres recolectaban y cuidaban de

¹¹ Tomado de: Facio, Alda. Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis del género del fenómeno legal. San José; ILANUD: 1992.

la prole. Si únicamente los hombres cazaban, sólo ellos necesitaban sus brazos para lanzar piedras y otros objetos y sólo ellos se vieron entonces, en la necesidad de caminar erectos. Esta teoría que es presentada como una teoría sobre la forma de caminar de todos los seres humanos, no explica porqué las mujeres también caminan erectas y sin embargo, a primera leída, ni las mujeres mismas se sienten excluidas de su teoría."

Otros ejemplos se pueden dar con canciones, refranes, "chistes" y otras expresiones de la cultura patriarcal. Muchas canciones expresan el odio hacia las mujeres y muchos refranes no hacen más que poner en palabras una actitud sumamente agresiva en contra de las mujeres.

Paso 5

Utilice la **Diapositiva 9**.

Haga el siguiente comentario¹²:

- La *sobregeneralización* es una práctica que se ha llevado a cabo sistemáticamente por los científicos deformando ramas de la ciencia tan importantes como la historia, la antropología, la sociología, la medicina, la criminología, etc.
- Esta forma de sexismo se da, por ejemplo, cuando se analizan las necesidades del grupo masculino privado de libertad y a partir de ellas se dictan las mismas políticas penitenciarias, tanto para las cárceles de hombres como para las de mujeres.
- También se da cuando en criminología se estudia el comportamiento de bandas juveniles compuestas por varones únicamente o las mixtas, pero se presenta el estudio como una investigación sobre "bandas juveniles" a pesar de que se ha analizado sólo el comportamiento de los hombres.
- La *sobreespecificidad* se presenta cuando, por ejemplo, se habla de la importancia de la presencia de la madre durante el desarrollo de las/os hijas/os en vez de hablar de la importancia de la presencia de la madre y del padre en ese desarrollo.
- También está presente cuando se habla de que una de las fisuras de la sociedad actual es la desintegración familiar y se responsabiliza por ello a las mujeres, sin hacer referencia a la responsabilidad que tienen los hombres en esa situación, por ejemplo, cuando agreden a sus esposas o compañeras, o los que abandonan sus familias, o los que únicamente se encargan de proveer recursos económicos, etc.

Paso 6

Utilice la **Diapositiva 10**.

Haga el siguiente comentario¹³:

- La *insensibilidad al género* se presenta en casi todos los estudios que se hacen sobre los efectos de determinadas leyes o políticas, cuando se olvida que los sexos tienen género y que los efectos son distintos en cada sexo si se toman en cuenta los roles sexuales, la valoración de cada género, la utilización del tiempo y el espacio diferenciada para cada sexo, el menor poder del sexo femenino, etc.
- Cuando no se toma en cuenta la variable género es imposible identificar cuáles son los problemas que no se vieron para uno u otro sexo, porque sencillamente la información no está presente.
- En algunos casos la insensibilidad al género puede ser más bien una forma exagerada de androcentrismo que llamamos ginopia, porque generalmente cuando se ignora la variable género como socialmente importante, implícitamente se está tomando al hombre varón como modelo de lo humano e invisibilizando totalmente a la mujer.

¹² Tomado de : Facio, Alda y Camacho, Rosalía. En busca de las mujeres perdidas o Una aproximación crítica a la criminología. San José; ILANUD. 1993.

¹³ Ídem.

- En materia legislativa se da mucho esta forma de sexismo cuando se ignora la existencia de las mujeres en la promulgación de leyes supuestamente "genéricas", pero también se da cuando se promulgan leyes que sí toman en cuenta a las mujeres y hasta cuando le otorgan un derecho. Hay que pensar, por ejemplo, en propuestas legislativas que aumentan las licencias por maternidad sin tomar en cuenta otra serie de medidas, para no afectar negativamente el acceso de las mujeres al mercado laboral. Este tipo de medidas son insensibles al género, porque aunque la legislación está otorgando un derecho muy necesitado por las mujeres, al no tomar en cuenta la estructuración de género que tiene el mercado laboral, también le está causando un perjuicio al dificultarle el acceso al empleo.

Paso 7

Lea en voz alta la **Diapositiva 11**.

Haga el siguiente comentario¹⁴:

- El *doble parámetro* es una forma de sexismo que se encuentra frecuentemente en la figura del adulterio. Aún en aquellos países donde el adulterio es causal de divorcio para ambos sexos se valora distintamente dependiendo de cuál de los sexos lo cometa.
- Utilice el **Anexo 3** con la lectura "El trabaja, ella trabaja", para ejemplificar la doble moral o doble parámetro.
- El doble parámetro no es tan obvio en los textos legales, pero sí se puede descubrir a través de una cuidadosa lectura desde la perspectiva de género. Por ejemplo, un caso menos obvio de esta forma de sexismo la encontramos en los textos que se refieren al "jefe de hogar". Si analizamos desde una perspectiva de género, veremos que el tratamiento que se le da a cada uno de los sexos en estos casos responde a un doble patrón, porque si una mujer casada vive con su cónyuge, automáticamente es la compañera o esposa del "jefe de familia". Si no vive con un compañero, puede ser que sea considerada la "jefe de familia", aunque no en todos los casos. En cambio, si un hombre vive con su compañera o esposa es automáticamente considerado el "jefe de familia" y si vive sin una compañera o esposa, es también el "jefe de familia". Es así que un mismo hecho: vivir con un/a compañero/a, da un estatus diferente a cada sexo.

Paso 8

Lea en voz alta la **Diapositiva 12**.

Haga el siguiente comentario:

- El proceso de socialización (el proceso donde la persona aprende una serie de conductas, roles, actitudes, etc.) está basado en el *deber ser*. El aprendizaje del género es un deber ser. Se espera que las personas se comporten de determinada manera de acuerdo al sexo al cual pertenecen. El deber ser para cada sexo es un concepto basado en la presunción de que existen patrones de conducta o formaciones caracterológicas que son más apropiadas para un sexo que para otro. El deber ser es tan fuerte que si una persona asume roles o características más amplias que las que se atribuyen a su sexo, probablemente esa persona será tildada de "desviada" o "rara".
- Por ejemplo, en un estudio de ocho cárceles de mujeres que realizó el Proyecto Mujer y Justicia Penal (ILANUD; San José, Costa Rica) en 1991, a diferencia de lo que ocurre en las cárceles de hombres, las labores que las mujeres desempeñan diariamente y que son consideradas como indicadores de buen o mal comportamiento, son en su mayoría tareas ligadas a los roles que la sociedad les ha asignado como naturales a las mujeres: limpiar, cocinar, atender la guardería, etc.

Si cumplen con el deber ser, estas mujeres pueden reducir penas y conseguir algún permiso.

¹⁴ Tomado de : Facio, Alda y Camacho, Rosalía. En busca de las mujeres perdidas o una aproximación crítica a la criminología. San José; ILANUD. 1993.

Esta forma de sexismo se manifiesta muchísimo en los estudios que analizan los efectos que provoca en los y las hijas, el hecho de que la madre trabaje fuera de la casa. Como es obvio, estos estudios parten de que el "rol" natural de la mujer es estar en la casa criando a los y las hijas y aunque no se está negando que ese fenómeno afecta a los y las niñas, el problema reside en que la realidad es distorsionada porque deja por fuera el impacto que también tienen en ellos, el hecho de que el padre no se ocupe directamente de su bienestar físico y mental.¹⁵

Paso 9

Lea en voz alta la **Diapositiva 13**.

Haga el siguiente comentario:

- El *dicotomismo sexual* es una forma de sexismo que podría ser considerada como una forma extrema de doble patrón. Consiste en tratar a mujeres y hombres como si fueran dicotómicamente diferentes, en lugar de tratarlos como dos grupos que tienen muchas semejanzas y algunas diferencias.
- Otro ejemplo lo proporciona el texto titulado "La diferencia humana en lo femenino y masculino" que se encuentra en el Anexo 4.

Paso 10

Lea en voz alta la **Diapositiva 14**.

Haga el siguiente comentario:

- El *familismo* está muy presente, por ejemplo, en las páginas policiales de algunos diarios de nuestro continente.
- Un ejemplo claro puede encontrarse en la llamada "página policial" o de "sucesos" de los periódicos. En un análisis sobre la imagen que éstos proyectan de la mujer criminalizada se concluyó lo siguiente:

"Cuando la actora es una mujer se tiende a dar datos sobre las relaciones familiares de la misma: cuántos hijos tiene, si es casada, de quién es hija, etc. Una de las maneras siempre usadas de describir lo que hacemos las mujeres es ubicándonos de acuerdo a las relaciones familiares (para perpetuar la idea de que las mujeres somos en tanto nos proyectamos como hijas, esposas, madres, abuelas, etc.)..."¹⁶

Paso 11

Indique a las personas participantes que el siguiente tema que van a trabajar se refiere al Derecho como producto del patriarcado y a la importancia de identificar las formas de sexismo presentes en el fenómeno legal. Introduzca este tema diciendo que, en primer lugar van a tomar algunos ejemplos de la historia que ayudan a evidenciar cómo desde sus inicios, el Derecho fue concebido androcéntricamente. Pida al grupo que se divida en cinco equipos. Entregue a cada uno copia de una de las normas que se citan a continuación, de manera que a cada equipo le toque una diferente. Entregue también una copia del **Anexo 5** en el que se define las formas de sexismo vistas en los pasos anteriores y se plantean algunas preguntas para su identificación.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Tomado de : Facio, Alda y Camacho, Rosalía. En busca de las mujeres perdidas o Una aproximación crítica a la criminología. San José; ILANUD. 1993.

"El esposo tiene ciertos derechos sobre la mujer. Puede reducirla a servidumbre en casa de un acreedor: limita esta servidumbre a una duración máxima de tres años" (Código de Hammurabi, 1730-1686 A.C.).

"Si una mujer de conducta desordenada y mala ama de casa desatiende a su marido, éste puede escoger: primero, repudiarla ante el tribunal, sin derecho a indemnización o declarar al juez que no la quiere repudiar, quedando entonces como esclava. En los dos casos le es lícito al marido contraer un nuevo matrimonio" (Código de Hammurabi, 1730-1686 A.C.).

Regla No. 148. "Durante su infancia, una mujer debe depender de su padre; durante su juventud, depende de su marido; si ha muerto su marido, de sus hijos; si no tiene hijos, de los próximos parientes de su marido y, en su defecto, de los de su padre; si no tiene parientes paternos, del soberano; una mujer no debe nunca gobernarse a su antojo" (Leyes de Manú, 1280 A.C.).

Regla No. 154. "Aunque sea censurable la conducta de su marido, aunque se dé a otros amores y esté desprovisto de buenas cualidades debe la mujer virtuosa reverenciarlo constantemente como a un Dios" (Leyes de Manú, 1280 A.C.).

"No hay otro dios en la tierra para una mujer más que su marido. La más excelente de las buenas obras que puede hacer, es tratar de agradecerle: ésta debe ser su única devoción. Cuando muere debe morir" (Código Brahamánico).

Paso 12

Indique a los equipos que deberán leer y discutir el texto que se les asignó con base en la siguiente pregunta:

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE SEXISMO QUE ESTÁN PRESENTES EN EL TEXTO? EXPLIQUE.

Permítales que discutan la pregunta por 5 minutos y pídale que nombren una persona relatora.

Paso 13

Pida a los y las participantes que se conformen nuevamente en un sólo grupo e indique a los(as) relatores(as) de cada equipo que lean el texto que se les asignó y las formas de sexismo que identificaron.

Las personas facilitadoras deberán ir anotando los aportes de cada grupo en una pizarrón o papelógrafo, para luego utilizarlos en el comentario respectivo. Es necesario que las personas facilitadoras hayan realizado el ejercicio y posean sus propias sugerencias, para completar -si es necesario- lo que los(as) relatores(as) expongan.

Paso 14

Para el desarrollo de este paso es necesario que los y las participantes hayan traído sus códigos penal, procesal penal y otras leyes penales del ordenamiento jurídico.

Pídale que se dividan en 5 equipos y que busquen al menos dos normas en cada uno de los códigos, en las que se pueda observar alguna forma de sexismo. Dígales que luego van a compartir sus hallazgos con los otros grupos por lo que deben nombrar a una persona relatora.

Permíta que trabajen durante 15 minutos.

Paso 15

Reúna al grupo nuevamente y pídale que expongan lo que encontraron.
Tome nota de los aportes en una pizarrón o papelógrafo.

Las personas facilitadoras deben haber realizado este ejercicio con antelación de manera que puedan completar -si es necesario- las exposiciones de los y las participantes.

Paso 16

Haga un comentario basándose en los aportes de los y las participantes y en lo visto en los pasos anteriores acerca de las formas de sexismo.

El objetivo de este ejercicio y del anterior es concientizar a los y las participantes acerca de la existencia del sexismo en el pensamiento jurídico y en las normas actuales. Por lo tanto, el comentario debe ir encaminado a lograr ese objetivo.

Apoye el comentario en el siguiente texto¹⁷:

- En todos los textos que hemos visto hasta ahora, es innegable la presencia del androcentrismo y de la misoginia, además de otras formas de sexismo.
- "Por ejemplo, con los primeros ejemplos vimos como "en los inicios del patriarcado la ley tomó como sujeto a los hombres, partiendo de sus intereses y preocupaciones y... fue uno de los instrumentos que utilizaron los hombres para imponer su dominio haciendo que las mujeres llenaran sus necesidades o hicieran y fueran todo lo que ellos no querían hacer ni ser".
- Esto no quiere decir "... que en un lejano pasado todos los patriarcas se sentaron en un círculo a discutir las leyes que los beneficiarían o a imaginarse leyes que nos perjudicarían a todas las mujeres y que desde entonces las leyes son patriarcales y androcéntricas.
La parcialidad a favor de los hombres que reflejan las leyes es producto del androcentrismo de todo el sistema jurídico, que a su vez es producto de una tradición milenaria que dictaminaba que sólo los hombres podían ser ciudadanos y por ende, sólo ellos podían dictar y aplicar las leyes que regularían la vida en sociedad. Esta exclusión de la mujer de los órganos que crean y aplican la ley, garantizó que las necesidades sentidas por el hombre/ varón serían fundamentales y principales en todo el quehacer jurídico, al tiempo que desatendió las necesidades de las mujeres".
- "Algunas/os... estarán pensando que el Derecho tal vez sí fue androcéntrico en sus inicios pero que ahora ya no, después de tantas revoluciones y cambios que lo fueron democratizando. Están equivocadas/os. El Derecho sigue siendo patriarcal aunque a través de los siglos se fueron desarrollando legislaciones más sutilmente anti-mujeres que las citadas anteriormente (como posiblemente los y las participantes habrán comprobado con el ejercicio anterior con sus propios códigos). Aunque también hay que entender que muchas veces no percibimos la gran misoginia que permea la mayoría de nuestras disposiciones legales..."
- "En un sentido las legislaciones siguen siendo patriarcales cuando, aunque nos reconozcan como sujetas de derechos, nos despojan de ciertos derechos como la libertad de tránsito al exigirnos seguir en el domicilio de nuestros maridos, o no nos garantizan la integridad de nuestros cuerpos al no castigar la violencia doméstica, o cuando nos mantienen a las mujeres dependientes de la buena voluntad de los hombres con pensiones alimenticias bajísimas e incobrables, o cuando necesitamos de su aprobación para regular nuestra fecundidad, etc. (limitaciones a nuestros derechos que responden a necesidades masculinas). Pero claro, después de siglos en donde las mujeres no existíamos como personas ante el Derecho, el que

¹⁷ Tomado de : Facio, Alda y Camacho, Rosalía. En busca de las mujeres perdidas o Una aproximación crítica a la criminología. San José; ILANUD. 1993.

se nos despoje de algunos Derechos Humanos no nos parece tan grave. En otro sentido la legislación nos toma en cuenta sólo en cuanto a nuestra función reproductora estableciendo toda clase de "protecciones" para las mujeres (preocupación masculina que consiste en poder controlar esta función por su necesidad de confirmar su paternidad). En realidad esas "protecciones" son garantías para que los hombres puedan tener seguridad de que ellos son los padres, o puedan ejercer la paternidad irresponsable o a lo sumo son protecciones para las futuras generaciones, pero en ningún caso son protecciones a la mujer-persona. En ambos sentidos las actividades, necesidades y preocupaciones de los hombres constituyen lo esencial del Derecho, nuestras actividades, necesidades y preocupaciones están prácticamente ausentes"

Paso 17

Para desarrollar este paso se necesitan por lo menos dos sentencias **Anexo 6**, en la cuales sea posible detectar mitos, roles y estereotipos que apoyen un comentario acerca de cómo estos valores se infiltran en la actividad jurisdiccional afectando de esta manera la objetividad e imparcialidad de las y los funcionarios judiciales. Elabore un papelógrafo con un cuadro de cada sentencia de la siguiente manera:

Sentencia	Hechos	Roles, mitos y estereotipos

Explique a los y las participantes claramente el significado de los mitos, roles y estereotipos de acuerdo con el **Anexo 7**. Si se considera mejor, se les puede entregar una copia con las definiciones.

Pida a los y las participantes que identifiquen los mitos, roles o estereotipos presentes en la sentencia. Vaya anotando los aportes en la columna respectiva.

Paso 18

Haga un comentario tomando en cuenta los siguientes textos:

- La presencia de mitos, roles o estereotipos en estas sentencias son muestra de que los y las juezas, al igual que los y las legisladoras, son seres humanos y como tales han sido parte del proceso de socialización comentado anteriormente. Cuando un juez o jueza resuelve un caso, o cuando un legislador o legisladora participa en la creación de leyes pone su sello personal en el que se trasluce su forma de pensar acerca de distintos aspectos de la vida en sociedad, entre ellos, del lugar que deben ocupar hombres y mujeres en la sociedad, de las tareas que les toca cumplir y de cuáles son las normas de conducta para cada quien. Por ello, es ingenuo insistir en la objetividad e imparcialidad de aquellas personas encargadas de tramitar y resolver los procesos judiciales, o de los legisladores y legisladoras que promulgan las leyes.
- "Entre las personas que cultivan la teoría y la sociología del Derecho se ha ido generalizando la idea de que el Derecho no es un mero ente neutral en el proceso de constituir las divisiones por razón de género que se han ido creando en la sociedad. El Derecho, como el lenguaje, tiene una fuerza constitutiva, una cierta capacidad para crear realidades sociales. Las categorías que establece el Derecho para distinguir entre los diversos actores sociales -reconocidos como sujetos de Derecho- contribuyen a producir un mundo social poblado de sujetos con poderes, competencias, derechos, privilegios y prerrogativas diferentes y, en consecuencia, con accesos diferenciados a los mecanismos de poder y a los recursos de la sociedad. Los contenidos de las normas pueden influir en el contenido de las conciencias, es decir, pueden afectar cómo la gente percibe y evalúa la realidad. Por otro lado, el Derecho induce a determinadas prácticas, entre otras formas mediante el acatamiento de las normas, que pueden terminar condicionando la forma de ver y evaluar el mundo de quienes incurrir en ellas.

Lo que diga o deje de decir el Derecho, pues, en relación con los comportamientos esperados de los hombres y las mujeres tienen una importancia cardinal en la reproducción de las divisiones por razón de género. De igual forma, las prácticas que se generan en el proceso de elaboración, interpretación y aplicación de las normas relativas a esos comportamientos esperados, prácticas que son parte de la vida y la operación del Derecho, tienen un efecto en la forma en que las personas llegan a construir su visión de cuál es el lugar y el comportamiento apropiado en la sociedad.

Lo que dicen y hacen los funcionarios judiciales en ese proceso es parte de la dinámica de producción y reproducción de las experiencias de equidad o inequidad de las mujeres y los hombres en nuestra sociedad".¹⁸

- En Puerto Rico, la Comisión Judicial Especial nombrada por el Tribunal Supremo para investigar la discriminación por género en los tribunales, alcanzó las siguientes conclusiones acerca de las consecuencias de la discriminación:
- "El trabajo de la Comisión parte de la premisa que cualquier manifestación de discriminación tiene importantes consecuencias en la administración de justicia.

En primer lugar, los actos discriminatorios conculcan el principio mismo de la justicia. La discriminación injustificada es una injusticia.

En segundo lugar, las actitudes y prácticas sexistas y discriminatorias por razón de género pueden afectar seriamente el resultado de los casos.

En tercer lugar, la existencia de esa discriminación afecta el respeto institucional que el tribunal se debe a sí mismo y exige de los demás.

En cuarto lugar, debido al poder e importancia de la Rama Judicial en nuestra sociedad, las prácticas discriminatorias que allí se produzcan tenderán a reproducir el sexismo y la discriminación por razón de género en el resto de la sociedad. De igual forma, en la medida en que la Rama Judicial, en todos sus componentes y procesos, vaya erradicando la discriminación, irá contribuyendo menos presencia en el resto de la vida social.

La conciencia de tales efectos justifica que la Rama Judicial haya emprendido este auto-examen y le comunique a la comunidad puertorriqueña el fruto de su reflexión".¹⁹

¹⁸ Tribunal Supremo de Puerto Rico. Comisión Judicial especial para investigar el discriminación por género en los Tribunales de Puerto Rico. El discrimine por razón de género en los Tribunales. Puerto Rico; State Justice Institute: 1995.

¹⁹ Tribunal Supremo de Puerto Rico. Comisión Judicial especial para investigar el discriminación por género en los Tribunales de Puerto Rico. El discrimine por razón de género en los Tribunales. Puerto Rico; State Justice Institute: 1995.

Módulo III

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL FENÓMENO JURÍDICO



OBJETIVO

Introducir una concepción amplia del fenómeno jurídico que haga posible un análisis global que tome en cuenta la perspectiva de género.



RECURSOS HUMANOS

Facilitadores (as) y participantes.



RECURSOS MATERIALES

Diapositiva 15 a 21

Lecturas 3 y 4



TIEMPO APROXIMADO: 3 horas

Pasos a seguir

Paso 1

De una charla con base en las **Lecturas 3 y 4** sobre la interpretación jurídica.

Paso 2

Utilice las **Diapositivas 15 y 16** para explicar el análisis crítico de los modelos y sistemas de interpretación.

Paso 3

Indique que a continuación se expondrá la metodología para la incorporación de la perspectiva de género en el fenómeno jurídico, desde una definición amplia del Derecho.

Paso 4

Haga las siguientes reflexiones²⁰:

- “Dentro de la doctrina de la sociología del Derecho, se ha ido generalizando la idea de que el Derecho no es un mero ente neutral en el proceso de constituir las divisiones sexuales que se han ido creando en la sociedad. El Derecho, tiene una fuerza constitutiva, una cierta capacidad para crear realidades sociales.²¹
- Las categorías que establece el Derecho para distinguir entre los diversos actores sociales o sujetos de Derecho, ayudan a construir una sociedad de sujetos con poderes, competencias, derechos, privilegios y prerrogativas diferentes y, en consecuencia, con accesos diferenciados a los mecanismos de poder y a los recursos de la sociedad.
- Los contenidos de las normas pueden influir en el contenido de las conciencias, es decir, pueden afectar cómo la gente percibe y evalúa la realidad y viceversa. Por otro lado, el Derecho induce a determinadas prácticas, entre otras formas, mediante el acatamiento de las normas, que pueden terminar condicionando la forma de ver y evaluar el mundo de quienes incurren en ellas.²²
- Las prácticas que se originen en el proceso de elaboración, interpretación y aplicación de las normas relativas a los comportamientos esperados de hombres y mujeres, afectan la forma en que las personas construyen su visión de cuál es el lugar y el comportamiento apropiado de ambos sexos en esta sociedad. Lo que hagan y digan las y los funcionarios de la administración de justicia en ese proceso, es parte de la dinámica de producción y reproducción de las experiencias de igualdad o desigualdad que afectan a hombres y mujeres.
- Es necesario recordar que, “vivimos en una sociedad donde hombres y mujeres tienen diferentes condiciones de vida, con distintas experiencias, situaciones, necesidades y oportunidades. La doctrina de la discriminación positiva permite que el contexto social de las relaciones y las condiciones de existencia de cada cual se tomen en cuenta a la hora de aplicar e interpretar el Derecho.
- Las ciencias tradicionales, como el Derecho, han iniciado sus análisis, propuesto sus doctrinas y elaborado las normas partiendo de las experiencias de quienes han tenido el poder de decidir y definir. Esto significa que mayoritariamente se han planteado y han respondido a aquellos conflictos que son problemáticos desde la experiencia social de cierto tipo de hombres (blancos, occidentales, mayores de edad, sin discapacidades visibles, heterosexuales, de clase alta, etc.).

²⁰ Tomada textualmente de: Centro de Derechos Constitucionales.

²¹ Correas citado por Centro de Derechos Constitucionales.

²² Correas citado por Centro de Derechos Constitucionales.

- En consecuencia son las necesidades y conflictos de este tipo de hombres los que están codificados por el Derecho y por ello el modelo o paradigma de la mayoría de las leyes y sus interpretaciones sigue siendo el hombre-varón. De ahí, el peligro que en la aplicación del principio de igualdad material se lo tome a éste como referente.
- El Derecho ha sido parte de la hegemonía cultural que los hombres poseen en nuestra sociedad. Esto significa que la forma de ver la realidad social por parte del grupo hegemónico es aceptada como normal y como parte del orden natural de las cosas, aún por aquellas personas que están subordinadas a ellos.
- De esta forma lo que ha parecido problemático y por lo tanto importante de legislar desde las perspectivas de las experiencias de las mujeres no siempre ha parecido problemático desde las perspectivas de las experiencias de los hombres. Ejemplo de ello es el trabajo doméstico no remunerado, la violencia doméstica, la desigual distribución de las responsabilidades familiares, etc., que cuando se han pretendido legislar o juzgar, no se han visto como problemas sociales que afectan a todo el país, sino como problemas específicos y aislados que individualmente sufren "algunas mujeres".
- Como el Derecho no es un ente neutral, la mayoría de los Códigos y leyes están permeados de una perspectiva parcial (hecha y pensada por cierto tipo de hombres) que por siglos se ha proclamado como una perspectiva neutral y universal o válida en cualquier tiempo y para cualquier ser humano. Prueba de ello son los resultados discriminatorios de la aplicación e interpretación de las normas que dejan claro que dicha perspectiva tiene un referente o modelo en donde caben muy pocos.²³
- Ahora bien, las diferencias entre hombres y mujeres, en sí mismas, no son el problema, sino que el problema consiste en cómo se construyen desigualmente esas diferencias y cómo las cualidades, características, valores y actividades de las mujeres están sistemáticamente subordinadas a los hombres.²⁴
- El enfoque de género parte de que mujeres y hombres tienen intereses y necesidades diversas y específicas a cada sexo. Que no hay ningún sexo que por naturaleza debe servir al otro así como no hay ninguna raza inferior a otra o ninguna clase que deba servir a la otra. Que el género es una categoría social, como la clase o la raza, que atraviesa y es atravesada por todas las otras categorías. Que el género no es sinónimo de sexo ni de mujer, pues los hombres también responden a un género que ha sido también socialmente construido.²⁵
- Si se parte del supuesto de que las leyes son neutrales y que por lo tanto tienen iguales efectos en hombres y en mujeres (pues formalmente son iguales ante la ley) se parte de una concepción del Derecho abstracta y parcial aislada de la realidad cotidiana.
- En este sentido, si se parte del principio de igualdad jurídica formal, como un principio que parte de la realidad, es probable que se tengan resultados discriminatorios para el sexo que en nuestra sociedad ocupa una posición subordinada.
- ...se concibe el Derecho ya no como un conjunto de normas escritas que se aplican aisladas de un contexto social, cultural, político y económico sino como influenciadas por las relaciones, situaciones y posiciones de las personas que las crean, las aplican y las tutelan.
- Siguiendo este orden de ideas, no basta recurrir al estudio formal de los textos legales que nos llevan a la falsa conclusión de que hombres y mujeres gozan de igualdad de derechos. Se requiere realizar un análisis integral y más actual del sistema jurídico, se requiere reaprender el Derecho a la luz del siglo XXI. Para facilitar su comprensión, a la cual no hemos estado acostumbradas las personas formadas en la rigidez del Derecho, es necesario desglosarlo en tres componentes.

Paso 5

Lea en voz alta la **Diapositiva 17**.

Paso 6

Para explicar la diapositiva lea el contenido de cada uno de los componentes y haga un comentario tomando en cuenta las siguientes ideas:²⁶

²³ Correas citado por Centro de Derechos Constitucionales.

²⁴ Obando citada por Centro de Derechos Constitucionales.

²⁵ Correas citado por Centro de Derechos Constitucionales.

²⁶ Tomado textualmente de: Centro de Derechos Constitucionales.

- "Algunos tratadistas se limitan a concebir el Derecho como un sistema de normas, cuyos destinatarios son los y las miembros de una sociedad (Derecho norma agendi). En esta concepción del Derecho siempre se hacen diferencias entre las distintas reglas socialmente establecidas para aclarar cuáles son las reglas a las que se les llama Derecho (por ejemplo, reglas del uso social, moral, religioso, político, etc.). Desgraciadamente esta concepción de que el Derecho se reduce a las normas o leyes escritas es también compartida entre juezas y jueces que muchas veces insisten en que su trabajo es la aplicación mecánica de la ley, sin aceptar la influencia que su labor tiene en cómo esta ley es aplicada.
- "Otros tratadistas (generalmente los iuspublicistas) encuentran que el fenómeno jurídico va más allá de la norma agendi y que por lo tanto a ese concepto se le debe añadir la noción de Derecho como ordenamiento, organización o institución. Así, el Derecho ya no es sólo el conjunto de normas sino también las instituciones que las crean, las aplican y las tutelan. En otras palabras según estos autores, el Derecho tiene dos componentes fundamentales, el sustantivo y el estructural".
- "Nosotras hemos encontrado con Margaret Schuler que el Derecho posee más que esos dos componentes, que el fenómeno jurídico abarca también las actitudes que de los otros componentes tenga la gente. El condicionamiento respecto de la ley influye en cómo es administrada. Si no se conocen los derechos, no se exigen. Del contenido que cada comunidad le da a los principios y valores tales como la libertad, igualdad, solidaridad, honestidad, etc. dependerá mucho lo que se entienda por "igualdad de los cónyuges" o por "igual salario por trabajo igual o por "libertad de trabajo", etc."
- Desde esta concepción amplia del Derecho el fenómeno jurídico está conformado por tres componentes: el formal-normativo, el estructural y el político-cultural.
- "Estos tres componentes están dialécticamente relacionados entre sí de tal manera que constantemente uno es influido, limitado y/o definido por el otro al tiempo que se influye, limita y/o define al otro a tal grado, que no se puede conocer el contenido y efectos que pueda tener una determinada ley, un principio legal o una doctrina jurídica, si no se toman en cuenta estos tres componentes."²⁷

Paso 7

Indique a las personas participantes que a continuación van a analizar cada uno de los componentes y la relación que posee con los otros componentes.

1. Definiciones:²⁸

- a) El **componente formal-normativo**: en este componente se encuentran las leyes que serían sinónimo de lo que muchos/as tratadistas llaman la norma agendi, es decir la ley formalmente promulgada o al menos formalmente generada ya sea como ley constitucional, tratado internacional, leyes sustantivas y adjetivas, decretos, reglamentos, convenciones colectivas, etc.
- b) El **componente estructural**: en este componente se encuentran las leyes -no siempre escritas- conformadas o creadas por el contenido que los Tribunales y Juzgados, las oficinas administrativas, la policía y todos los y las funcionarias que procuran y administran justicia le dan a las reglas y principios que se encuentran en el componente formal-normativo, al crear, seleccionar, combinar, aplicar e interpretarlos. En este sentido podemos hablar de que en el componente estructural existen leyes escritas o no que no necesariamente fueron formalmente promulgadas por el órgano legislativo, ni generadas formalmente en una negociación, pero que son tomadas en cuenta por quienes procuran y administran justicia.
 - Un ejemplo de esto último fue la ley no escrita, aunque muy aplicada por los/as jueces/zas de familia en Costa Rica hasta hace poco, que determinaba que la mal llamada "guarda y crianza" de las/os hijas/os sólo podía quedar en manos de la madre o del padre en caso de separación o divorcio, pero que en ningún caso podía ser compartida. En el componente formal-normativo, en este caso, no existía una disposición en el Código de Familia que prohibiera al juez o jueza que, una vez separados o divorciados el padre y la madre, pudieran compartir la guarda y crianza. Sin embargo, tanto se había denegado la posibilidad de compartirla a quienes lo habían solicitado, que se fue creando una ley no escrita que lo prohibía y cuya aplicación estaba por encima de la norma escrita en el componente formal. Es así que se puede afirmar que existía una ley en el componente estructural que establecía la prohibición al juez o

²⁷ Facio, Alda. Cuando el Género suena cambios trae. ILANUD.

²⁸ Facio, Alda. Cuando el Género suena cambios trae. ILANUD.

jueza de otorgar la guarda y crianza de los y las hijas a ambos cónyuges o ex cónyuges en caso de separación o divorcio. Esto sólo cambió cuando explícitamente se pidió a la institución correspondiente que se pronunciara sobre la constitucionalidad de esta ley no escrita (llamada práctica judicial).

- c) El **componente político-cultural**: en este componente se encuentran las leyes no escritas o no formalmente promulgadas o ya no vigentes que se van creando del contenido y significado que se le va dando a la ley por medio de la doctrina jurídica, las costumbres, actitudes, tradiciones y conocimiento que la gente tenga de la ley, así como el uso que la gente haga de las leyes existentes, de las que en la vida diaria siguen vigentes aunque hayan sido derogadas y de las relaciones entre las leyes escritas y las no escritas. Todo esto va creando leyes no escritas que la mayoría acata. O sea, que también en este componente político-cultural existen leyes no escritas, leyes que no están formalmente promulgadas pero que, además de ser obedecidas por la mayoría, son formalmente reforzadas. En algunos casos, son hasta más efectivas que las que se encuentran en blanco y negro en nuestros códigos.
- Un claro ejemplo de la relación estrecha que se da entre los distintos componentes la podemos encontrar en Costa Rica, el cual posiblemente es aplicable a todo el Continente Latinoamericano. Se trata de la ley no escrita, ya no formalmente promulgada -fue derogada- que determina que el hombre/varón como "jefe de familia" tiene derecho de "corregir" a su esposa. Esta ley, aunque ya no es vigente, es obedecida por la mayoría de los/as costarricenses quienes todavía creen que el hombre/varón como "jefe de familia" tiene derecho a "corregir a su "mujer". Además, la creencia de que el hombre/varón es el "jefe" los/as lleva a considerar que por serlo tiene ciertos derechos que las/os otras/os miembros/os de la familia no comparten, dentro de los cuales se encuentra el de manifestar su frustración, desagrado o cólera en forma agresiva. Esta creencia se mantiene en la mente de la mayoría de los y las costarricenses, aunque en el componente formal normativo exista el artículo 2 del Código de Familia formalmente promulgado que establece la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges, por lo que el derecho a "corregir" a la esposa es un derecho vigente aunque el artículo del código que lo contenía haya sido derogado.

2. Relación e influencia entre los componentes

(Nota: Las personas capacitadoras deben tener claro la interrelación de los componentes y estar abiertas a otros aspectos o reflexiones que puedan surgir en torno a la influencia, limitación y definición de los componentes. Esta enumeración de puntos respecto a cómo se relacionan e interactúan los componentes no es taxativa. De las personas capacitadoras y de los y las participantes depende agregar a la lista otras reflexiones a partir de sus experiencias como personas procuradoras y administradoras de justicia).

a) Componente formal-normativo

a.1) Influencia del componente formal-normativo en el componente estructural:

- Supuestamente, no se pueden interpretar ni aplicar leyes que no han sido creadas o ya han sido derogadas de manera que, generalmente, por más bien intencionadas que sean las personas que administran justicia, si no tienen el respaldo de leyes formalmente promulgadas es poco lo que pueden hacer para eliminar la discriminación. También es cierto que personas perjudicadas se pueden escudar en el hecho de que no hay una ley formalmente promulgada.
- Existen procedimientos, principios, fuentes supletorias del Derecho y prácticas procesales y administrativas promulgadas en el componente formal-normativo, que consisten en dotar a la persona que de una u otra manera debe interpretar y aplicar la ley, del poder de llenar los vacíos de la misma por medio de la analogía con otra y otras leyes formalmente promulgadas. De esta manera el componente formal normativo influye en el contenido que se le darán a las leyes en el componente estructural. Por ejemplo, existen los delitos de tentativa de homicidio, lesiones, agresión con arma, los cuales pueden calificar hechos que constituyen violencia doméstica.
- Cuando se establecen normas, se institucionaliza una forma de pensar que es adoptada no sólo por el común de la gente sino también por quienes administran justicia, de manera que también los y las juezas, policías y otros(as) funcionarios(as) que seleccionan, combinan, interpretan y aplican las leyes, lo hacen de conformidad con una manera de pensar y concebir el mundo que está en gran medida determinada por las mismas leyes.

a.2) Influencia del componente formal normativo en el componente político-cultural:

- Las leyes del componente formal-normativo: pueden influir, limitar y hasta conformar las actitudes y conductas que el común de la gente adopte porque la ley, al establecer reglas, institucionaliza no solamente las conductas que serán aceptables para el resto de la sociedad y cuál comportamiento es un comportamiento legítimo o ilegítimo, quién es criminal y quién es un/a buen/a ciudadano/a, etc, sino que mucho más sutilmente va creando formas de pensar

que establecen lo que será considerado por el común de la gente, racional o irracional, objetivo, científico y universal versus subjetivo, acientífico y particular. Tal vez, más peligroso aún, hasta puede determinar qué será considerado "natural" y qué no.

- Pueden reforzar y legitimar o no tradiciones y costumbres por medio de códigos, decretos, reglamentos, etc. Cuando se institucionalizan otras conductas diferentes a las aceptadas, las tradicionales tienden a desaparecer o a modificarse. Por ejemplo, el hecho de legislar sobre el hostigamiento sexual como un delito institucionaliza una conducta diferente a la aceptada. Sin embargo, es peligroso que se refuercen también costumbres o tradiciones que discriminen a cualquier grupo humano, como que se refuerce el concepto de familia nuclear dejando por fuera a mujeres jefas de familia.
- Pueden promover la creación de doctrina jurídica porque ésta es necesaria para fundamentar las leyes que se quieran promulgar. Recordemos que no siempre las leyes responden a una doctrina jurídica sino que muchas veces ésta se desarrolla una vez que la propuesta de ley ha sido diseñada.
- Puede facilitar u obstaculizar la comprensión de la misma por parte del común de la gente. Es obvio que la forma en que una ley está redactada influye en el conocimiento y uso que la gente haga de ella. Si una ley está en un lenguaje que nadie entiende, es muy posible que no sea utilizada de la manera en que fue previsto se interpretaría y aplicaría o también, es muy posible que no será utilizada precisamente como previeron quienes la redactaron. Una ley ambigua se presta para que cada persona, cada generación, cada grupo social la interprete de acuerdo a sus intereses, pero es obvio que la ambigüedad favorecerá a los grupos socialmente más poderosos. Por ello la forma como esté redactada una ley, es decir la forma como aparece en el componente formal-normativo afectará profundamente como aparezca en el componente político-cultural. Es más, cuando se quiere cambiar una ley no escrita del componente político-cultural es necesario derogarla explícitamente por medio de una ley en el componente formal-normativo. Ejemplo: para derogar la ley del componente político-cultural que establece que el marido o compañero tiene derecho a "corregir" a "su mujer", es necesario promulgar leyes en el componente formal-normativo que explícitamente configuren estos actos como delitos.

b) Componente estructural

b.1) Influencia del componente estructural en el componente formal-normativo:

- La interpretación y aplicación que se vaya haciendo de una ley en forma sistemática, le va dando un contenido y significado a esa ley que podría ser más amplio o más restringido de lo que el o la legisladora quiso al promulgarla.
- Si nunca o no muy frecuentemente se aplica una ley o un determinado aspecto de una ley, ello también influye en el componente sustantivo al restarle vigencia o efectividad a la misma.
- La imposibilidad de solucionar un determinado conflicto o la imposibilidad material de aplicar una determinada ley, que a veces experimentan quienes tienen que administrar justicia, determina no sólo el contenido que se le irá dando a esa ley, sino que influye y hasta determina que se promulguen o deroguen ciertas leyes.
- Aunque desafortunadamente no siempre, el poco o gran acceso que tenga el común de la gente a la administración de justicia en un determinado país, también influye en cómo se redacta la ley.
- El conocimiento sobre las actitudes y conductas de las personas que administran justicia también determina la redacción de una ley, aunque sólo en pocos casos.

b.2) Influencia del componente estructural en el componente político-cultural

- La forma en que la ley es administrada, aplicada e interpretada será lo que la mayoría de la gente considerará como el verdadero contenido de esa ley. Ejemplo: El derecho de los padres de corregir a los hijos a través de formas de violencia física o psicológica. La mayoría de la gente piensa que la corrección a los/as hijos/as por medio de gritos y pellizcos no es un delito castigado por la ley o que aunque sea sancionado por la ley no será sancionado por la administración de justicia.
- Las actitudes y conductas de quienes procuran y administran justicia influyen en el conocimiento y las actitudes que la gente tenga frente a la ley, pues determinan si la gente cree en y utiliza una ley.
- Las actitudes y conductas de quienes procuran y administran justicia también influye en el acceso que tenga la gente a la justicia. Por ejemplo, uno de los grandes obstáculos que enfrentan las mujeres cuando denuncian algún tipo de violencia (físico, sexual, emocional) ante los Ministerios Públicos, es el trato insensible y prejuiciado que reciben por parte de quienes procuran justicia.

- La doctrina jurídica que se utiliza de tiempo en tiempo como fundamento de sentencias influye en el acceso y en el resultado discriminatorio o no respecto a la gente. Por ejemplo, si en lugar de utilizar como norte la criminología crítica se utiliza una visión más positivista, posiblemente en las sentencias se aplicarán las penas más altas.

c) Componente político-cultural

c.1) Influencia del componente político-cultural en el componente formal-normativo

- Quienes hacen las leyes son seres humanos de carne y hueso que están impregnados de actitudes, prejuicios y valores sobre otras personas a quienes van dirigidas, especialmente si esas personas pertenecen al sexo femenino, a una etnia discriminada, a un grupo minoritario, etc.
- Las tradiciones y costumbres valoradas por un pueblo en un determinado período histórico, se convierten en una especie de marco límite, el cual no se atreven a traspasar quienes legislan, quizá por miedo a perder popularidad o privilegios, por presiones políticas o por sus propias creencias. Por ejemplo, el rechazo a regular la unión de hecho de personas del mismo sexo.
- Las costumbres y tradiciones son interpretadas por los y las legisladoras de acuerdo a muchísimos factores tales como: los intereses que protegen, la clase, sexo, raza o credo al que pertenecen, la doctrina jurídica a la que se adhieren, sus valores, prejuicios y actitudes, etc.
- La doctrina jurídica que esté más valorada o de moda en un determinado momento tiene una gran influencia en cuáles leyes se promulgan y cuáles no y la forma, contenido y redacción que tendrán.
- El conocimiento y utilización que la gente haga de las leyes, irá demostrando a quienes legislan cuáles leyes deben ser derogadas o modificadas, qué nuevas leyes se necesitan y cómo deben ser redactadas para ser aceptadas.

c.2) Influencia del componente político-cultural en el componente estructural

- Todas las personas están impregnadas de actitudes, prejuicios, valoraciones y preconceptos adoptados desde una experiencia de clase, raza, sexo, creencia religiosa, etc. y en una sociedad donde un sexo, una raza, una clase está subordinada a la otra. Toda esta interiorización de identidades de género, clase, raza, etc., y la jerarquía de valores no son dejados de lado a la hora de procurar y administrar justicia. Por ejemplo, el trámite de conciliación en la disolución del vínculo matrimonial, puede verse influido por la concepción de que el matrimonio es para toda la vida, provocando que los cónyuges duden de su decisión.
- El conocimiento y uso que la gente haga de las leyes, el sentido y combinación que le den los y las abogadas litigantes, le da una cierta orientación e interpretación que influye a quienes procuran y administran justicia.
- Las presiones políticas y económicas de los grupos más fuertes socialmente determinan cómo se interpretan las leyes y cuáles se aplican.
- Una ley que no es conocida por el común de la gente, es difícil que sea llenada de contenido por quienes procuran y administran justicia al no existir la oportunidad de aplicarla e interpretarla. Por ejemplo, un derecho que no se exige o una violación que no se denuncia, hace que la ley que sanciona ese derecho no sea interpretada ni aplicada, quedando el derecho en un simple enunciado.

Paso 8

Utilice las **Diapositivas 18 a 21** para explicar la metodología de incorporación de la Perspectiva de género en el fenómeno jurídico.

Paso 9

Divida al grupo en cinco equipos y reparta la hoja del **Anexo 8**. Deberá indicar a los y las participantes que el ejercicio consistirá en la aplicación de la metodología expuesta en el paso anterior.

Paso 10

Solicite a cada grupo que exponga en plenario los resultados el trabajo anterior.

Módulo IV

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



OBJETIVO

Propiciar una reflexión acerca de los tipos de violencia contra las mujeres, sus causas y las manifestaciones más comunes.



RECURSOS HUMANOS

Facilitadores (as) y participantes.



RECURSOS MATERIALES

Diapositiva 22 a 34

Lectura 5

Anexos 9 a 12



TIEMPO APROXIMADO: 6 horas

Pasos a seguir

Paso 1

Dé breve explicación sobre la violencia como un fenómeno estructural para ubicar el tema. Utilice la **Lectura 4 y las Diapositivas 22 a 28.**

Paso 2

Explique que la violencia tiene algunas características que pueden ser comunes y refiérase a éstas. Utilice la siguiente **Diapositiva 29.**

Haga un comentario basado en las siguientes observaciones:

Característica #1. Algunas mujeres no viven muchas de estas formas de violencia que ejerce la sociedad patriarcal en contra de ellas de manera consciente.

- Por la socialización que han recibido las mujeres, por las instituciones patriarcales que fortalecen a la sociedad patriarcal y por los mitos acerca de la violencia, muchas mujeres experimentan distintas formas de violencia y las asumen como "naturales" o como manifestaciones normales de la cultura. Pueden pensar, por ejemplo, que los hombres naturalmente piropean a las mujeres, que es "bonito" que a una mujer la piropeen, que no es agresión el hecho de que ellas no conozcan los alcances de los métodos de control de la natalidad, que no es agresión que su marido las trate con palabras soeces, que no es violencia que las mujeres no sean incluidas en los libros infantiles como seres humanos con capacidades creativas, etc. Muchas mujeres prefieren ignorar que son víctimas de violencia como una forma de sobre-vivencia.

Característica #2. La mayoría de estas formas de violencia son mucho más serias, intensas y más frecuentes de lo que sabemos.

- Por el silencio social que existe y los mitos y creencias acerca de la violencia contra las mujeres, se tiende a pensar que son sólo algunas mujeres con algunas características las que sufren determinada violencia. Por ejemplo, puede llegar a pensarse que las mujeres que denuncian son las únicas que son víctimas de violencia.
- Además, los estudios "científicos" tienden a no desagregar los datos por sexo, por lo que es difícil saber exactamente cuáles de esos datos corresponden a mujeres. Por ejemplo, se puede decir que en un estudio, el 95% de los entrevistados reportaron ser víctimas de agresión física alguna vez en sus vidas, pero no se dice que de esos "entrevistados" la inmensa mayoría fueron mujeres.
- Por los mitos que existen acerca de la violencia, muchas mujeres no reportan ser víctimas de agresión, sea porque les da vergüenza, tienen miedo, no saben que son víctimas, no saben dónde acudir, cuando acudieron no encontraron apoyo, etc.

Característica #3. Todas estas formas de violencia benefician al patriarcado.

- El patriarcado se mantiene gracias a la violencia ejercida en contra de las mujeres. Esta violencia es necesaria para mantener las normas y valores sociales existentes.
- Todas estas formas de violencia impiden que las mujeres salgan a la calle a trabajar, a jugar, a recrearse, etc. Alejan a las mujeres de otras mujeres, porque hacen que las mujeres se critiquen, se odien o se culpen por la agresión sufrida.

Característica #4. Estas formas de violencia incluyen una gama variadísima de actos.

- Existen muchas formas de violencia en contra de las mujeres. Conforme se avanza en la investigación de la violencia contra las mujeres, los reportes de terapeutas, jueces, investigadores, entre otros, dan cuenta de una serie de formas de ejercer violencia.

- Estas formas van desde actos aparentemente inocuos hasta formas altamente violentas que incluyen el homicidio y el feminicidio (asesinato de mujeres por ser mujeres). Esta característica se verá claramente cuando se aborde la violencia doméstica contra las mujeres y las formas en que se manifiesta.

Característica #5. Casi todas estas formas de violencia son unidireccionales.

- Las formas de violencia contra las mujeres tienen una dirección: se dirigen contra ellas. Esto quiere decir que la violencia no es responsabilidad de ambas personas, sino que la responsabilidad está en el agresor y NUNCA en la víctima.

Característica #6. Casi todas estas formas de violencia se "explican" con razones que no toman en cuenta esa unidireccionalidad.

- Muchas veces se dice que los hombres agreden a las mujeres por causa de la crisis económica, por la guerra, por el aumento de la delincuencia, lo que no explica por qué las mujeres no agreden a los hombres si ellas viven la misma o una peor situación económica o si también sufren la guerra.

Característica #7. El Estado y sus instituciones no toman en serio estas formas de violencia.

- No existe suficiente respuesta estatal y comunal para enfrentar la violencia en contra de las mujeres. En algunos países se invierten grandes sumas en campañas de imagen del gobierno de turno, mientras los programas de atención a mujeres víctimas de violencia doméstica se reducen drásticamente.

Característica #8. Generalmente se culpa a la mujer por esas formas de violencia.

- Es muy común escuchar que a una mujer la violaron por la forma en que estaba vestida, por el lugar donde se encontraba, por la hora en que andaba en la calle, entre otras; también se tiende a culpar a la esposa o compañera de ser agredida por su marido o compañero porque no lo atendió "bien", porque hizo "algo" que lo molestó, etc.

Característica #9. Generalmente se mistifican estas formas de violencia.

- Generalmente se dicen algunas "semi-verdades" o mitos que no explican en su totalidad por qué se dan estas formas de violencia, cómo se dan y cuánto se dan.

Característica #10. Todas estas formas de violencia sirven para fortalecer la identidad femenina que le conviene al sistema patriarcal.

- Todas estas formas de violencia tienden a mantener a las mujeres sumisas, menos independientes, menos asertivas, porque temen ser víctimas de alguna forma de agresión y por haberlas sufrido en carne propia.

Característica #11. Todos los hombres se benefician de estas formas de violencia.

Aunque un hombre individualmente no sea violento y nunca haya ejercido ninguna de estas formas de violencia contra las mujeres, sí se beneficia personalmente porque al tiempo que se oprime y subordina a las mujeres se fortalecen los privilegios del sexo masculino.

Sin embargo hay hombres conscientes que no quieren beneficiarse de los privilegios masculinos y por ello se unen a los movimientos contra la violencia hacia las mujeres.

El que no hace nada por eliminar la violencia está contribuyendo a que ésta exista al beneficiarse de sus efectos.

Característica # 12. Estas formas de violencia no se dan entre iguales.

Estas formas de violencia se dan de una persona con más poder (social, cultural, económico, familiar, etario, etc.) contra una de menos poder.

Característica #13. Muchas de estas formas de violencia son erotizadas.

- Muchas de estas formas de violencia son justificadas como "juegos eróticos" o la natural forma en que los seres humanos experimentan y manifiestan su sexualidad, cuando en realidad son manifestaciones de la misoginia (odio a las mujeres) de nuestras sociedades.

Paso 3

Entregue a cada uno/a de los/as participantes una fotocopia del **Anexo 9**. En grupos los/as participantes responderán las siguientes preguntas:

1. ¿Qué señala en el preámbulo la Convención?
2. ¿Cómo define la violencia?
3. ¿Cómo define los posibles agresores y los ámbitos en que se puede perpetrar la violencia?
4. ¿Qué tipo de medidas jurídicas establece la Convención para proteger a la víctima de violencia?
5. ¿Cuál es la responsabilidad del Estado y qué acciones debe tomar a los diferentes niveles?
6. ¿Cuál es el mecanismo que establece la Convención en caso de incumplimiento?

Paso 4

En plenaria, los diferentes grupos socializarán sus respuestas y la facilitadora/or, con apoyo del **Anexo 10** ordenará y complementará la información.

1.2. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, OEA²⁹

En este instrumento se define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en su género, "que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico". En coherencia con esta definición, en el artículo 3 se incluye el derecho de las mujeres "a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado".

Es evidente la coincidencia entre lo planteado en la Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, de la ONU y esta Convención, respecto a las causas que generan la "violencia". Señala el Preámbulo de la Convención que la "violencia" debe ser considerada como una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Destaca que su eliminación es "condición indispensable para el desarrollo individual y social y la plena e igualitaria participación de las mujeres en todas las esferas de la vida".

Reconoce en este fenómeno "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres", y el hecho de que "trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de clase, raza, grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión...".

Pretende, a través de su normativa, proporcionar una protección adecuada a las violaciones contempladas en la definición³⁰. Para esto la Convención no se fundamenta en la tradicional neutralidad de género inherente a las leyes, pues está claro que busca precisar medidas adecuadas por parte de los Estados.

²⁹ Aparte del libro de ARROYO VARGAS, Roxana. Las Normas sobre violencia contra la mujer y su aplicación. Universidad Nacional, CEM-MUJER_IEM. 2002. Págs. 89- 96.

³⁰ Las estrategias jurídicas (elaboración de leyes) que podemos observar en Centroamérica y otras partes han sido posibles entre otros factores por la conjugación de esta normativa internacional y las presiones de la sociedad civil donde se destacan los movimientos de mujeres en todo el mundo.

A. Contenidos

Para su mejor comprensión separamos aquí los contenidos según sus aspectos fundamentales:

a) Los agresores

En esta línea define con claridad quiénes son los posibles agresores y los ámbitos en que se puede perpetrar la violencia. Indica que esta violencia puede ser física, sexual y psicológica y puede ocurrir cuando el acto "sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra" (art. 2.c).

En este mismo sentido el artículo 2. a), al referirse al agresor y su actuación, no sólo ubica a la "comunidad" como lugar donde éste puede actuar, sino que amplía el ámbito a la familia o unidad doméstica o a cualquier otra relación interpersonal, ya sea que comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima.

Así mismo señala la necesidad de "adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad". De este modo las mujeres y las autoridades deben dejar de actuar sobre los hechos consumados, eliminándose la indefensión.

b) Responsabilidad del Estado

La Convención agrega de forma novedosa que violencia contra la mujer es también aquella "que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona" (art. 2.a), aceptando la tesis de que aunque la violación a los derechos humanos no sólo la realiza el Estado, siempre tiene responsabilidad porque la "tolera". Si bien la Convención no permite sancionar directamente al agresor privado si lo considera agente violador, permite que las mujeres puedan responsabilizar al Estado cuando éste no sanciona o previene adecuadamente la violencia privada.

La responsabilidad inmediata de los Estados, contenida en el artículo 7, nos permite una relación con lo que hemos denominado acciones dirigidas al sistema jurídico en general y principalmente a las transformaciones que impliquen el componente formal-normativo (norma agendi-ley), el estructural (las instituciones que las crean, las aplican y las tutelan), y el político-cultural (que comprenden las leyes no escritas).

El artículo 8 (incisos a, b, c, d, e, f, g, h), reconoce la responsabilidad del Estado más allá del campo jurídico y establece que en este problema se requiere de la adopción de medidas dirigidas a otros ámbitos y la participación de la sociedad. Al respecto incluirá entre otros:

- 1) La modificación de patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres en el ámbito de las prácticas y normas estereotipadas en la educación formal y no formal.
- 2) El estímulo a los medios de comunicación social para elaborar nuevas directrices que contribuyan a erradicar la violencia.
- 3) La necesidad de programas de educación gubernamentales y privados dirigidos a concienciar al público sobre los problemas relacionados con la violencia.
- 4) El acceso de mujeres que han sido objeto de violencia, a programas eficaces de rehabilitación que les permitan participar en la vida pública, privada y social, entre otras medidas.

Uno de los aspectos esenciales de la Convención respecto de los Estados, está contenida en el Capítulo IV sobre Mecanismos Interamericanos de Protección (artículos 10-12). El artículo 10 incluye su deber de incluir, en sus informes nacionales ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), "información sobre medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia, para asistir a las mujeres afectadas por la violencia o los obstáculos que encuentran en su aplicación y en la prevención de la violencia y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer". El artículo 11 contempla la posibilidad del requerimiento a la Corte de opiniones consultivas sobre la interpretación de la convención, por parte de la CIM y los Estados Partes.

c) Efectos de la violencia

Según la Convención, la violencia es un factor que impide el pleno disfrute tanto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 5), así como de los Derechos Civiles y Políticos, algunos de los cuales, se mencionan en el artículo 4, principalmente "el derecho a la vida" y el del "respeto de la integridad física, psíquica y moral".

d) Derechos Humanos

En el artículo 6 se establece que "el derecho de la mujer a una vida libre de violencia" incluye, entre otros: el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y el ser "valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación".

e) El fenómeno jurídico

La Convención incluye en su art. 7 [incisos a) y e)], medidas dirigidas a transformar el componente político-cultural, al estipular el deber de a) "abstenerse de cualquier acción o práctica de la violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones, se comporten de conformidad a esta obligación"; y b) "modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer".

Esto significa un cambio de mentalidad y de actitud principalmente en la administración de la justicia. En relación al componente formal-normativo, (art. 7.c,h), nos indica la necesidad, por parte de los Estados, de "incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas...para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer...", "adoptando las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la Convención".

En lo que respecta al componente estructural [art. 7, incisos f) y h)] se refiere a:

- "establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos"; y
- "establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces...".

El aspecto más novedoso lo encontramos en el artículo 12, que faculta a cualquier persona o grupo de personas, o entidades no gubernamentales legalmente reconocidas en uno o más Estados miembros de la Organización, para que presenten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denuncias o quejas de violaciones al artículo 7.

f) Las denuncias

Estas serán consideradas según lo estipulado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Estatuto y Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos³¹. Esto significa que una mujer u organización de mujeres puede denunciar los vacíos y la discriminación en las leyes y la forma como se apliquen, en casos particulares o sistemáticos. Para esto pueden acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el mecanismo ya expuesto anteriormente³². Podría existir la posibilidad de acceder a la Corte Interamericana, procedimiento que la diferenciaría de los demás Instrumentos Internacionales de la ONU siempre que se cumpliera con algunos requisitos³³, y le da una fuerza particular. La convención es el instrumento internacional más contundente hasta el momento contra la violencia de género. Más aún que la Declaración, a pesar de que esta última contiene en su Preámbulo una precisión y claridad mayor sobre las causas de la violencia.

³¹ En adelante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se citará con las siglas, CIDH.

³² COPELON, Rhonda: "La Convención contra la violencia de género: Mecanismos Regionales de Protección" en Derechos Humanos de las Mujeres, aproximaciones conceptuales, serie Mujer y Derechos Humanos 2, Perú, 1996, páginas 325 a 340.

³³ Para efectos de que se pueda acudir a la Corte Interamericana, según nuestro parecer se deben citar además de los artículos que se conculcan de la Convención Belem Do Pará, las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos " Pacto de San José" fundamentalmente.

Paso 5

Concluya este tema con una breve exposición que deberá incluir, entre otros aspectos los siguientes:

- La violencia contra las mujeres está presente en todas las sociedades existentes actualmente. Se da tanto en los países desarrollados o del primer mundo como en los países subdesarrollados o del tercer mundo. Se da en todas las clases sociales, en todas las etnias, en todas las edades, en todas las discapacidades visibles, en toda clase de organizaciones familiares, en todos los ámbitos, sean estos domésticos, laborales, recreativos, públicos o privados, entre otros.
- La teoría sexo-género, que se ha analizado aquí, aporta un marco de análisis bastante completo para entender por qué las mujeres son las mayores víctimas de violencia de todo tipo.
- Muchas de las formas de violencia contra las mujeres se han minimizado diciendo que sólo pasa en algunos pocos casos. Se han presentado como "cosas de mujeres" y se ha dicho que no son un problema social que amerite atención urgente; se han ocultado y se ha negado su existencia diciendo que es cierto que eso pasa PERO que en realidad ocurre en otros países, o sólo se da en ciertas clases sociales, etc.
- La violencia contra las mujeres es un problema social que como tal, atañe a la sociedad en su conjunto. No es un problema de muchas mujeres que son maltratadas por muchos hombres, es el problema de una sociedad que posibilita que se violente a la mitad de la población por el hecho de pertenecer al sexo femenino.
- Las legislaciones adoptadas por el país aportan nuevos instrumentos legales para abordar la violencia contra las mujeres. De ellas es importante rescatar lo siguiente:
 - a) **Definición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará):**
 - El reconocimiento de la categoría género como una categoría social que puede dar pie a la violencia en contra de las mujeres. Reconoce la existencia de la violencia en el ámbito público y privado. Reconoce que se puede dar dentro de la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal. Reconoce que se puede dar en la comunidad y perpetrada por cualquier persona. Reconoce que la violencia contra la mujer puede ser perpetrada por el Estado o sus agentes.
 - b) **Definición de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:**
 - Según esta definición, una ley podrá ser discriminatoria si tiene por resultado la discriminación de la mujer, aunque esa misma ley no se haya promulgado con la intención o con el objeto de discriminarla. Al ser ratificada por este país, la definición de discriminación se convierte en lo que LEGALMENTE se debe entender por discriminación. Esta definición claramente establece que se considerará discriminatoria toda restricción basada en el sexo que menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, de los derechos humanos en las esferas POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL Y CIVIL O EN CUALQUIER OTRA ESFERA.

Paso 6

Indique que a continuación se trabajará el tema de la violencia doméstica contra las mujeres. Se podrá introducir el tema siguiendo las siguientes reflexiones:

- El problema de la violencia doméstica contra las mujeres se ha convertido en uno de los problemas más graves de nuestra sociedad.
- Los países (o el país en el cual se da el Taller) han incorporado dentro de sus legislaciones (nacionales e internacionales) algunas definiciones, sanciones y mecanismos de prevención para enfrentar la violencia doméstica contra las mujeres.
- Sin embargo, existen una serie de cuestionamientos a estas legislaciones en la medida en que la realidad las han superado en mucho y los nuevos conocimientos emanados de las experiencias de las víctimas, terapeutas y los propios legisladores/as indican la necesidad de revisar las legislaciones existentes y su forma de aplicación. Una buena interpretación y aplicación de estas leyes por parte del administrador de justicia representan una posibilidad de convertir estos instrumentos legales en posibilidades reales de hacer justicia.

- El trabajo que se realizará a continuación pretende ser una reflexión amplia acerca de la violencia doméstica contra las mujeres, sus manifestaciones más comunes, los mitos que se han tejido alrededor de la misma, la dinámica psicológica de la víctima y los nuevos enfoques teóricos metodológicos para su abordaje psico-socio-legal.
- La experiencia de cada uno/a de los/as participantes será de mucho provecho en la medida en que de acuerdo con el trabajo que realizan podrán aportar preguntas, dudas y comentarios acerca del abordaje legal de esta forma de violencia contra las mujeres.

Paso 7

Presente al grupo algunos datos y testimonios de violencia doméstica en el país donde se da el taller. Esta información puede ser presentada en diapositivas, escrita en papelógrafos o en la pizarrón o entregada en fotocopia a cada participante. Para buscar esta información, se podrá ayudar con la siguiente guía:

Guía para la persona facilitadora para presentar cifras sobre la situación de la violencia doméstica en contra de las mujeres. Algunas ideas

- Número de casos o porcentaje de casos de violencia presentados, por ejemplo, en los últimos tres meses.
- Tipos de violencia denunciadas por las mujeres y manifestaciones más frecuentes.
- Edades de las mujeres que denuncian violencia doméstica.
- Parentesco del agresor con la víctima.
- Lugar más frecuente donde ocurre la violencia doméstica contra las mujeres.
- Estado civil de las víctimas.
- Clase social a la que pertenecen las víctimas de violencia doméstica

Datos que debe incluir

- Se deberán buscar cifras en los Juzgados de Familia, en las Procuradurías, en organizaciones no gubernamentales, en organizaciones internacionales, medios de comunicación, etc.
- Se pueden desagregar los datos por tipos de violencia: física, emocional y psicológica, y sexual. Deberá agregarse las manifestaciones más frecuentes (cuáles son los hechos que se denuncian)

Datos desagregados por edad o rangos de edad.

- Puede presentarse la información de acuerdo a si el agresor es el esposo, el compañero o el conviviente
- Pueden presentarse datos desagregados de acuerdo al lugar donde se reporta que ocurre la agresión: casa, lugar de trabajo, calle, etc.
- Casadas, solteras, en unión de hecho, separadas, divorciadas.

Se puede presentar la información desagregada por clase social, evidenciando que en TODAS las clases sociales se presentan casos de violencia doméstica AUNQUE NO NECESARIAMENTE se denuncie.

Guía para presentar testimonios acerca de la violencia doméstica en contra de las mujeres

- Se podrán recopilar cuidadosamente algunos fragmentos de testimonios de las mujeres víctimas de violencia doméstica. Se puede hacer uso de periódicos, revistas u otro medio de comunicación que haya tratado el tema, eliminando el nombre de la víctima, con el fin de proteger su identidad.

- Se pondrá especial atención a aquellas partes del testimonio en el que las mujeres expliquen los tipos de abuso de que son o fueron objeto, el tiempo que tienen de ser víctimas, si han denunciado y cuántas veces lo han hecho, cuál ha sido la respuesta institucional, sentimientos de la víctima frente a las agresiones sufridas, etc.
- Se pueden también recopilar testimonios de mujeres que en algún momento denunciaron violencia doméstica y que posteriormente fueron asesinadas por el agresor.
- Si la víctima ha denunciado, es importante poner especial atención al testimonio de la víctima cuando se refiere a cómo fue atendida, qué le facilitó la denuncia, qué obstáculos encontró o encuentra, etc.

Algunos ejemplos son los siguientes:

“Mi marido vino borracho con algunos amigos a la casa. Yo y mis niños estábamos durmiendo, pero ellos empezaron a hacer bulla y se metieron hasta el cuarto. Los amigos de mi esposo empezaron a insultarme, a tratarme de puta, a tocarme. Mi marido me empezó a pegar y a hacer que los amigos participaran. Fue una pelea muy fuerte y los vecinos se despertaron y llamaron al 110. Vino la policía y se los llevaron a todos. Estar casada con este hombre era como ser una prisionera de guerra. El no me dejaba ni llorar”. (Mujer maltratada de Puerto Rico).

“He sido maltratada por mi esposo por un mal entendido. Yo estaba vendiendo en el mercado; cambiando vuelto a un compañero de trabajo y justo viene él cuando el chico me daba una palmada en el brazo. Mi esposo lo tomó a mal y me dijo: ¡vete a casa!

Yo me fui asustada y estaba haciendo la comida cuando él vino por atrás y me golpeó sin darme explicaciones. Yo le pregunté: ¿por qué me pegas? Yo no he hecho nada malo. El me dijo: ¡Todavía tienes cara para preguntar! Me golpeó hasta que empecé a sangrar. Tuvieron que llevarme de emergencia al hospital. Me pusieron seis puntos en la frente. Del hospital me mandaron al juez a poner una denuncia donde él tuvo su castigo”. (Juana, mujer peruana).

“Nadie tiene que provocar a un esposo violento. Atacará cuando se le dé la gana y por cualquier razón que se le ocurra en el momento. Yo puedo ser una excusa, pero nunca he sido la razón”. (Una mujer maltratada).

“El es un buen marido; me pega sólo una vez por semana”. (Esposa del Primer Ministro de Japón Eisaku Sato. Premio Nobel de la Paz, 1979).

“Yo soy una mujer agredida, con la cara hinchada, brazos morados y piernas golpeadas. Durante tantos lo soporté, le di hijos, lo respeté. Fui señora de la casa y esta no es forma de pagarme”. (Mujer maltratada costarricense).

“A una mujer, su esposo, un carnicero, le amputó un dedo de la mano. A una anciana de 64 años, su marido le cortó la lengua porque, según él, la tenía “muy venenosa”. A otra su cónyuge le dio martillazos por todo el cuerpo y a una embarazada, el padre del niño le dio cinturonzos por el vientre, la espalda y las piernas”. (Información de un diario costarricense).

11 de marzo de 1992: Escrito ante la Alcaldía de Escazú, Costa Rica: “Tenemos cinco hijos pequeños; desde hace algunos años él me maltrata. Anoche llegó y, por ruegos que hacen los chiquitos, él se pone a hacer escándalos y los atemoriza mucho. Me trata muy mal, como ‘perra’, ‘pellejo’ y ‘vieja loca’. Me amenaza con que lo que merezco es que me mate, y anoche esa era su intención. Me tiró al suelo, me revolcó y al caer al suelo hizo a matarme”.

22 de mayo de 1992: “Por más que se insiste ante la Guardia Rural esta hace caso omiso. Por lo tanto, se ordena suspender los procedimientos hasta tanto aparezca el denunciado. Sáquese del libro general de entradas como activa. Alcaldía de Escazú”.

1993: Un año después Lila Chavarría Jiménez fue asesinada por su esposo, quien le dio un balazo frente a sus tres hijos, enfadado por el monto de un recibo de luz. (La Nación. Diario costarricense. 26 de marzo de 1995).”

Paso 8

Una vez que haya presentado la información anterior abra un breve espacio para preguntar al grupo si la información presentada se asemeja o corresponde a lo que individualmente contestaron en el cuestionario “Mi Experiencia Profesional me dice que...”, si conocían esta información, etc. Motive al grupo para que exprese sus opiniones y sentimientos al respecto.

Paso 9

Presente la **Diapositiva 30**.

(NOTA: es importante aclarar que estas definiciones no necesariamente son definiciones legales, pero que han sido construidas basándose en los reportes de agresión que han dado las víctimas).

Paso 10

Explique a las personas participantes que van a trabajar en equipos y proceda de la siguiente manera:

- Divida al grupo en tres equipos. Indíqueles que el primer equipo trabajará el tema de la violencia física, el segundo equipo trabajará el tema de la violencia sexual y el tercero, el tema de la violencia emocional o psicológica.
- Indique a cada equipo que debe nombrar a una persona relatora para que presente los resultados de la discusión en la plenaria.
- Reparta las indicaciones del **Anexo 11** e indique que cuentan con 10 minutos para completar el trabajo asignado.

Paso 11

Una vez que los equipos hayan terminado su trabajo, reúna al grupo e indique al primer equipo que comparta el trabajo realizado.

Lo que cada equipo vaya aportando debe ser anotado en las columnas escritas anteriormente en el pizarrón o papelógrafo.

Paso 12

Una vez que todos los equipos hayan terminado, complete la lista, con las manifestaciones que hagan falta. Podrá apoyarse en el siguiente material:

Manifestaciones de Violencia Física contra la Mujer

La pellizca.

La empuja, inmoviliza.

La jalonea, le da tirones.
La abofetea, le jala el pelo.
La aprieta dejándole marcas.
Le da puñetazos, la patear.
Le aprieta el cuello, le lanza objetos.
La golpea en partes específicas de su cuerpo.
La muerde.
La trata de asfixiar.
La encierra en partes de la casa o en la casa o en lugares inseguros.
Transforma objetos de la casa en armas de agresión (platos, cuchillos, adornos, etc.).
No le da dinero para comida o ropa o guarda el dinero hasta que ella le ruegue.
La inmoviliza y la golpea.
La hace abortar.
La lesiona hasta mandarla al hospital.
La abandona y la expulsa de la casa.

Manifestaciones de Violencia Sexual contra la Mujer

Asedia a la mujer en momentos inoportunos.
Se burla de la sexualidad de la mujer, sea en público o en el privado o ambos.
La acusa de infidelidad.
Le exige vestirse de manera que ella no desea.
Le exige ver material pornográfico.
Ignora o niega las necesidades y sentimientos sexuales de la mujer.
Critica el cuerpo de la mujer y su manera de "hacer el amor".
La toca de una manera no grata para ella, la fuerza a tocarlo o mirar lo que ella no desea.
Le retira todo momento de amor y cariño.
La llama alternativamente "puta" o "frígida".
Le pide sexo constantemente.
La fuerza a desvestirse, a veces delante de los hijos e hijas.
Sale con otras personas y le cuenta sus aventuras amorosas.
Exige el sexo con amenazas.
Le impide todo método de planificación.
La viola.
Fuerza a la mujer a tener sexo con otros hombres.
Le complace el dolor de la mujer durante el acto sexual.
Le exige sexo después de haberla golpeado.
Usa objetos o armas con el propósito de producir dolor a la mujer durante el acto sexual.

Manifestaciones de Violencia Emocional y Psicológica contra la Mujer

Se burla de la mujer.
Se muestra indiferente y poco afectivo con ella.
La llama vaga, sucia, la insulta.
Jamás estimula el trabajo de la mujer.
Le grita.
La insulta repetidamente en privado y en público.
La culpabiliza de todos los problemas de la familia.
La amenaza con pegarle y/o abandonarla.
La llama "loca", "puta", "estúpida", etc.
Establece un ambiente de terror constante.
Llega de improviso al lugar de trabajo como una manera de controlarla.
Le hace llamadas telefónicas para controlarla.

Le impide satisfacer sus necesidades de comida, sueño, educación, etc.
 La amenaza con contar cosas personales de ella.
 La critica como esposa/compañera, madre y trabajadora.
 La trata de controlar con mentiras, contradicciones, promesas o esperanzas falsas.
 Le ataca su personalidad, creencias y opiniones.
 La amenaza con quitarle a los hijos e hijas.
 Exige toda la atención de la mujer; compite celosamente con los hijos e hijas.
 La critica repetidamente en público.
 Le cuenta sus aventuras amorosas.
 Se muestra irritado, no le habla.
 No responde a preguntas o comentarios normales entre las personas que conviven.
 No la deja salir, estudiar, trabajar, tener amistades, visitar a la familia.
 La amenaza con maltratar a los hijos e hijas.
 Dice que se quedará con la mujer solamente porque ella no puede vivir sin él.
 La amenaza con suicidarse o matarla a ella o a los niños.
 Junto con las manifestaciones de violencia emocional y psicológica, el agresor realiza actos destructivos tales como:

Actos destructivos

Quiebra los muebles.
 Ensucia la casa.
 Tira basura o comida a propósito en la casa.
 Busca en las cosas personales de ella y las deja desordenadas.
 Mata a las mascotas o las maltrata para asustarla.
 Juega con armas frente a ella o frente a sus hijos e hijas.
 Destruye ropa, retratos de la familia u otras cosas personales que él sabe le importan.
 Conduce el automóvil pasando las luces en rojo a alta velocidad; maneja de manera irresponsable.

Paso 13

Anime al grupo para que expresen sus dudas, sus comentarios y preguntas.

Paso 14

Indique que seguidamente se explicará el Ciclo de la Violencia. Introduzca el tema apoyándose en los siguientes comentarios:

1. Las mujeres víctimas de violencia doméstica están sometidas a un ciclo que se repite constantemente. Leonor Walker, es una psicóloga estadounidense experta en violencia doméstica contra las mujeres. Ha trabajado durante muchos años con víctimas de violencia doméstica y ha logrado contestar preguntas tales como:

¿POR QUÉ LA MUJER AGREDIDA NO DEJA A SU AGRESOR?

¿POR QUÉ NO DENUNCIA LA AGRESIÓN?

¿POR QUÉ, SI SE ATREVE A DENUNCIAR, POSTERIORMENTE (EN MUCHOS CASOS) RETIRA LA DENUNCIA?

¿QUÉ SIENTE LAS MUJERES AGREDIDAS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA AGRESIÓN?

¿CÓMO ES QUE LLEGAN A CONSTITUIRSE EN VÍCTIMAS?

2. Igualmente, esta psicóloga ha identificado un ciclo que se repite en los casos de violencia doméstica que ella atendió y atiende como terapeuta. A partir de los testimonios se dio cuenta que las mujeres víctimas de violencia doméstica no son agredidas TODO el tiempo ni de la misma manera, sino que existen fases para la agresión, que tienen variada duración y diferentes manifestaciones. Esto es lo que se ha llamado el ciclo de la violencia que seguidamente van a estudiar.

Paso 15

Exponga las **Diapositivas 31 y 32** e inicie la explicación del ciclo de la violencia haciendo notar las distintas fases que el ciclo posee.

(NOTA: Es muy importante que la facilitadora maneje perfectamente el ciclo de la violencia. Para ello deberá leer detenidamente la información que se brinda a continuación y de ser posible ubicar otra literatura que le sirva de apoyo. En todo caso, la facilitadora podrá invitar a una persona experta para que exponga el tema).

Haga el siguiente comentario:

- El ciclo de la violencia descrito por Leonor Walker tiene tres fases: la primera denominada aumento de la tensión, la segunda denominada incidente agudo de agresión y la última denominada arrepentimiento y comportamiento cariñoso. Estas etapas se repiten una y otra vez, disminuyendo el tiempo entre una y otra.
- Los ciclos de agresión pueden presentarse en una pareja en forma regular o estar separadas por diferentes periodos. Pueden aparecer tempranamente en la relación, puede ser al mes de estar conviviendo o tomar tiempo para aparecer como puede ser después de varios años de convivencia (Batres, 1996).

Paso 16

Indique que va a comentar en detalle en qué consiste cada fase del ciclo de la violencia, así como los comportamientos en que incurren generalmente los agresores y las víctimas de la violencia doméstica en cada una de las fases.

I FASE

Aumento de la tensión Tiempo de duración: días, semanas, meses o años.

Ocurren incidentes de agresión menores: gritos, peleas pequeñas.

La mujer:

- Trata generalmente de calmar al agresor: es cariñosa, es condescendiente, se anticipa a cada capricho, permanece "fuera del camino" de él.
- "Acepta" sus abusos como legítimamente dirigidos hacia ella: piensa que ella puede merecer ese comportamiento agresivo.
- Trata desesperadamente de evitar que él la lastime más.
- Se niega a sí misma que está enojada por ser lastimada psicológica y físicamente.
- Busca excusas: "tal vez yo merecía esa agresión", "no tenía la comida a tiempo", "no planché bien la ropa", "salí sin decirle hacia adonde iba", "estoy ganando más que él", "la comunidad me quiere más", etc.
- Tiende a minimizar los incidentes al saber que el agresor es capaz de mucho más: "no fue para tanto", "pudo haber sido peor", etc.
- Tiende a echar la culpa a determinada situación: "tuvo un mal día de trabajo", "no tiene dinero", "estaba borracho", "está muy tenso", etc.
- Tiene esperanza en que con el tiempo todo cambiará: "pronto pasará".

- Niega psicológicamente el terror por la inevitable II Fase que se aproxima.
- Aumenta el enojo "no reconocido" y conforme avanza esta Fase ella pierde rápidamente el poco control que tenía de la situación.
- Las mujeres que ya conocen el ciclo, muchas veces "aceleran" la llegada de la II Fase: "si inevitablemente ésta llegará, entonces en mejor que llegue pronto y pase".
- Ella encubre al agresor como una manera de impedir más incidentes de agresión: lo encubre con otros/as miembros/as de la familia, da excusas de su comportamiento, aleja a las personas que quieren y podrían ayudar.
- Es incapaz de lograr el restablecimiento del aparente equilibrio en la relación.
- Evita al agresor temiendo una explosión de agresión.
- La tensión llega a ser insoportable.
- Se produce el incidente de agresión aguda.

El hombre:

- Se enoja por cosas insignificantes: por la comida, por la bulla que provocan los niños y niñas, porque su esposa o compañera no está cuando la necesita para algo, etc.
- Está sumamente sensible (todo le molesta).
- Está cada vez más tenso e irritado.
- Cada vez se vuelve más violento, más celoso; aumenta sus amenazas e incrementa las humillaciones en contra de la víctima.

Haga el siguiente comentario 2:

- Las mujeres se refieren a esta fase como aquella en la cual ocurren incidentes menores de agresión de diversas formas. En esta fase ellas están muy alertas de las manifestaciones y tratan, por todos los medios de "calmar" al agresor, haciendo todas las cosas que conocen para poder complacerlo.
Es aquí cuando se inicia el proceso de auto-culpabilización y elabora la fantasía de creer que algo que ella haga logrará detener o reducir la conducta agresiva del ofensor. Generalmente, en esta fase las mujeres atribuyen la agresión a factores externos como el "estrés" y niegan el enojo de su esposo o compañero y el suyo.
- Esta actitud de aceptación refuerza el hecho de que el agresor no se sienta responsable por su comportamiento, a la vez que la sociedad, con diferentes mensajes, también aprueba este derecho que el hombre cree tener: disciplinar a su esposa aún usando la violencia física. Muchas veces, para evitar un nuevo estallido de violencia, la mujer se aleja afectivamente, lo que aumenta el acoso opresivo del compañero, llegando a ser insoportable la tensión.

II FASE

Incidente agudo de agresión

Tiempo de duración: de 2 a 24 horas

Descarga incontrolable de las tensiones que se han venido acumulando en la Fase anterior .

- Hay falta de control y destructividad total.
- Ella acepta el hecho de que la ira del agresor está fuera de control.
- Ella es gravemente golpeada.
- Ella sufre tensión psicológica severa, expresada en insomnio, pérdida de peso, fatiga constante, ansiedad, etc.
- El es el único que puede detener esta Fase.
- Ella, como única opción, buscará un lugar seguro para esconderse.
- Ella espera que pase el ataque: considera inútil tratar de escapar.
- Cuando el ataque termina hay negociación, incredulidad de que realmente ha ocurrido, racionalización de la seriedad de los ataques, ella tiende a minimizar las heridas físicas y, generalmente, no busca ayuda.
- Ella tiende a permanecer aislada. Psicológicamente funciona así: "Si no lo cuento es como si no hubiera pasado". Experimenta indiferencia, depresión, sentimientos de impotencia.
- En esta fase es en donde alguien puede llamar a la policía. Una vez que éstos se han ido, aumenta la agresión contra la mujer.

Haga el siguiente comentario:

- Al final de la I Fase se alcanza un nivel de tensión que ya no responde a ningún control. Es en este momento cuando empieza la segunda etapa, la cual se caracteriza por una descarga incontrolable de la violencia física. La naturaleza incontrolable es su característica típica.
- Los agresores generalmente culpan a las esposas/compañeras de la aparición de esta II Fase. Se ha comprobado que los agresores, sin embargo, tienen control sobre su comportamiento violento y que lo descargan selectivamente sobre sus esposas. Por lo tanto, el agresor es el único que puede detener este episodio. Cuando termina la golpiza, generalmente ambos están confusos y la mujer sufre un fuerte trauma o conmoción. Permanece aislada, deprimida, sintiéndose impotente y casi nunca busca ayuda. Sabe, además, que difícilmente la policía o las leyes la protegerán del agresor. Si se considera una intervención profesional en esta Fase, igualmente se debe considerar que la mujer está muy atemorizada y que, generalmente, cuando regresa a casa será de nuevo golpeada, por lo que es muy renuente a aceptar ayuda en este momento.

III FASE

Arrepentimiento y Comportamiento Cariñoso

Tiempo de Duración: generalmente es más larga que la segunda y más corta que la primera

- Fase bienvenida por ambas partes.
- Se caracteriza por un comportamiento extremadamente cariñoso, amable y de arrepentimiento por parte del agresor.
- Trae un inusual período de calma.
- La tensión acumulada en la fase uno y liberada en la fase dos ha desaparecido.
- El agresor generalmente se siente arrepentido, suplica perdón y promete que no lo hará nunca más. Cree que puede controlarse y cree que ella ha aprendido la lección. Utiliza a otros/as miembros/as de la familia para convencerla.
- Inicia acciones para mostrar su arrepentimiento: le da regalos, le ayuda en las labores de la casa, la lleva a pasear, etc.
- Ella se siente feliz, confiada y cariñosa.
- Ella puede pensar: "el matrimonio es una cruz para siempre" y esta Fase le da esperanza de que no todo es malo en su relación.
- Ella cree que, quedándose con él, éste tendrá la ayuda que necesita.
- Ella quiere creer que no tendrá que sufrir abusos nunca más.
- Ella cree que el agresor es, en realidad, el tipo de persona que se muestra en esta Fase.
- Se estrecha la relación de dependencia víctima-agresor.
- Antes de que ella se de cuenta, el cariño y la calma dan lugar otra vez a los incidentes pequeños de la I Fase.

Haga el siguiente comentario:

- Esta fase se caracteriza por un comportamiento cariñoso y arrepentido por parte del hombre violento.
- Es aquí donde se cierra el proceso de estructuración de la victimización de la mujer. La tensión, disminuye a sus mínimos niveles. El agresor cree que nunca más se presentará este episodio, entre otras cosas, porque la conducta de la esposa/compañera cambiará y, a veces, busca ayuda en este momento. La mujer que haya tomado la decisión de dejar la relación en esta fase abandonaría la idea. El la acosa afectuosamente y utiliza todos los recursos familiares que la convengan de desistir en su decisión de terminar la relación. Los valores tradicionales que las mujeres han interiorizado en su socialización con respecto a su rol en el matrimonio operan, en este momento, como reforzadores de la presión para que mantenga su matrimonio. Es entonces cuando la mujer retira los cargos, abandona el tratamiento y toma como real la esperanza de que todo cambiará.
- Esta Fase no tiene una duración igual en todas las relaciones. Lo que la práctica ha revelado es que, conforme la agresión se hace más brutal y notoria, esta fase va disminuyendo, hasta desaparecer en algunos casos. Después de la III Fase, la primera vuelve a aparecer. Algunas mujeres pueden matar a sus agresores cuando inician nuevamente la I Fase, porque sienten que ya no soportarán una agresión más.

Paso 17

Indique a las personas participantes que es común preguntarse por qué las mujeres no se van de este tipo de relaciones y que este es el siguiente tema que van a comentar. Utilice la **Diapositiva 33**.

Para explicar la diapositiva anterior apóyese en el siguiente comentario.

Fase I. Acumulación de la tensión.

- La mujer experimenta sentimientos de angustia, ansiedad, miedo y desilusión. Ante los incidentes menores, ella evita cualquier conducta que pueda provocar al agresor. Ella constantemente está en un estado de ansiedad muy alto.

Fase II. Incidente agudo de agresión.

- Ella tiene miedo, odio contra el agresor, impotencia ante la agresión, soledad y muchísimo dolor. Está paralizada y posteriormente puede buscar protección, ya sea en casa de familiares, vecinas/os, en la iglesia, en la policía, etc.
- Ella puede tomar decisiones: busca ayuda, se esconde, se va de la casa, busca grupos de Apoyo, se aísla y puede llegar a suicidarse.
- En esta Fase es cuando ella puede poner la denuncia de separación, de divorcio, etc.
- En esta Fase hay un distanciamiento del agresor. Ella puede sentir culpa, vergüenza, confusión, miedo, lástima propia y mucho dolor.

Fase III. Arrepentimiento y Comportamiento Cariñoso.

- En esta Fase existe una reconciliación. Ella experimenta miedo, confusión (no sabe qué hacer), ilusión ante las promesas del agresor, lástima tanto por ella como por él y hasta puede sentirse culpable.
- El trata de convencerla de que desista de las acciones que ha tomado en la II Fase. Hay que fijarse si la mujer cede sus derechos y recursos, si el hombre sólo promete cambiar o, si ella negocia tomando en cuenta sus derechos y si él toma acciones y no solamente hace promesas.
- En esta Fase entran a funcionar las normas sociales con respecto a las relaciones entre los hombres y las mujeres. Ella tiene al frente al hombre que le pide perdón, que le promete cambiar, un hombre con el cual mantiene o mantuvo una relación afectiva, pueden tener hijos e hijas en común. Ella ha aprendido, por medio de la socialización, que debe soportar para mantener el matrimonio unido. Que una mujer "sola" o divorciada puede ser "mal vista", que los hijos e hijas necesitan un padre a la par, etc.
- Ella puede entonces desistir ante la presión del agresor y ante la presión que ejerce la sociedad en general. Aquí es donde las mujeres agredidas pueden quitar las denuncias que han interpuesto.

Paso 18

Divida al grupo en dos equipos. Explique que a continuación trabajarán con los mitos y conceptos erróneos sobre la violencia doméstica.

Entregue a cada equipo un listado de los mitos más comunes con respecto a la violencia doméstica (**Anexo 11**) y también entregue un cuadro (**Anexo 12**) para que realicen el trabajo.

Indique que cada equipo deberá colocar los mitos en el cuadro que se les proporcionó.

Deberán colocarlos de acuerdo a si es "más fácil" reconocerlos como mitos, si es "un poco más difícil" reconocerlos como tales y "si no son reconocidos como mitos". Deberán colocarlos de acuerdo a lo que COMUNMENTE se cree. Deberán tratar de llegar a un consenso y podrán hacer uso de recursos tales como casos, ejemplos, experiencias personales, etc.

Pida a cada equipo que nombren una persona relatora para presentar el resultado en la plenaria e indíqueles que tienen 15 minutos para realizar el ejercicio.

Paso 19

Una vez que los equipos hayan terminado su trabajo, divida la **Diapositiva 34**, que corresponderán a las tres columnas en que han trabajado los equipos. Anote los mitos de acuerdo con la clasificación que los equipos hayan realizado.

Paso 20

Pida a las personas relatoras que compartan el trabajo realizado.

Una vez que se haya concluido con este trabajo haga el siguiente comentario:

- Tal y como se ha visto en el trabajo de los equipos, las personas tienden a colocar los mitos de manera diferente de acuerdo a su percepción de la realidad.
- Algunos mitos son "más fáciles" de reconocer que otros, en algunos se tienen más argumentos para debatirlos, en algunos es más difícil que sean reconocidos como tales. Pero la verdad es que todos los enunciados aquí expuestos son mitos.
- De acuerdo a nuestra socialización, a nuestras creencias y a nuestras experiencias, a nuestros estudios, etc., nos ubicamos delante de determinadas situaciones. Algunas las hacemos nuestras y sin darnos cuenta las defendemos como realidades que deben ser aplicadas a todas las personas o a determinados problemas.
- Reconocer cuáles afirmaciones son mitos resulta de vital importancia para enfrentar asertivamente los casos de violencia doméstica que se nos presentan en nuestros lugares de trabajo.

Paso 21

Haga una exposición con algunos argumentos que demuestren por qué estos enunciados son mitos. Es necesario poner mayor atención a aquellos mitos que fueron colocados en la columna "mitos que no son fácilmente reconocidos como tales" y "mitos que del todo no son reconocidos como tales".

Apóyese en el siguiente comentario³⁴:

1. La violencia doméstica es un "asunto familiar" privado. Las autoridades actúan "en favor" del mayor interés de la familia si no intervienen.
 - "Nadie negaría la responsabilidad de un hombre que ataque a un extraño en un lugar público. Pero para muchas personas, el ataque de ese mismo hombre, cuando es dirigido a su esposa y llevado a cabo en su casa, es de alguna manera "diferente" y no merece una respuesta similar de la sociedad. Estas personas pueden creer que la privacidad de su familia y hogar no debe ser violado por la policía o la ley; o que la unidad familiar se debe preservar a cualquier costo, lo que significa: "resolver los problemas por su cuenta". Sin embargo, el ataque no deja de ser menos criminal si es en contra de la esposa o la novia".

³⁴ Tomado de: Batres M, Gioconda; Cortés de A, Alba Evelyn y Portuguez C, Flor. Manual de Lecturas para cursos en Violencia Doméstica de las Academias de Policía. San José, IL-ANUD, 1996. p. 37.

- La violencia doméstica tiene graves repercusiones no sólo en las víctimas sino en toda la sociedad y en el desarrollo de las mismas. Es un problema que sufren las mujeres, la mitad de la población mundial, por el hecho de pertenecer al sexo femenino.
2. La violencia doméstica generalmente es precipitada por las acciones o declaraciones provocadoras de la víctima.
 - "Este mito surge por la creencia de que los hombres tienen el derecho de castigar a sus esposas por un comportamiento que a ellos no les guste. Los expertos en violencia familiar rechazan este mito que acusa a la mujer agredida por la agresión sufrida y que quita al agresor su responsabilidad por el comportamiento violento".
 - No es necesario provocar al agresor, éste atacará en cualquier momento sin excusa alguna. Las mujeres que son víctimas de violencia doméstica no provocan la violencia y no tienen responsabilidad alguna de los actos violentos de que son víctimas.
 3. Las mujeres agredidas son masoquistas: les gusta que les peguen.
 - "Se dice que si ellas quisieran detener el abuso, buscarían ayuda externa, o abandonarían o acusarían al agresor. La realidad, es que las mujeres agredidas enfrentan enormes presiones para permanecer dentro de las relaciones de abuso: la dependencia económica, la falta de apoyo de sus parientes y amigos/as, y el miedo de aumento de la violencia si toman acciones en contra del agresor. A pesar de todas estas presiones, las mujeres agredidas con frecuencia buscan ayuda externa para detener la violencia. Sin embargo, muchas sufren la falta de apoyo y asistencia de las instituciones públicas y de los/as profesionales. Las y los profesionales de la salud, y los religiosos/as generalmente subestiman, ignoran, o no actúan apropiadamente en los casos de violencia doméstica. La educación tradicional de estos profesionales refleja el prejuicio de mantener a la familia unida a cualquier costo. El sistema de justicia por mucho tiempo ha considerado que la agresión no es un crimen, y esta actitud ha impedido que las leyes proporcionen las soluciones adecuadas".
 - De acuerdo a estudios realizados por especialistas en la materia, ninguna mujer que ha sido víctima de violencia doméstica ha manifestado sentirse "feliz" o "complacida" por las agresiones sufridas.
 4. La gran mayoría de los agresores están "enfermos", son pobres y/o alcohólicos.
 - "Estas suposiciones surgen del deseo de negar la presencia de la violencia en familias "normales". Los (as) investigadores y terapeutas refutan la noción de que estos hombres están mentalmente enfermos. Los (as) expertos(as) opinan que la violencia doméstica no es un fenómeno de los sectores más pobres. Los medios de comunicación, confunden las estadísticas y muestran una mayor incidencia de violencia doméstica entre los grupos socioeconómicos más bajos. Las familias de estos grupos, tienen menos intimidación y por esta razón atraen la atención de la policía, los medios de comunicación y otras oficinas públicas. Como resultado, las cifras registradas no reflejan necesariamente la incidencia real de la violencia doméstica entre los distintos sectores sociales y económicos.
 - En cuanto a la presunción de que los agresores son alcohólicos o drogadictos, los(as) expertos(as), basados(as) en la experiencia clínica con agresores, hacen la observación que "mientras que algunos agresores abusan del alcohol o las drogas, otros muchos agresores son bebedores sociales o abstemios". También hay muchos hombres que abusan del alcohol o las drogas y nunca atacan a sus parejas. La mayoría de los(as) investigadores(as) concuerdan que un amplio número de ataques suceden cuando los agresores han abusado de las drogas y el alcohol aunque no se ha demostrado que haya una conexión causal clara entre el abuso de las sustancias y la agresión".
 5. El comportamiento agresivo es causado por la incapacidad del agresor para expresar enojo o para manejar el estrés.
 - "Aunque la violencia doméstica algunas veces está asociada con el enojo, los(as) consejeros(as) que trabajan con los agresores reportan que esta no es la causa del uso de la violencia. Si esto fuera así, sería muy extraño que la misma víctima fuera escogida una y otra vez. Tal y como lo declara la abogada de Pennsylvania Barbara Hart: "No son sus impulsos: el no golpea a su jefe, no golpea a su secretaria y tampoco golpea a los niños y niñas del vecindario".
 6. La violencia doméstica es provocada por la mujer: ella provoca al hombre.
 - Los estudios con víctimas de violencia doméstica han demostrado que los eventos de agresión no son provocados por la víctima, sino que la responsabilidad total está en el agresor. Este mito apunta a la idea de que la mujer tiene la culpa de ser agredida.
 7. El hombre no se puede controlar porque por naturaleza es más agresivo. Por eso agrede a la mujer.
 - Si esto fuera así, todos los hombres agredirían a sus esposas, compañeras, novias, etc. Pero la realidad dice que no todos los hombres son agresores, más bien pueden mantener relaciones de respeto y solidaridad con las mujeres.

8. La violencia doméstica ocurre por los problemas sociales que hay: guerras, crisis económica, etc.
 - Al igual que con el anterior mito, muchos hombres viven las situaciones de crisis económicas y viven la guerra, y sin embargo no agreden a sus compañeras.
9. Los hombres agresores en realidad están mentalmente enfermos.
 - Las personas expertas en la materia coinciden en afirmar que los hombres agresores no presentan ninguna patología psiquiátrica ni ningún tipo de enfermedad que provoque su conducta agresiva.
10. En este país no es un problema serio.
 - Este mito es sostenido, muchas veces, por las autoridades encargadas de atender este tipo de violencia contra las mujeres. Minimizan el problema y obvian su gravedad, como resultado de sus creencias y de la tolerancia social que existe con respecto a la violencia doméstica en contra de las mujeres.
11. No hay pruebas estadísticas de la magnitud de este problema.
 - Las personas e instituciones que sostienen que no hay pruebas estadísticas, niegan la validez de las continuas denuncias, del criterio de los terapeutas que atienden a las mujeres agredidas, de las denuncias internacionales, de los resultados de congresos, encuentros, conferencias, etc.
 - Muchas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han denunciado sistemáticamente la gravedad de la violencia doméstica en contra de las mujeres.

Paso 22

Abra un espacio para que el grupo pueda hacer preguntas, comentarios y evacuar dudas.

Paso 23

Cierre este Tema haciendo el siguiente comentario³⁵:

- Partiendo de la vida de las mujeres podemos entender que el problema no es el masoquismo de la mujer, sino un orden social que no protege del todo a la mujer contra la violencia ejercida en la intimidad. El mito del masoquismo de las mujeres ha sido utilizado para excusar de toda culpa y responsabilidad al hombre agresor y así perpetuar la violencia contra la mujer. El explicar la violencia del hombre contra la mujer en la pareja como debida al masoquismo de la mujer, traslada esta manifestación de la violencia estructural al campo de lo "natural", lo cual tiene como efecto el que no se considere que el maltrato hacia la mujer sea un comportamiento antisocial que debe ser controlado.
- Partiendo de la vida de las mujeres podemos entender que los comportamientos de supervivencia de las mujeres agredidas, diagnosticadas como esquizofrénicas, paranoia y depresión severa, por médicos que no pusieron atención a la jerarquizada estructura familiar sino que sólo se fijaron en los síntomas de esas mismas mujeres, son similares al comportamiento de cualquier víctima de la tortura llevada a cabo por agentes del Estado. Esto nos lleva a entender que así como la tortura es necesaria para controlar cualquier brote de rebeldía contra un Estado autoritario, el maltrato hacia la mujer es necesario para mantener una familia autoritaria. Y si los efectos de ambas son tan parecidos, la violencia doméstica debería ser entendida también como una violación a los derechos humanos.
- Partiendo de la vida de las mujeres podemos entender que el problema del maltrato hacia la mujer no es un problema de clase ni es causado por factores socioeconómicos exclusivamente, sino que es un problema producto de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres mantenida por las estructuras de género.
- Desde la perspectiva de las mujeres, se cree que si se tipifica como delito el maltrato hacia la mujer en la pareja. Esto hará que el problema de la violencia doméstica, hasta ahora considerado un problema "de las mujeres", se vuelva "cosa de hombres" y como todo en estas sociedades patriarcales, al ser "cosa de hombres" se identificará como un problema social, especialmente cuando las cárceles empiecen a llenarse de hombres que maltratan.

³⁵ Facio Alda. Con los lentes del género se cura la ginopia. Una invitación a reflexionar sobre la violencia doméstica desde la perspectiva de género. San José, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. 1991.

- Desde la vida de las mujeres, al no estar ni siquiera tipificado como delito el que su pareja las maltrate y al no haber sido enunciado como garantía constitucional el derecho a vivir libre de violencia doméstica, no existe ni siquiera la ilusión de vivir en democracia, pues es claro para las mujeres que sus necesidades ni siquiera están legisladas por que como no ciudadanas del Estado, no le deben una lealtad ciudadana.
- Por otro lado, desde la vida de las mujeres, se entiende que la solución no radica solamente en tipificar como delito una conducta violenta hacia la mujer, ya que en todos los países está tipificado el delito de violación, y sin embargo solamente alrededor de un 1% de los violadores y de éstos sólo los de las clases marginadas, van a la cárcel o reciben algún castigo. Sin embargo en un estudio realizado por el Dr. Hartmann en la Universidad de California con estudiantes varones, más del 50% afirmó que podría violar a una mujer sin ningún remordimiento de conciencia y que si no lo hacía era por miedo de ir a la cárcel. Tal vez si la violencia doméstica estuviese tipificada como delito, menos hombres recurrirían a ella para controlar a las mujeres y mantener sus privilegios de sexo.
- Cuando hacemos un análisis partiendo de la realidad de las mujeres, podemos comprender que una sociedad que socializa y adoctrina a las mujeres para que crean que el amor y el matrimonio son su verdadera realización, no es una sociedad que les va a permitir que abandonen libremente su hogar cuando la violencia se hace insoportable. Si las mujeres pudiesen sobrepasar su incapacidad psicológica para irse después de que han sido agredidas, cosa muy difícil, el sistema legal y otras estructuras de género se encargarían de que no lo hicieran. Esto nos hace comprender que las mujeres no se quedan en una relación de violencia porque son masoquistas, sino porque toda su socialización y las estructuras de género sustentadas por el sistema legal, le hacen casi imposible su salida.
- Cuando el conocimiento y las teorías parten de la realidad de la vida de las mujeres, vemos que algunas de las propuestas de la nueva criminología tales como basarse en la discrecionalidad de la víctima para poner en movimiento el aparato penal o la restricción del aparato penal al mínimo, las penas alternativas a la prisión o las medidas de reconciliación, en el caso de la violencia doméstica, donde por supuesto el Estado Patriarcal ha sido más anuente a incorporar estas nuevas medidas, éstas no han sido tan satisfactorias como sus proponentes creían. Se sabe que si de la mujer depende el que el aparato penal se ponga en movimiento éste no se involucrará, pues es demasiado pedir que una persona que depende económica y afectivamente de su agresor, vaya a iniciar un proceso penal contra él y también se sabe que las medidas de reconciliación no han funcionado para frenar la violencia contra la mujer, todo lo contrario, la aumentan.
- Por otro lado, las teorías que parten de la vida de las mujeres pobres que ven como sus hombres son encarcelados por robarse un televisor, nos enseñan que la justicia penal y los procesos de criminalización son también pilares del patriarcado, pues el sistema está estructurado de manera que la esposa o compañera también pague por ese "delito" de una y mil maneras, ya sea dejándola sin su proveedor (aunque sea simbólico) o acusándola de cómplice, etc. Estas teorías nos hacen dudar de si con lograr que se castigue a los agresores se va a prevenir la violencia doméstica, ya que con incrementar la fuerza policial no se ha reducido el volumen de robos y hurtos. Por otro lado, estas teorías también nos enseñan que no se puede seguir manteniendo la impunidad de la agresión contra las mujeres a la par del castigo por hurto o robo, ya que esto tiene el efecto de bajar aun más la autoestima de las mujeres, quienes correctamente perciben que vale más un televisor que su integridad personal o su propia vida.
- Desde la perspectiva de las mujeres ricas, sabemos que de nada les servirá que se penalice el maltrato hacia la mujer en la pareja, ya que todos(as) sabemos que sólo los hombres de las clases marginadas van a sentir el peso de la justicia penal. Por ello afirmamos que para eliminar la violencia contra la mujer de todas las clases, etnias, edades, etc., se requiere un cambio en el orden social patriarcal, es decir, una transformación en las relaciones de poder entre los sexos y no más penas privativas de libertad para los hombres de los sectores populares.

Módulo V

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



OBJETIVO

Conocer los elementos teóricos básicos del derecho Internacional de los derechos humanos de las mujeres.



RECURSOS HUMANOS

Facilitadores (as) y participantes.



RECURSOS MATERIALES

Diapositiva 35 a 69

Lecturas 6 a 8

Anexos 13 a 16



TIEMPO APROXIMADO: 8 horas

Pasos a seguir

Paso 1

Divida a las personas participantes en al menos cuatro grupos. Entrégueles a cada grupo una de las siguientes preguntas:

- ¿Qué es el Derecho Internacional de los Derechos Humanos?
- ¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?
- ¿Cómo está compuesto el Código Internacional de los Derechos Humanos?
- ¿Cómo se clasifican los Derechos Humanos?

Solicite a cada grupo que responda una de las preguntas entregadas.

Paso 2

Solicite a cada uno de los grupos que uno/a de los/as participantes expongan las respuestas y cópielas en un papelógrafo.

Paso 3

Compare las respuestas dadas por el grupo con la **Diapositiva 35 y 36**. Motive a los/as participantes a discutir sobre las diferencias de criterios expresadas por ellos y las dadas por la doctrina. Apoyese en la **Lectura 6**.

Paso 4

Solicite a las /los participantes que respondan a las siguientes preguntas.

- ¿Qué entendemos por universalidad de los Derechos Humanos?
- ¿La universalidad de los derechos no atenta contra las particularidades de las manifestaciones culturales?

Mencione a los/ las participantes:

La práctica cultural de la ablación del clítoris femenino que ha sido aplicada a más de 110 millones de mujeres y es una costumbre que persiste en unos 20 países de África y en parte de Asia y Oriente

La especificación de los /las titulares (mujeres, niñez, adultos mayores, población indígena, población con discapacidad) no atentarían contra la universalidad.

Para Tener Presente en la Discusión

La universalidad de los Derechos Humanos es un principio controversial, se podría hablar de tendencias que se manifiestan en posturas de la comunidad internacional de reconocer la existencia de un catálogo de derechos aceptados por la comunidad internacional. Catálogo que encuentra su expresión más concreta en la Declaración Universal y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La comunidad internacional avanza al señalar la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos lo cual necesariamente implica la integridad en su defensa, protección y promoción.

Pero a estos principios necesariamente debe acompañar la universalidad de estos derechos, en este sentido la Primera Conferencia de Derechos Humanos en Teherán los Estados abordan estos principios y en la segunda Conferencia Mundial en Viena se plantea que (cita Arroyo Vargas, Roxana "De Teherán a Viena. Un paso adelante en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres como derechos humanos"/En /Suplemento especial de Brecha sobre los Derechos de las Mujeres Centroamericana, San José, Costa Rica, Mayo-Agosto, 1993, pg 2-5) como rasgo esencial la universalidad de los derechos humanos, apunta también a la necesidad de asumir el reto de la diversidad y de la pluralidad cultural, pero destaca el límite de esto, ya que del mismo texto de la declaración queda claro que al presentarse un conflicto los Estados con independencia de sus peculiaridades culturales, debe respetar los derechos fundamentales de las personas.

Por lo tanto la práctica de la mutilación genital de las mujeres, cuyos orígenes se encuentran la sociedad patriarcal afecta el desarrollo de las niñas, su efecto es irreversible repercutiendo en la vida de las mujeres adultas y representando una flagrante violación a sus derechos humanos: de la integridad física, psicológica y la vida.

El propio informe de Amnistía Internacional trae a colación aspectos sobre este tema al referirse a la situación de Argelina, en donde por parte de grupos islamitas armados es imperativo que las mujeres usen el velo islámico, y se abstengan de viajar en transporte público con los hombres; la no observación de esta norma puede ser causa de muerte para las disidentes (cita Amnistía Internacional los Derechos Humanos, Un Derecho de la Mujer. Madrid, Impreso Campillo Nevado. s. 1995)

En este sentido es interesante comentar y discutir que las culturas no son monolíticas que evolucionan y que son en su inmensa mayoría el resultado de la interrelación entre diferentes culturas y que en ellas persiste un cierto espíritu crítico que permite distanciarse de las tradiciones y costumbres imperantes.

Por último se debe tener cuidado con la llamada generalidad (universalidad) de las normas ya que esta conlleva una desigualdad porque no contempla las diferencias existentes en los sectores sociales consecuencia de la: discriminación, la violencia, el sexismo, la misoginia, el feminicidio, por lo tanto "es una universalidad que no es igual y una igualdad que no es real". Es por ello que el derecho internacional de los derechos humanos promueven acciones correctoras que por medio de una "acción positiva" trata de superar los obstáculos que interfieren en el goce efectivo de los derechos humanos y por lo tanto de una verdadera tutela de estos. Casos ejemplarizante de ellos son: Convención contra todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención contra la Discriminación Racial, Declaración de los derechos de los Impedidos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, etc.

Compare las respuestas con la **Diapositiva 37**.

Paso 5

Solicite a las personas participantes que enumeren los tratados, convenios, pactos y convenciones de derechos humanos suscritas por su país e invocados por ellos en su actividad profesional como operadores jurídicos. Motívelos a que expresen cómo y para que los utilizan en sus trabajos. Vaya anotando en un papelógrafo los tratados que según los participantes son parte de su ordenamiento jurídico. Utilice la tabla de las **Diapositivas 38 a 43**. Es importante que la/el facilitador/a esté bien informado/a de los tratados que han sido ratificados por el Estado, ya que la tabla adjunta se debe de actualizar. Enfaticé en los instrumentos internacionales que forman parte de su Ordenamiento Jurídico.

Haga el siguiente comentario:

Los pactos, convenciones, tratados, declaraciones de derechos humanos tienen en muchos casos manifestaciones sexistas que son reflejo de la socialización patriarcal. Se han hecho grandes esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en los derechos humanos caso de las Conferencias: de Derechos Humanos, de Población, Desarrollo Social y de la Mujer en ellas se han desarrollado pautas orientadoras para las bases de una nueva perspectiva de derechos humanos más universales y justos para todos los grupos sociales tradicionalmente discriminados. Esta normativa impregna todo el Código Internacional de los derechos humanos al ofrecer instrumentos amplios de interpretación jurídica con perspectiva de género.

Conforme a la metodología de la Doctora Alda Facio el componente formal del derecho internacional de los derechos humanos se encuentra incorporado en buena parte en los ordenamientos jurídicos, reforzando muchos los derechos consagrados en las Constituciones Políticas, pero el efecto de cascada no se profundiza en los códigos sustantivos y procesales lo que trae cierta ineficacia jurídica.

Esto se agrava si analizamos el componente estructural donde la normativa del derecho internacional de los derechos humanos recibe poca o ninguna importancia en la formación universitaria de los futuros operadores jurídicos. Incidiendo en la legislación, jurisprudencia y aplicación concreta de esta rama del derecho.

A su vez la sociedad en general desconoce los derechos consagrados en los instrumentos internacionales lo que impide que sean invocados

Todo ello trae como consecuencia que la norma no es invocada por los abogados (das), no aplicada por las juezas(ces), no desarrollada por los legisladores y desconocida por los sujetos que gozan de los derechos.

Paso 6

Divida a los/as participantes en grupos y repártalos los siguientes textos:

Norma Constitucional

“Son venezolanos por naturalización desde que declaren su voluntad de serlo :

1-La extranjera casada con venezolano.....artículo 36 de la Constitución de la República de Venezuela.

Norma Internacional

“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer...” Artículo 2 Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Norma Legal

“La mujer adúltera será castigada con prisión de 6 meses a 3 años. La misma pena es aplicable al coautor del adulterio.” Artículo 396 Código Penal de la República Oriental del Uruguay

Cada grupo partirá del supuesto que las tres normas jurídicas pertenezcan a un mismo ordenamiento jurídico. Deberán determinar si existe conflicto y, si lo hay, cómo se soluciona.

Paso 7

Haga el siguiente comentario apoyándose en las **Diapositivas 44 a 45**:

Las normas del Código Internacional de derechos humanos, una vez integradas al ordenamiento jurídico por medio del procedimiento previsto en la Constitución Política del Estado, llega a formar parte integral de éste. En caso de conflicto la doctrina ha desarrollado tres grandes teorías sobre la relación del derecho interno y el derecho internacional: 1-La *teoría dualista* nos dice que el sistema del derecho interno y el derecho internacional son independientes y por lo tanto no podrá existir conflicto alguno. Ambos tienen sujetos jurídicos, fuentes del derecho y sistemas coercitivos diferentes por lo tanto no existe conflicto. 2. La *teoría Monista* que se subdivide en a) Teoría Monista Naturalista: parte de la existencia de un derecho natural que está por encima tanto del derecho interno como del internacional y es este derecho natural el que determina la jerarquía del derecho interno o el derecho internacional en caso de conflicto b) Teoría Monista Positivista: desarrollada por la Escuela Positivista del Derecho basada en la teoría kelseniana de la pirámide jurídica y su jerarquización donde la Constitución Política se encuentra en un escalafón superior al Tratado Internacional y este a la ley c) La Teoría Internacionalista que parte de la premisa de la existencia de conflicto entre la norma internacional y la interna, pero le otorga mayor jerarquía a la internacional por los principios de globalización y de universalidad de los Derechos Humanos. Los Estados han desarrollado criterios de jerarquizar que pueden agruparse en: 1-*Sistema Constitucional* la norma internacional tiene igualdad jerárquica a la Constitución Política (caso de Guatemala artículo 46 de la Constitución Política, y Costa Rica artículo 2 de la Ley de Jurisdicción Constitucional) 2-*Sistema Supralegal* donde la norma internacional tiene superioridad jerárquica respecto a la ley pero no a la Constitución (caso de El Salvador artículo 144 de la Constitución Política, Honduras artículo 18 de la Constitución Política y artículo 182 de la Constitución Política de Nicaragua) 3-*Sistema Legal* la norma internacional tiene igual rango a la ley. En caso de conflicto entre normas de igual rango se seguirá los criterios ordinarios: Norma especial deroga a general y norma posterior deroga a anterior.

Paso 8

Haga el siguiente comentario. Apóyese en las **Diapositivas 46, 47 y 48**:

El sistema internacional de derechos humanos ha creado organismos convencionales y extraconvencionales para asegurarse la protección del Código Internacional de los Derechos Humanos. Los organismos extraconvencionales son creados por resoluciones como es el caso de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección a las Minorías y la Comisión Interamericana de Mujeres. Los convencionales surgen de un tratado internacional que rige su competencia y funciones. Algunos ejemplos de ellos son: el Comité de los derechos del niño(a), de derechos humanos, comité contra la tortura etc.

Así como un Tribunal Penal interno basa sus acciones respecto al Código Procesal Penal y el Código Penal los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos crean organismo que tiene como función proteger los derechos consagrados en ese instrumento. Por ejemplo el Comité de Derechos Humanos es creado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Eso significa que este Comité únicamente conocerá de violaciones de los derechos consagrados en esos instrumentos y su actuación se limitará a lo que los instrumentos indiquen.

Paso 9

Reparta a los/as participantes la tabla de órganos e instrumentos **Anexo 13**. Solicite a los participantes que calquen el instrumento con el órgano correspondiente. Luego utilizando la **Diapositiva 49** solicíteles que corrijan la tabla que calzaron.

Paso 10

Haga el siguiente comentario y apóyese en las **Diapositivas 50 a 52**:

Los *Órganos de Protección* de los derechos humanos ya sea comités o comisiones tienen diversas funciones y competencias. Explique que los órganos de protección surgen de instrumentos internacionales compuesta por un número determinado de miembros electos en el caso de los órganos convencionales a título personal, por un periodo determinado realizando diversas funciones como lo son informes, comunicaciones de los Estados partes, comunicaciones individuales e investigaciones individuales.

Respecto a los informes :

"Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido..... b) 2 Se podrá indicar en los informes los factores y las dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Convención." Art.18 Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.

La responsabilidad de presentar estos informes le corresponde al Poder Ejecutivo. Los Estados son responsables de presentar informes como corresponda a todos los Comités y Comisiones creados convencionalmente.

Los órganos de protección internacional de los derechos humanos reciben comunicaciones estatales e individuales. Los comunicados estatales se dan cuando un estado denuncia a otro. En el caso de las comunicaciones individuales se da cuando una persona física o jurídica denuncia a un Estado. Como requisitos de admisibilidad por los órganos internacionales se requiere: 1-El agotamiento de los Recursos Internos (Habeas Corpus, Recursos de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad u otros recursos según sea el caso) 2-Que el comunicado no sea anónimo 3-La no existencia de litis pendencia internacional. Esta por aprobarse el Protocolo facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que le daría potestades al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer para recibir denuncias individuales.

Paso 11

Exponga el organigrama de las Naciones Unidas (**Diapositiva 53**) y apóyese en los siguientes comentarios³⁶:

Organismos gubernamentales

Los organismos gubernamentales son organismos políticos, en los cuales participan representantes de los gobiernos de Estados miembros de las Naciones Unidas.

Asamblea General

La Asamblea General (AG) es el órgano central deliberativo de las Naciones Unidas, en donde cada Estado miembro tiene un voto. Las decisiones importantes se toman por una mayoría de dos tercios del total. La AG se reúne regularmente una vez al año, comenzando el tercer martes de septiembre, por un período de por lo menos tres meses. La AG puede discutir y hacer recomendaciones sobre cualquier tema, a pesar de que las resoluciones adoptadas por la AG son sólo recomendaciones a los Estados miembros y no son obligatorias. La AG admite nuevos Miembros y contrata al secretario general, quien es el gerente de las Naciones Unidas, por recomendación del Consejo de Seguridad. Dada la enorme cantidad de trabajo, la AG creó seis comités para ayudar a tratar temas específicos. Los más relevantes en materia de derechos humanos son el Tercer Comité, responsable de las cuestiones sociales, humanitarias y culturales; y el Sexto Comité, responsable de las cuestiones legales.

³⁶ Alpizar, Lidia. Lectura de Apoyo 5. Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos. Manual Mujeres Jóvenes y la CEDAW. Redlac – ILANUD. 2002.

Consejo de Seguridad

Es el órgano de las Naciones Unidas cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad. Conforme a la Carta de las Naciones Unidas, los Estados miembros están obligados a aceptar y cumplir las decisiones del Consejo. En apoyo del proceso de paz, el Consejo puede desplegar observadores militares o una fuerza de mantenimiento de la paz en una zona de conflicto. El Consejo tiene el poder de tomar medidas para hacer cumplir sus decisiones. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.

El CS tiene 15 miembros en total, de ellos cuatro son miembros permanentes (China, Francia, la Federación Rusa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América), y los otros son electos por la AG, por un plazo de dos años. El CS no se reúne regularmente pero puede ser convocado en cualquier momento. Cada miembro del Consejo tiene un voto. Las decisiones sobre "cuestiones de procedimiento" se toman por voto afirmativo de, por lo menos, nueve de los 15 miembros. Las tocantes o "cuestiones de fondo" también requieren nueve votos afirmativos, pero éstos tienen que incluir los de los cinco miembros permanentes. Ésta es la regla de la "unanimitad de las grandes potencias" o, como se dice a menudo, el poder de 'veto'. Esto significa que si un miembro permanente no está de acuerdo con su decisión, puede emitir un voto negativo, el cual tiene poder de veto. Cada uno de los cinco miembros permanentes ha ejercido su poder de veto en alguna oportunidad. Si un miembro permanente no apoya una decisión pero no quiere bloquearla con su veto, se puede abstener en la votación.

El Consejo ha establecido tribunales penales internacionales para enjuiciar a personas acusadas de violaciones graves del derecho humanitario internacional, incluido el genocidio.

Corte Internacional de Justicia: La Corte Internacional de Justicia (CIJ), también llamada Corte Mundial, es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Puede responder a cuestiones jurídicas, y para algunos tratados de derechos humanos, puede resolver disputas entre los Estados partes, en relación a la interpretación del tratado en cuestión. Si un país lleva un caso ante la CIJ, debe prometer cumplir con la decisión de la Corte. La sede de la Corte está en La Haya, Países Bajos y está permanentemente en sesión. Tiene 15 juezas y jueces, electos por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Sólo los gobiernos pueden presentar casos ante la CIJ.

Corte Penal Internacional

El tratado para establecer la Corte Penal Internacional (CPI) fue adoptado en 1998 y entrará en vigor cuando sea ratificado, aceptado, aprobado o accedido por 60 estados. La CPI será una corte permanente, ubicada en La Haya, Países Bajos, y tendrá jurisdicción sobre ciertas personas que cometan genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. El CS, los estados parte y Ministerios Públicos podrán llevar casos ante la CPI. La CPI será un órgano independiente gobernado por los estados parte, pero tendrá relación con las Naciones Unidas. Tendrá 18 juezas y jueces elegidos/as por los Estados parte. Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social es el principal órgano coordinador de la labor económica y social de las Naciones Unidas y de los organismos e instituciones especializados que constituyen el sistema de las Naciones Unidas. El Consejo Económico y Social (ECOSOC) trata temas sociales y problemas económicos que varían desde el comercio, las condiciones de salud, al transporte o a los derechos de las mujeres. Sus 54 países miembros son electos por la AG, por un período de tres años. El ECOSOC se reúne generalmente una vez al año. Nueve comisiones funcionales le asisten en su trabajo, entre ellas están la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El ECOSOC vigila la coordinación en todo el Sistema de las Naciones Unidas, para la transversalización de los derechos humanos de las mujeres y la integración de cuestiones de género en todas las actividades de las Naciones Unidas.

Comisión de Derechos Humanos (apoyada por la OACNUDH)

La Comisión de Derechos Humanos (CDH) es una comisión del ECOSOC, establecida en 1946. Los miembros de la CDH son electos por el ECOSOC, por un período de tres años, tratando de mantener una distribución regional. La CDH se reúne anualmente por seis semanas en Ginebra, en marzo y abril. La CDH está autorizada a preparar recomendaciones e informes y juega un papel clave en el establecimiento de protecciones y normas de derechos humanos. La CDH ha establecido varios procedimientos especiales para investigar situaciones en países específicos y en cuestiones temáticas.

Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (apoyada por la DAW)

La Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés) es una comisión funcional del ECOSOC, establecida en 1946. Está compuesta por 45 Estados miembros electos por el ECOSOC sobre la base de la distribución regional. La CSW se reúne en marzo en Nueva York durante dos semanas. Originalmente fue formada para preparar recomendaciones e informes al Consejo de Seguridad, sobre la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Después de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, el mandato de la CSW fue ampliada para incluir el proceso de seguimiento a la Conferencia y para revisar las áreas críticas de preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Órganos expertos

Todas las personas que integran los comités y otros órganos expertos, lo hacen a título personal y son electos/as para proporcionar una diversa representación de los sistemas legales y de las áreas geográficas, en cada comité o procedimiento particular. Los/as miembros de un comité, relatores/as, etc., no reciben pago alguno y lo mayoría tienen trabajos de tiempo completo, además de su trabajo en dichas instancias.

Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

La Subcomisión es el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos. Fue establecido por la Comisión en su primera sesión, en 1947, bajo la autoridad del Consejo Económico y Social. Conforme a la decisión del 27 de julio de 1999 del Consejo Económico y Social, el nombre de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías se ha cambiado a Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Está formada por 26 miembros expertos/as nominados por los gobiernos y electos por la CDH. La Subcomisión se reúne en agosto en Ginebra por cuatro semanas. Sus funciones son: realizar estudios, especialmente a la luz de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y hacer recomendaciones a la Comisión sobre la prevención de la discriminación de cualquier tipo en relación con los derechos humanos y las libertades fundamentales y la protección de las minorías raciales, religiosas y lingüísticas, entre otros. En la actualidad, la Subcomisión tiene cuatro grupos de trabajo que se reúnen antes de cada sesión: el grupo de trabajo sobre comunicaciones (que examina todas las denuncias recibidas y las respuestas de los gobiernos y selecciona para la Subcomisión las comunicaciones que parezcan revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales); el grupo de trabajo sobre las formas contemporáneas de esclavitud; el grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas, y el grupo de trabajo sobre minorías.

Relatores especiales y grupos de trabajo de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Las/los relatores/as especiales y grupos de trabajo fueron desarrollados para avanzar nuevos temas y conceptualizaciones del derecho internacional. A diferencia de los/as relatores/as especiales de la Comisión de Derechos Humanos, que ponen énfasis en violaciones específicas de derechos humanos, los/as relatores/as especiales de la Subcomisión tratan de abrir brecha en su análisis legal de temas emergentes, retomando en su trabajo áreas o tópicos que se ubican como nuevas áreas de reflexión, análisis desde la teoría de los derechos humanos (por ejemplo cuestiones como derechos de los pueblos indígenas, tráfico de personas, entre otros).

Procedimientos especiales

Es el término utilizado para describir los mecanismos autorizados por la CDH, para vigilar o monitorear el cumplimiento de los derechos humanos por parte de los gobiernos. Cada procedimiento especial tiene un mandato específico propio y un método de trabajo; el objetivo central de todos los procedimientos especiales es hacer que las normas internacionales de derechos humanos sean más operativas. Originalmente estaban limitados a las/os relatoras/es especiales y los grupos de trabajo, pero ahora incluyen un rango de títulos tales como enviado/a especial, representante especial, experto/a independiente, delegado/a, etc. Estos puestos son usualmente nombrados por la Presidencia de la CDH.

Relatores/as especiales

Las/os relatoras/es especiales son expertos/as independientes que investigan e informan sobre abusos de derechos humanos, ante la CDH. Su mandato puede ser específico a un país o a un tema.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) / Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) (apoyado por la OACDH)

El PIDESC fue adoptado por la AG en 1996 y entró en vigor en 1976. A diferencia de otros comités que fueron establecidos por el tratado correspondiente, CDESC fue establecido por el ECOSOC en 1985, pero ahora funciona igual a los otros órganos de vigilancia de otros tratados. El CDESC se reúne dos veces al año, en sesiones de tres semanas, en mayo y noviembre, en Ginebra. El Comité está formado por 18 integrantes y recibe apoyo de la OACDH. La principal función del CDESC es monitorear la implementación del PIDESC, por los Estados parte. Después de revisar los informes de los estados, el CDESC emite observaciones concluyentes que no son legalmente obligatorias. En 1998, el Comité comenzó a adoptar Comentarios Generales para apoyar a los Estados parte a que cumplan con sus obligaciones de presentación de informes y proporcionar mayor claridad en el significado y contenido del PIDESC. Un protocolo opcional para permitir la presentación de quejas individuales está siendo elaborado actualmente.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) / Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (apoyado por la DAW)

La CEDAW fue adoptada en 1979 y entró en vigor en 1987. El Comité es el órgano de vigilancia de la Convención de la Mujer: El Comité está formado por 23 expertas/os quienes, de acuerdo con la Convención, se reúnen una vez al año por no más de dos semanas. Como esta cantidad de tiempo de reunión era insuficiente, una resolución de la AG permite actualmente al Comité reunirse por dos sesiones de tres semanas, cada año.

Protocolo Opcional de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

En 1999 la AG adoptó el Protocolo Opcional a la CEDAW el cual entró en vigor en el 2000. El Protocolo amplía el mandato del Comité de la CEDAW para recibir comunicaciones individuales o grupales de violaciones a los derechos consagrados en la Convención, así como para realizar investigaciones en casos de violaciones graves o sistemáticas por un Estado parte de la Convención, las cuales incluyen la posibilidad de que integrantes del Comité realicen investigaciones "in situ".

Convención de los Derechos del Niño (Convención de la Niñez) / Comité de los Derechos del Niño (CDN) (apoyado por la OACDH)

La Convención de la Niñez fue adoptada por la AG en 1989 y entró en vigor en 1990. El Comité está formado por 10 expertos que reportan a la AG vía el ECOSOC. El Comité tiene tres sesiones al año, por un período de cuatro semanas por sesión. El Comité ha iniciado la práctica de tener reuniones fuera de Ginebra para facilitar mayor conciencia sobre la Convención de la Niñez y el diálogo entre gobiernos, la sociedad civil y el Comité, para promover la cooperación internacional en el área de los derechos de la niñez.

División para el Adelanto de la Mujer (DAW)

La DAW es parte del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales del Secretariado de la ONU. La DAW es una catalizadora del avance de la agenda global para el avance de las mujeres y para promover la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores. La DAW vigila la integración del género en todas las actividades de la ONU y da seguimiento a la Cuarto Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en 1995.

Agencias de la ONU, órganos y fondos

El sistema de las Naciones Unidas cuenta con diversas instancias de corte más técnico y de desarrollo de políticas públicas y programas, las cuales participan también de la promoción y defensa de los derechos humanos reconocidos en distintos tratados internacionales. Están formadas por personal contratado y voluntario, que no necesariamente representa al gobierno del país de procedencia. Entre ellas se encuentran muchas instituciones ampliamente conocidas y algunas no tan conocidas, tales como:

- El Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Población (FNUAP).
- El Instituto Internacional para la Investigación y Capacitación para el Avance de las Mujeres (INSTRAW).
- La Organización de las Naciones Unidas para el Avance de la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (parte del Grupo del Banco Mundial).

Paso 12

Explique el organigrama del sistema interamericano y sus principales órganos, basándose en las **Diapositivas 54 a 56**.

Paso 13

Divida a los participantes en grupo y entrégueles el caso del **Anexo 14** y solicíteles que contesten las preguntas adjuntas al mismo.

Paso 14

La facilitadora/or indicará a las/os participantes que el tema que se va a trabajar consiste en una visión crítica del derecho internacional de los derechos humanos. Abordaje necesario para una concepción y práctica integral en la tutela de los derechos humanos de las mujeres.

Paso 15

La facilitadora/or dividirá al grupo en al menos cuatro equipos, cada equipo deberá nombrar una relatora/r que expondrá en plenaria los puntos menos y más controversiales en su discusión.

Es decir, cada grupo deberá hacer un papelógrafo-resumen de los puntos en que el grupo está perfectamente de acuerdo y aquellos en los que no hubo acuerdo.

La facilitadora/or entregará a cada grupo las siguientes preguntas:

- ¿Qué entendemos por perspectiva de género?.
- ¿Qué son los Derechos Humanos de las Mujeres?.
- ¿Porqué surgen estos derechos?.
- ¿Qué relación tiene el surgimiento de estos derechos con la perspectiva de género?.

Paso 16

La facilitadora/or convocará a plenaria y solicitará a cada uno de los equipos que la relatora/or exponga la respuesta utilizando los papelógrafos resúmenes.

La facilitadora/or motivará a los/as participantes del plenario para que formulen las preguntas pertinentes a las relatoras/os de los equipos, estas pueden ser aclaratorias o comentarios sobre lo expuesto.

La facilitadora/or apuntará los aspectos en común y los diferentes para ser retomados en el paso siguiente.

Paso 17

La facilitadora/or utilizará la técnica de charla dialogal, para introducir algunos elementos para una lectura crítica del derecho internacional de los Derechos Humanos, se pretende problematizar sobre el tema.

La facilitadora/or contará con las siguientes ideas para su exposición y apoyándose en las **Lecturas 6, 7 y 8** y presentará las **Diapositivas 57 a 69**:

La discusión y el interés más sistemático por incluir la categoría género como elemento analítico surge en el siglo XX y podríamos mencionar a manera de ejemplo varias propuestas de fundamentación o bases epistemológicas, tales como las que vienen de las feministas marxistas, feministas socialistas, o las que buscan explicaciones sobre el origen del patriarcado.

Dentro de esta búsqueda de fundamentación se incorporan las elaboraciones teóricas de las post-estructuralistas francesas y anglo-americanas.

Se suman a este cuadro de posturas teóricas las feministas radicales que tienen como punto de partida "la teoría legal feminista", que desarrolla el enfoque, de que el derecho ha consolidado una percepción de la historia de los géneros, siendo el género masculino un referente universal.

El planteamiento de incluir la perspectiva de género en todo el quehacer humano, deviene de la constatación (histórica) de la posición subordinada que ocupa la mujer con relación a la sociedad y a los hombres y por lo tanto una consecuencia de esto es que la "producción del saber" en sus diferentes manifestaciones ha estado en manos de los hombres.

De aquí se desprende una primera sospecha, que prevalece un rasgo androcéntrico en los diferentes campos, sean estos el lenguaje, el Derecho, las investigaciones, el arte, la religión, antropología, en fin se expresa en el quehacer humano.

Vivimos inmersos en una cultura androcéntrica, es una cultura en la que el hombre y todo lo relacionado con lo masculino es el punto de partida, la consecuencia más grave de esto es "que el hombre se toma como prototipo o paradigma de ser humano".

Es por esta cultura que las instituciones creadas socialmente respondan más a una perspectiva y necesidades consideradas por los hombres o aquellas necesidades que los hombres creen tienen las mujeres.

Esta visión trasladada a los derechos humanos, plantea problemas, ya que algunas violaciones que sufren las mujeres por ser mujeres son consideradas "específicas", razón por la cual se obstaculiza el reconocimiento de su carácter violatorio de los Derechos Humanos en general, como es el caso de la violencia genérica en sus diferentes manifestaciones.

Esta situación de marginación de las mujeres a nivel del reconocimiento de sus derechos, no se debe a que su "naturaleza" sea inferior, ni se debe a que han tenido menos oportunidades, sino a que las sociedades están basadas en estructuras de género que mantienen a las mujeres de cualquier sector o clase, etnia, subordinadas y con menos poder.

El concepto de género destaca que "el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y además es una forma primaria de relaciones significantes de poder" (SCOTT J, 1990).

El primer aspecto apunta a que las relaciones sociales son donde se construyen los símbolos culturalmente disponibles alrededor de las mujeres, o los mitos; también los conceptos normativos que pueden manifestarse en el ámbito de doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, reafirmando muchos de estos el ser hombre y mujer.

El segundo tema es el del poder, siendo este uno de los aportes fundamentales del concepto de género, como dice Scott- "el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder".

Un análisis de género debe necesariamente incluir, el tema del análisis del poder entre los sexos, no se puede entender la realidad de la subordinación, por ejemplo de las mujeres, ni se podría decir que se ha realizado un análisis de género.

Al acercarse a la realidad de las mujeres en la sociedad si no se toma en cuenta las estructuras de género no se lograría explicar su ubicación dentro del sistema sexo/género, por lo que no podríamos captar y entender una parte de la realidad.

Cuando se menciona la teoría sexo /género el "sexo", se refiere a las diferencias biológicas, en cambio al utilizar "género", a las estructuras sociales, culturales y psicológicas que se imponen a las diferencias biológicas.

Es así como el sexo es determinado biológicamente, el género es construido históricamente, esta diferencia es clave porque nos permite comprender y transformar la situación de las mujeres en la sociedad.

El género juega un papel legitimador en la asignación de lo masculino y lo femenino, los roles y las instituciones que surgen de esta distribución de poder de asignación de lo masculino y lo femenino están íntimamente ligados con el surgimiento de las normas del orden social y al fenómeno jurídico como una institución androcéntrica, donde el paradigma de lo humano lo constituye el hombre-varón.

En el campo del derecho este androcentrismo se manifiesta en la negación de la mujer como sujeto de derechos y su asignación al ámbito privado como lo "natural" para su desarrollo.

Se afirma que la discriminación jurídico, política y cultural se encuentra en la inconfesada convicción de que las mujeres son realmente incapaces de ser sujetos de derechos.

Este análisis desde la perspectiva de género, nos permite avanzar en la sospecha de que la negación de los derechos que han sufrido las mujeres históricamente, las ha colocado en una situación de "vulnerabilidad" que ha permitido su explotación adoptando diferentes modalidades a partir de su condición de género.

En parte esto se sustenta en la división mantenida por la sociedad, por el Estado, por el Derecho y la administración de justicia, entre lo privado y lo público, que ha permitido la violencia y la discriminación en sus máximas expresiones en contra de las mujeres en su vida cotidiana.

El sistema jurídico con este contenido androcéntrico se ha constituido históricamente en unos mecanismos perversos de expropiación y cautiverio para las mujeres, en lo individual y colectivo.

Expropiación de sus representaciones simbólicas en la historia, la literatura, la política, su sexualidad, su condición de ser humana, reforzando los mitos de la inferioridad de las mujeres con relación a los hombres

Los derechos humanos de las mujeres se han constituido en un nuevo paradigma social, que cuestiona el fundamento androcéntrico del derecho y se basa en tres grandes vertientes, la lucha por la igualdad, la erradicación de la violencia genérica, y la recuperación de la dignidad de las mujeres como seres humanas (ARROYO , R, 1997).

Los derechos humanos de las mujeres plantean un cambio filosófico, ético, político, la lucha de las mujeres como género humano es un proceso de visibilización, empoderamiento, y participación democrática que rompe el mundo simbólico, imaginario, político-social de la concepción de lo humano.

Los derechos humanos de las mujeres pretenden cambiar de manera sustancial las condiciones genéricas entre hombres y mujeres y sus relaciones sociales y de poder.

Paso 18

La facilitadora/or después de la exposición del tema sobre la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, retomará las conclusiones de los equipos y las contrastará o complementará con la información dada por ella/el. Es importante que la facilitadora/or motive a las/os participantes a opinar sobre el resumen presentado.

Paso 19

La facilitadora/or solicitará que los y las participantes se dividan en 3 grupos, y a cada grupo se les asignará un caso del **Anexo 15**. Les indicará que deben externar criterios de cómo podrían resolverse los casos.

Paso 20

En plenaria los grupos expondrán los resultados y la facilitadora/or complementará los resultados con el **Anexo 16**.

Paso 21

La facilitadora/or hará un cierre en plenaria destacando la característica dialéctica del derecho internacional.

La facilitadora/or podrá utilizar las siguientes ideas:

"El derecho internacional en un sentido positivo, legisla a favor de las mujeres, al aceptar que existen estas situaciones de discriminación y explotación (son muchos los instrumentos internacionales de reconocimiento y protección a las mujeres).

Estos reconocimientos pueden responder a los avances que se realizan en el ordenamiento interno de los mismos Estados, aunque este reconocimiento no sea homogéneo en todos, la tesis sostenida por algunos prospera en el seno de la comunidad internacional.

Se nos presentan entonces dos situaciones en el ámbito de la comunidad internacional, ya sea reconocimiento o la negación por parte de los Estados de situaciones violatorias a los derechos humanos, se constituye esto en el nudo dialéctico del derecho internacional.

Para el reconocimiento de situaciones violatorias a los derechos humanos la categoría de sexo (utilizada en el derecho internacional de los derechos humanos), sigue siendo relevante para ser valorado por el ordenamiento para efecto de posibles tratos diferenciados, en el sentido de fundamentar acciones positivas.

Las "legislaciones antidiscriminatorias" que se desarrollan a través de acciones positivas; tienen como objetivo la tutela antidiscriminatoria, que favorece el cumplimiento de la igualdad, en nuestras sociedades.

El análisis de género es una categoría necesaria para evitar visiones parcializadas androcéntricas en el derecho internacional de los derechos humanos, que contiene una concepción dialéctica de la realidad e incluye las diversas formas de manifestación del poder.

Módulo VI

CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER - CEDAW



OBJETIVO

Conocer la Convención, sus mecanismos, algunas formas de aplicación y las atribuciones del Comité de la CEDAW.



RECURSOS HUMANOS

Facilitadores (as) y participantes.



RECURSOS MATERIALES

Diapositiva 72 a 103

Lecturas 9 a 16

Anexos 17 a 20



TIEMPO APROXIMADO: 10 horas

Pasos a seguir

Paso 1

Entregue a cada participante una copia del **Anexo 17**. Presente la **Diapositiva 70** que contiene las preguntas sobre la CEDAW e indique al grupo que se divida en tres equipos. Infórmeles que tienen 45 minutos para hacer el trabajo.

Paso 2

Reúna al grupo y pídale que expongan las respuestas. Si las preguntas habían sido entregadas antes del taller, este sería el primer paso. Tome nota de las respuestas en una pizarrón o papelógrafo. Complemente la información utilizando la **Lectura 9 y 10**; las **Diapositivas 71 y 72**.

Recomendación para la facilitadora.

- Aunque esta actividad requiere de un tiempo prolongado es básica para el desarrollo de todo el módulo. Es importante que las personas participantes lean y se familiaricen con el texto completo de la CEDAW. Otra opción puede ser darles a los y las participantes las preguntas y la copia de la CEDAW antes del taller para que vengan con las preguntas ya contestadas.

Paso 3

La facilitadora/or hará una exposición sobre el principio de igualdad y no discriminación en la CEDAW, sus alcances y novedades basándose en la definición de discriminación que hace la CEDAW (**Diapositivas 73 a 94**) las **Lecturas 11 y 12**.

Paso 4

Pida al grupo que se divida en cuatro equipos. Entregue a cada uno la **Anexo 18** que contiene los casos para trabajar la igualdad y las mismas preguntas que la **Diapositiva 95**.

- La igualdad no es una fórmula mecánica, es un principio complejo, cuyo contenido se ha ampliado según los distintos momentos históricos. Se habla de igualdad formal e igualdad sustantiva.
- No se justifica el menoscabar o anular los derechos humanos de una persona en aras del beneficio de otra persona o comunidad.
- Todo trato diferenciado para su fundamentación, debe utilizar razones objetivas, razonables y justificadas, y por supuesto, que no tenga como resultado un trato discriminatorio.

Recomendaciones para la facilitadora.

Es importante que los casos no se cambien ya que estos fueron elaborados y escogidos para que faciliten la discusión del tema de la igualdad y el principio de no discriminación. El énfasis en la explicación debe ser el manejo del concepto de igualdad y su necesaria comprensión para la resolución de los diferentes casos.

Paso 5

En plenaria exponga las respuestas de los grupos y complemente.

Paso 6

Divida a las y los participantes en tres grupos para hacer un debate. Dos de los grupos serán los que van a debatir a favor y en contra de la propuesta. El tercer grupo serán los y las juezas que deberán decidir cuál grupo ganó el debate. Este tercer grupo no deberá ser compuesto por más de 5 personas. Los dos grupos debatientes podrán tener más cantidad de personas. Así, por ejemplo, si en el taller hay 25 participantes, 5 serán los y las juezas, y 10 serán el grupo que argumente a favor y los otros 10 serán el grupo que argumente en contra de la propuesta. En el debate todos/as las y los integrantes de cada grupo deberán hablar al menos una vez, basando sus argumentos en la CEDAW. Las y los jueces tendrán que decidir cuál es el grupo ganador del debate razonando su decisión y basándola en artículos concretos de la CEDAW.

La propuesta:

En Patrilandia, el embarazo en adolescentes se había convertido en un problema social que además estaba afectando el derecho de las adolescentes embarazadas a estudiar. En algunos colegios no les permitían asistir a las clases regulares y en otros, aunque se les dejaba permanecer en sus clases, sufrían muchas discriminaciones de manos de profesores/as y compañeros/as. Para remediar este asunto el Ministro de Educación decidió que amparado al artículo 4 de la CEDAW, y por mientras continuara el problema del embarazo en adolescentes, podía crear un colegio especial para adolescentes embarazadas. En este colegio las estudiantes serían tratadas respetuosamente por sus compañeras por razones obvias y también por las y los profesores porque éstos serían escogidos con miras a que no tuvieran este tipo de prejuicios. Se les daría clases de educación sexual y de cuidados infantiles además de todas las otras materias que se impartían en todos los colegios de la capital. Se comprarían varios buses para llevar y traer a todas las estudiantes de este colegio especial de los rincones más lejanos de la capital. Y, para las estudiantes que daban a luz antes de haber terminado el año escolar, habría un centro de cuidados infantiles con una enfermera permanente y un médico en servicio.

Sin embargo, algunas estudiantes embarazadas no querían ir a este colegio especial y argumentaban que esa no era una medida especial de carácter temporal en el sentido que exigía la CEDAW. Otras argumentaban que sí lo era.

El Ministro de Educación decidió llamarlos a ustedes, ciudadanos ejemplares, para hacer un debate sobre los pros y los contras de esta medida. Nombró a un grupo de distinguidas/os juezas y jueces para que decidieran el asunto.

El grupo 1 deberá argumentar que sí es una medida especial de carácter temporal y que sí debe implementarse. El otro grupo argumentará que no es una medida especial de carácter temporal y que no debe implementarse. Los y las juezas deberán decidir quién tiene la razón y recomendar qué es lo que se debe implementar según la CEDAW. Para ello, mientras los dos grupos debatientes preparan sus argumentos, el grupo de los jueces estudia el art. 4 a la luz de las **Lectura 12**.

Paso 7

Para Ubicar al Comité de la CEDAW dentro del sistema de protección de los derechos humanos de la ONU, ponga la **Diapositiva 96** con el organigrama de este sistema y muy brevemente ubique al comité de la CEDAW en él. Utilice la **Lectura 13** sobre el sistema de protección de la ONU.

Paso 8

En plenaria introduzca la composición y funciones del Comité de la CEDAW. Utilice las **Diapositivas 97 y 98**.

Paso 9

Complemente la información con una charla sobre las recomendaciones, utilice la **Diapositiva 99** y la **Lectura 14 y 15** y el **Anexo 19**.

Recomendaciones para la facilitadora

Este paso es fundamental, aunque el tiempo que requiere es extenso, esto es necesario para que las personas participantes dimensionen el trabajo de interpretación y creación doctrinaria del Comité de la CEDAW, y tomen conciencia de la utilidad de las recomendaciones generales y las observaciones finales, para el trabajo que los/as operadores/as de justicia hacen en cada país.

Paso 10

En plenaria haga un comentario explique sobre la importancia del protocolo, utilice la **Diapositiva 100**.

Paso 11

En plenaria, haga un comentario y explique la importancia de los reportes, utilizando las **Diapositivas 101** y la **Lectura 16**.

Paso 12

Solicite a las personas participantes que planteen sus dudas y comentarios sobre los mecanismos de la CEDAW.

Paso 13

Pida al grupo que se divida en cuatro equipos, según el artículo asignado de la CEDAW, artículos, 3, 4, 5, 6. Utilice la **Diapositiva 102** para explicar la actividad a realizar. Cada grupo deberá seguir las siguientes indicaciones:

- Lea cuidadosamente las indicaciones.
- ¿Qué políticas tendría que desarrollar el Estado para que estos artículos se cumplan, en todos los niveles y ámbitos, familiar, laboral, cultural, educativo, etc. en su país?
- ¿Haga un listado de las mismas?

Paso 14

Reúna al grupo nuevamente en plenaria y pídale que expongan los resultados de lo discutido. Tome nota de las respuestas en una pizarrón o papelógrafo. Comente los resultados.

Paso 15

Solicite a las mujeres participantes que cada una piense en una experiencia en donde sufrieron una discriminación por su condición de género y cómo afectó esto el resto de su vida. A los hombres, indíqueles que piensen en una mujer significativa en su vida, que sufriera una discriminación.

Paso 16

Divida el grupo en equipos. Indíqueles que cada persona deberá compartir su experiencia, el equipo escogerá una para ser presentada en plenaria y señalará qué artículos de la CEDAW fueron violentados.

Paso 17

Reúna el grupo en plenaria y pídale a los equipos que comenten la experiencia escogida. Pida posteriormente que si alguna de las personas participantes desean comentar su vivencia que lo hagan. Comente los resultados desde la perspectiva del principio de igualdad y no discriminación de la CEDAW.

Paso 18

Pida al grupo que se divida en cuatro equipos y asígneles una jurisprudencia **Anexo 20**. Que sigan las siguientes indicaciones.

- Lea cuidadosamente la jurisprudencia.
- ¿ Se aplicó la CEDAW en el análisis, cómo y con cuáles artículos?
- ¿ Si no se aplicó la CEDAW, cómo resolvería este caso aplicando la CEDAW?
- ¿Cómo está este problema reflejado en el derecho interno de su país?

Paso 19

Indique a los equipos que deberán leer y discutir el caso asignado para presentar los resultados en plenaria.

Paso 20

Reúna al grupo nuevamente y pídale que expongan lo discutido. Tome nota de las respuestas en una pizarrón o un papelógrafo.

Paso 21

La facilitadora escuchará los resultados de los equipos y comentará la jurisprudencia destacando la interpretación que se hizo de la CEDAW en cada uno de los votos salvados.

Paso 22

En plenaria pida a las personas participantes que piensen en alguna situación en que ellos y ellas han discriminado a alguna mujer o a alguna niña. Pídeles que ubiquen esta experiencia en relación con la CEDAW y los derechos de la Convención que fueron obstaculizados.

Paso 23

En plenaria solicite que se imaginen cómo hubieran actuado si hubieran sido respetuosos de la CEDAW. Pida libremente a las personas participantes que deseen compartir la experiencia que lo hagan.

Paso 24

La facilitadora/or comentará la importancia de la CEDAW y preguntará a nivel de las personas participantes que sensaciones despertó esta dinámica. Hará un cierre con las ideas fuerza de la **Diapositiva 103**.

- Es importante que tomemos conciencia que las personas administradoras de justicia no son neutrales.
- Que la posibilidad de tener o hacer conciencia sobre los prejuicios que forman parte de nuestra socialización y por lo tanto de nuestra personalidad, nos permite tener una perspectiva diferente sobre los criterios que utilizamos en el análisis de las situaciones concretas.
- El experimentar que hemos sido sujetos de discriminaciones, pero también causantes de éstas, permiten un acercamiento diferente a los casos que resolvemos cotidianamente.
- Que la experiencia de la discriminación por razón de sexo no es algo distante fuera de nuestra vida sino que es lo cotidiano. En este sentido la administración de justicia debe dar una respuesta conforme al principio fundante constitucional de la igualdad y no discriminación y tomar como referente los derechos humanos.

Recomendación para la facilitadora.

Las preguntas que se utilizan en estos pasos pueden remover sentimientos en las personas participantes la facilitadora deberá estar preparada para orientar y ubicar el proceso. Lo importante a tomar en cuenta es que los/as participantes puedan vivenciar la discriminación y cómo esto impactó en su vida y en su desarrollo personal. Que estas realidades no son ajenas a sus vidas y que ellos/as pueden intervenir por medio de su trabajo para evitar estas situaciones.

Paso 25

Divida a las personas participantes y entrégueles la recomendaciones 19 del Comité de la CEDAW **Anexo 19**.

Paso 26

Solicite que expongan el trabajo realizado por cada grupo. Abra una discusión sobre la relación de CEDAW y Belem Do Pará

Paso 27

Solicite que en plenaria respondan las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles similitudes y diferencias tienen la Convención Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Ley de Violencia Familiar de México?
- ¿Cómo podemos complementar ambos instrumentos jurídicos?

Módulo VII

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, CORTE PENAL INTERNACIONAL Y DERECHO PENAL INTERNACIONAL



OBJETIVO

Conocer la existencia de un marco normativo de regulación de conflictos armados, así como los principios básicos del derecho internacional.



RECURSOS HUMANOS

Facilitadores (as) y participantes.



RECURSOS MATERIALES

Diapositiva 104 a 143

Lectura 17

Anexos 21 a 30



TIEMPO APROXIMADO: 8 horas

Pasos a seguir

Paso 1

Para contextualizar el tema del derecho internacional humanitario en el conocimiento que sobre los conflictos armados ya tienen los y las participantes, divida a los participantes en cuatro grupos de trabajo y entrégueles las preguntas y los artículos periodísticos que se encuentran en el **Anexo 21**.

Recoja en plenaria los resultados del trabajo en grupo poniendo énfasis en los siguientes puntos:

- La guerra es un atentado a la humanidad de acuerdo a lo establecido en la Carta de la ONU y la Carta de la OEA.
- La gravedad de los delitos que se cometen y cómo afectan derechos de las personas.
- La invisibilidad de las mujeres en estos conflictos.
- La importancia de que estos crímenes puedan ser denunciados y juzgados.

Cierre el tema explicando que en el próximo paso se introducirá el DIH que es el derecho que contiene normas detalladas para proteger a las víctimas de muchos de los crímenes que se acaban de analizar.

Paso 2

Introduzca a continuación el subtema sobre derecho internacional humanitario a partir de las **Diapositivas 104 a 108**, y apoyándose en el texto que se encuentra en el **Anexo 22 Derecho Internacional Humanitario: Antecedentes y Conceptos**". Haga énfasis en el hecho de que el DIH establece la responsabilidad personal de quienes cometen u ordenan violaciones como las que se discutieron en el paso anterior, y exige que los responsables de estos crímenes sean enjuiciados y castigados como criminales. Evite caer en la lógica de que el DIH se creó para humanizar las guerras.

En plenaria, introduzca el subtema de la protección de la población civil con las siguientes dos preguntas:

- ¿Creen ustedes que hay grupos específicos dentro de la población civil que requieren de protección especial? ¿Cuáles?
- ¿Creen ustedes que las mujeres debieran o no recibir protección especial? ¿Por qué?

Luego divida en grupos de 5 a los/as asistentes y solicíteles que establezcan tanto derechos y prohibiciones específicas para la población en conflictos armados. Concluya este subtema apoyándose en las **Diapositivas 109 y 110**.

Paso 4

Introduzca el tema de la protección a las mujeres en relación con la guerra apoyándose en la **Diapositiva 111**, “*Protección de las mujeres en el derecho internacional humanitario*” que se adjunta y en los siguientes artículos: Convenciones de Ginebra: del III, los arts. 14, 16, 49, 88, 97 y 108; del IV, los arts. 16, 17, 23, 27, 38; del V, los arts. 76, 85, 89, 91, 124; y art. 5 inciso a) y 6 inciso 4, del Protocolo Adicional II.

Paso 5

Divida a los/as participantes en tres grupos de trabajo y entrégueles una copia a cada uno de las Convenciones de Ginebra y su Protocolo Adicional II y dígales que lean los artículos que se detallan arriba para analizar si existen normas que protegen a las mujeres y si son suficientes.

- El primero trabajará sobre la situación de las mujeres combatientes;
- El segundo trabajará sobre la situación de las mujeres que ya no combaten sea porque están privadas de libertad o heridas;
- El tercero trabajará sobre la situación de las mujeres parte de la población civil.

Una vez que cada grupo presente el resultado de su trabajo analice la protección especial que se les brinda a las mujeres de acuerdo a los artículos mencionados, poniendo énfasis en las siguientes ideas:

- La relación de las mujeres con la guerra, diferente a la de los varones.
- La inexistencia de normas específicas de protección a las mujeres combatientes.
- La relación mujer- madre, mujer-débil que existe en la base de dicha protección.

Paso 6

Para relacionar el DIH con los Derechos Humanos, e identificar sus diferencias, convergencias y similitudes, promueva una discusión a partir de las definiciones que se encuentran en las **Diapositivas 112 y 113**. Se sugiere que la facilitadora tome en cuenta las observaciones de los y las participantes sobre la amplitud de estos conceptos, e incorpore los elementos que los enriquezcan.

Paso 7

Luego divida a los/as participantes en 4 grupos de trabajo. Entregue el **Anexo 23** y dígales que decidan a cuál rama del derecho pertenecen las características que aparecen en el anexo.

Mientras los grupos están trabajando, las facilitadoras deberán pasar cada una de las características que se encuentran en el **Anexo 23** a fichas para utilizarlas en plenaria.

En plenaria, lea una por una las fichas que acaban de escribir usted y su cofacilitadora. Las y los participantes deciden si ponerlas bajo la columna del DIH o del DIDDHH o en una columna en el medio que se refiere a características que son de ambas ramas del derecho internacional.

Paso 8

Para cerrar el tema, dé una pequeña charla utilizando las **Diapositivas 114 a 122**. Recuérdeles que el DIH y el DIDDHH constituyen dos ramas del derecho en cuyo origen están objetivos e instrumentos distintos pero que a finales de los años 60 el derecho humanitario y los derechos humanos se empezaron a acercar paulatinamente, siendo un momento crucial la Conferencia de Derechos Humanos de Teherán, en el que las Naciones Unidas consideró por primera vez la aplicación de los derechos humanos en los conflictos armados.

Dejando las tres columnas con las fichas al frente, promueva una discusión a partir de la **Diapositiva 123 a 125**, señalando que las diferencias no son tan tajantes y que existen similitudes y convergencias entre ambas ramas del derecho.

Paso 9

Cierre el tema con el vídeo “Hasta la guerra tiene límite, en torno al cual realizará un debate en plenaria.

NOTA: el vídeo se puede encontrar en cualquier oficina de la Cruz Roja Internacional. Recuerde que si opta por la realización de este paso, el tiempo de taller se extiende en por lo menos 30 minutos más.

Paso 10

Introduzca en plenaria el tema del Derecho Penal Internacional a partir de la **Diapositiva 126** sobre su definición. Dé una pequeña charla basada en las ideas fuerza que se encuentran en los **Anexos 24 y 25**, o invite a una persona experta en Derecho Penal Internacional.

Paso 11

Introduzca en plenaria el tema de los crímenes internacionales a partir de las **Diapositivas 127 a 130**. Haga énfasis en el hecho de que los Estados tienen la obligación de buscar y castigar a todas las personas que hayan cometido estos delitos sin tener en cuenta la nacionalidad del criminal o el lugar donde se cometió el crimen. Para lograr esto, los Estados están obligados a tomar medidas legislativas, tipificando estos delitos en sus respectivos códigos penales.

Conforme tres grupos de trabajo y dele a cada uno un ejemplar del código penal de México. Pídales que encuentren estos delitos en ellos. En plenaria discutan brevemente los resultados de esta búsqueda.

Paso 12

Divida en grupos a los/as asistentes y solicíteles que trabajen un listado de conductas que a ellos/as les parezcan deben ser parte de lo que hoy llamamos crímenes internacionales. Una vez que los grupos hayan trabajado, presente los resultados en plenaria y promueva un debate sobre los delitos que sean más controversiales.

Paso 13

Para analizar la correspondencia que hay entre lo que se trabajó en los grupos y lo que existe a escala internacional (definiciones actuales, Estatuto de la Corte), cierre el tema de los delitos internacionales en general con las **Diapositivas 131 a 133, el Anexo 26 y la Lectura 17.**

Paso 14

Divida a los y las participantes en tres grupos y entrégueles a cada uno una copia del **Anexo 27** y un Código Penal del país donde se realiza el taller. Pídales que analicen el desarrollo o no de estos delitos, según los siguientes ejes:

- Importancia de la jurisprudencia en la transformación de las legislaciones
- Relación entre legislación internacional y nacional
- Cuáles son los vacíos en la legislación nacional en relación con la jurisprudencia de los Tribunales y el estatuto de la ICC, por ejemplo en los casos de violación, otras formas de violencia sexual, esclavitud sexual, etc.

En plenaria recoja y comente los resultados del trabajo en grupos.

Paso 15

Para que los y las participantes se familiaricen con la Corte Penal Internacional, identifiquen los debates que se levantan en torno a su conformación, y el tipo de crímenes que debe tratar, introduzca el tema a partir del texto de referencia "*Antecedentes de la jurisdicción internacional y de la Corte Penal Internacional*", que se adjunta en el **Anexo 28**, y apoyándose en la **Diapositiva 134.**

Se recomienda que en lo posible se invite a dar una exposición a alguna persona vinculada a la Coalición por una Corte Penal Internacional, con el fin de que den cuenta de su experiencia en el proceso de creación de la Corte Penal y de la importancia de la participación de la sociedad civil organizada en ello.

Una vez que la facilitadora exponga el tema y/o la persona invitada haya realizado su intervención procederá a dar un tiempo para consultas y preguntas.

Paso 16

Forme cuatro grupos y entrégueles a cada uno una copia del Estatuto de la CPI.

Al primer grupo le corresponderá el estudio de los artículos relacionados con la estructura y composición de la Corte.

Al segundo, los artículos sobre la investigación y el enjuiciamiento.

Al tercero, los artículos relacionados con el juicio.

Al cuarto, los relacionados con la competencia, la admisibilidad y el derecho aplicable.

Cada grupo preparará una exposición para la plenaria con los aspectos más importantes encontrados en el articulado.

Deténgase en aquellos aspectos que fueron más debatidos en la construcción del Estatuto, tomando en cuenta el texto de referencia “*Aspectos debatidos en la creación de la Corte Penal Internacional*” que se adjunta en el **Anexo 29**.

Paso 17

Con el **Anexo 30**, haga una lectura colectiva de los principios que orientaron, desde las organizaciones no gubernamentales (Amnesty International, Human Rights Watch y el Caucus de Mujeres por una Justicia de Género), la creación de la Corte y los irá comentando a la luz de lo aprobado en el Estatuto.

Paso 18

Con la ayuda de la **Diapositivas 135 a 141**, explique el camino procesal de toda acción que se inicia frente a la Corte Internacional Penal. Una vez completada su exposición, dé un tiempo para contestar preguntas e inquietudes de los y las participantes, cerrando con ello este tema.

Paso 19

Para el desarrollo de este paso, se sugiere que usted:

- Se informe sobre la situación del Estado en el que se encuentra dando la capacitación en relación con el Estatuto de la CPI (Suscripción o firma, ratificación, vigencia automática o requerimientos especiales).
- Se informe sobre las tendencias a favor o en contra de la incorporación del Estatuto de la Corte a la legislación nacional.

En plenaria explique el proceso de incorporación de los Tratados Internacionales a la legislación nacional. Tomando en cuenta la variación que puede existir de Estado a Estado, puede apoyarse en la **Diapositiva 142 y 143**.

Módulo VIII

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS



OBJETIVO

Conocer los conceptos básicos en el tema de las víctimas, tipologías, la victimología femenina, sus derechos en el Derecho Penal Internacional, dentro de los procesos y las reparaciones a que tiene derecho.



RECURSOS HUMANOS

Facilitadores (as) y participantes.



RECURSOS MATERIALES

Diapositiva 144 a 167
Lecturas 18 a 20
Anexos 31 a 46



TIEMPO APROXIMADO: 8 horas

Pasos a seguir

Paso 1

Divida a las personas participantes en equipos. Entregue a los participantes el **Anexo 31**, para que analicen los elementos de las definiciones según las preguntas del Anexo.

Paso 2

En plenaria, discuta con las personas participantes los resultados obtenidos por éstas en el trabajo grupal anterior.

Ideas Fuerza.

1. Enfatizar las definiciones entre víctimas de un acto que cause un daño y víctimas de un delito penal. Por lo general los actos tipificados responden a los intereses patriarcales.
2. La importancia de incluir como víctima a la persona física, a la persona jurídica y a la colectividad.
3. Importancia del concepto amplio de familia.
4. Desde la perspectiva de género, la *Women's Caucus for Gender Justice* en su recomendación para la Regla y Procedimiento del CPI insta a que la definición del concepto de víctima se base en la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder sean incorporados los daños ambientales y culturales así como la conceptualización del concepto de forma a integrar las diversidades de relaciones de familia existentes. La definición de víctima debe incluir a toda persona vinculada por una relación especial a la víctima directa. Desde la firma de la citada Declaración, diversas conferencias, entre ellas las de Beijing y El Cairo, han avanzado hacia una definición más amplia del concepto de familia. Ello es congruente con el concepto de "a las víctimas o a sus causahabientes", integrado al Artículo 75 con la intención de incorporar una definición de familiares que no se restringiera solamente a los que reconoce la ley.

Paso 3

El/la Facilitador/a da una charla sobre las definiciones más relevantes basándose en las **Diapositivas 144 a 152**.

Ideas Fuerza

1. La diferencia entre victimología y victimodogmática.
2. El impacto que han tenido los sistemas de justicia (inquisitoria, transformadora y retributiva) y los modelos de victimología.
3. La victimología biologicista y el pensamiento patriarcal.

Paso 4

Divida a los participantes en 4 equipos y entregue el **Anexo 32** (tipologías de las víctimas). Solicite a cada grupo que analice una tipología diferente desde la perspectiva de género.

Paso 5

Anexo 32 (tipologías de las víctimas). Solicite a cada grupo que analice una tipología diferente desde la perspectiva de género.

En plenaria, cada grupo designa un representante para que exponga lo analizado.

Paso 6

Lea al grupo el **Anexo 33** (fantasía dirigida). Pida al grupo que haga un análisis de los sentido en cada una de las etapas.

Paso 7

Con ayuda de las **Diapositivas 153 a 155** el/a facilitador/a presenta una exposición sobre la victimización primaria, secundaria y terciaria.

Paso 8

Divida a los/as participantes en tres grupos. Entrégueles los **Anexos 34, 35, 36 y 37**.

Paso 9

Durante el debate en plenaria del paso anterior, el facilitador/a utilizará como guía las **Diapositivas 156 a 160**.

Paso 10

Divida a las personas participantes en equipos. Entregue a los grupos el **Anexo 38**. Con base en este documento, solicítele a los grupos que construyan una tabla comparativa de los derechos de las víctimas y del ofensor en cada etapa del proceso y para cada tipo de acción penal. Utilicen las **Lecturas 18, 19 y 20**.

Paso 11

En plenaria, solicite a las personas participantes que discutan los resultados del paso anterior.

Paso 12

Divida a los participantes en equipos. Solicíteles que estudien el **Anexo 39** y contesten las preguntas que allí se plantean.

Paso 13

En plenaria, solicite a las personas participantes que discutan los resultados del paso anterior.

Paso 14

Divida a los participantes en equipos. Entrégueles el **Anexo 40**. Solicíteles que completen la tabla utilizando el Código Procesal Penal de México.

Paso 15

En plenaria, discuta con las personas participantes los resultados obtenidos por éstas en el trabajo grupal anterior.

Paso 16

Divida al grupo en 2 equipos. Pida a los grupos que analicen el caso que se presenta en el **Anexo 41**. Un equipo analizará el caso en la fase inicial del proceso penal y el otro equipo analizará el caso en la etapa de juicio, siguiendo las indicaciones que se dan en el Anexo.

Paso 17

En plenaria, discuta con las personas participantes los resultados obtenidos por éstas en el trabajo grupal anterior. Utilice como guía para la discusión las “Reglas Mínimas de Protección” que se dan en el **Anexo 42**, así como las **Diapositivas 161 a 166**.

Paso 18

Solicite a los participantes que se dividan en equipo para realizar un ejercicio de representación de los papeles de la víctima en el proceso. Todos los grupos deberán recrear un caso hipotético en el cual se incluya a la víctima como fuente de información y como prueba, y como parte. La recreación deberá incluir los papeles de diversos operadores/as jurídicos, como Ministerio Públicos, psicólogos(as), trabajadores(as) sociales, jueces(as), médicos forenses, etc.

Un primer grupo trabajará la fase de la recepción de la denuncia penal.

Un segundo grupo recreará la etapa de la preparación para el juicio (recabar la prueba, entrevistas, exámenes forenses, etc.)

Un tercer grupo trabajará en la representación de la etapa de juicio.

Conforme los participantes actúan, el resto de los compañeros los evaluarán utilizando el **Anexo 43**.

Paso 19

La persona que facilite iniciará la sesión contando una situación donde ha sido víctima de un hecho delictivo. Deberá narrar los hechos, los sentimientos que fluyeron durante la situación, si denunció el hecho y si no lo hizo explicar por qué.

Paso 20

El facilitador/a solicitará a las personas participantes que narren situaciones en que ellas han sido víctimas de un hecho delictivo. El facilitador/a por medio de preguntas tratará que los participantes contesten las siguientes preguntas. ¿Qué sentimientos fluyeron durante y después del hecho? ¿Denunció el hecho? si no lo hizo, explicar por qué.

Paso 21

Explique a los participantes que van a discutir sobre lo que buscan las víctimas como reparación. Entregue a los participantes el **Anexo 44** y solicíteles que lean el artículo entregado y respondan la pregunta en forma individual.

Paso 22

En plenario solicite a las participantes que respondan a las preguntas del **Anexo 44**.

Paso 23

Utilizando la **Diapositiva 167**, dé una charla sobre los diferentes tipos de reparación.

Paso 24

Divida a los participantes en dos equipos. Reparta el **Anexo 45**. Pídales que realicen el ejercicio que allí se asigna. Luego discuta y comente los resultados obtenidos guiándose con el **Anexo 46**.

Paso 25

Pídales a los y las participantes que analicen las formas de reparación existentes en su país, utilizando el Código de Procedimiento Penales. Luego, discuta los resultados en plenaria.

Instituto Nacional de las Mujeres
INMUJERES

Patricia Espinosa Torres
Presidenta
presidencia@inmujeres.gob.mx

Secretaría Ejecutiva
secretariaejecutiva@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Administración y Finanzas
administracion@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Planeación
planeacion@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Promoción y Enlace
promocionyenlace@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico
evaluacion@inmujeres.gob.mx

Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales
internacional@inmujeres.gob.mx

El libro *Procuración de Justicia con Enfoque de Género*
se imprimió en el mes de agosto de 2006 en Talleres Gráficos de México,
Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06280, México, D.F.
Tels.: 5704 7400, 5789 9011 y 5789 9110
ventas@tgm.com.mx

La edición consta de mil ejemplares